

# BOLETINOFICIAL

EDICION N° 353 05 de agosto de 2022 Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 353

# RESOLUCIONES

#### RESOLUCION Nº 00002412-I-2022

VISTO: La Resolución Nº2097- I-2022 y;

- que en la Resolución mencionada se estableció <u>OTORGAR</u>: por tiempo indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente <u>LODI</u>, <u>JULIETA</u> (DNI: 35593153) Legajo Nº13719-Categoría 12, quien cumplía la función de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO* en el Departamento de Informes y Atención al Turista de la Dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de *ADM- administrativo Inicial* en el Departamento de Habilitaciones Turísticas código 1.02.10.00.01.000.002.003 de la Dirección de Habilitaciones bajo la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente (06 de Julio de 2022) y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine;
- que por un error administrativo involuntario se estableció una dependencia de destino incorrecta a la agente municipal LODI, JULIETA (DNI: 35593153) - Legajo №13719-Categoría 12;
- que Corresponde otorgar el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN al Departamento de Coordinación de Habilitaciones, Código 1.02.10.00.01.000.002.001 de la Dirección de Habilitaciones;
- que es pertinente modificar el Articulo Nº1 de la Resolución Nº2097-I-2022;
- que donde dice "OTORGAR: por tiempo indeterminado el PASE y DE FUNCIÓN a (DNI: CAMBIO la agente LODI. JULIETA 35593153) - Legajo Nº13719-Categoría 12, quien cumplía la función de ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de ADM- administrativo Inicial en el Habilitaciones Turísticas Departamento de 1.02.10.00.01.000.002.003 de la Dirección de Habilitaciones baio la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente (06 de Julio de 2022) y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine" DEBE DECIR <u>OTORGAR</u>: por tiempo indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente LODI, JULIETA (DNI: 35593153) - Legajo Nº13719-Categoría 12, quien cumplía la función de ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad



turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de ADM- administrativo Inicial en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones, *Código 1.02.10.00.01.000.002.001* de la Dirección de Habilitaciones bajo la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente (06 de Julio de 2022) y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine;

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **MODIFICAR:** desde el 06 de Julio de 2022 el Artículo Nº 1 de la donde dice: "OTORGAR: por Nº 2097-I-2022, indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente LODI, JULIETA (DNI: 35593153) - Legajo Nº13719-Categoría 12, quien cumplía la función de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO* en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de ADM- administrativo el Departamento de Habilitaciones Turísticas Inicial en 1.02.10.00.01.000.002.003 de la Dirección de Habilitaciones baio la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine"Debe decir:
- 2. **OTORGAR**: por tiempo indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente LODI, JULIETA (DNI: 35593153) Legajo Nº13719-Categoría 12, quien cumplía la función de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO* en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de ADM- administrativo Inicial en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones, *Código 1.02.10.00.01.000.002.001* de la Dirección de Habilitaciones bajo la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine.
- 3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a LODI, JULIETA (DNI: 35593153) Legajo №13719-Categoría 12 y a la Dirección de Habilitaciones.-
- 4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## RESOLUCION Nº 00002413-I-2022

**VISTO:** GDE NO-2022-00005689-MUNIBARILO-DTPER#SPEPP, procedente del Departamento de Personal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se solicita el pago retroactivo del adicional por Turnos Rotativos para los agentes municipales Perez Perez, Juan Nestor (Leg 641), Pereira German Maximiliano (Leg. 15447), Fuentes Gonzalo Ruben (Leg. 12417), Quijada Ruben Florentino (Leg. 12192);
- que consta en los registros de asistencia, que los agentes que se menciona en la presente, han cumplido con la modalidad de Turnos Rotativos durante los periodos mencionados;
- que por lo expuesto, se debe liquidar de forma excepcional el adicional por Turnos Rotativos a los agentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. <u>AUTORIZAR:</u> al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar de forma excepcional el pago retroactivo del adicional por Turno Rotativo a los agentes detallados a continuación:

Legajo	Nombre y apellido	Periodo	Tipo de rotación	% a liquidar
641	Perez Perez, Juan Nestor	Octubre 2021	Turnos	7.5 %
641	Perez Perez, Juan Nestor	Diciembre 2021	Turnos	7.5 %
641	Perez Perez, Juan Nestor	Enero 2022	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German	Octubre	Turnos	7.5 %



	Maximiliano	2021		
15447	Pereira German Maximiliano	Noviembr e2021	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German Maximiliano	Diciembre 2021	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German Maximiliano	Enero 2022	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German Maximiliano	Febrero 2022	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German Maximiliano	Marzo 2022	Turnos	7.5 %
15447	Pereira German Maximiliano	Abril 2022	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Octubre 2021	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Noviembr e 2021	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Diciembre 2021	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Enero 2022	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Febrero 2022	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Marzo 2022	Turnos	7.5 %



12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Abril 2022	Turnos	7.5 %
12417	Fuentes Gonzalo Ruben	Mayo 2022	Turnos	7.5 %
12192	Quijada Ruben Florentino	Octubre 2021	Turnos	7.5 %
12192	Quijada Ruben Florentino	Noviembr e 2021	Turnos	7.5 %
12192	Quijada Ruben Florentino	Diciembre 2021	Turnos	7.5 %
12192	Quijada Ruben Florentino	Enero 2022	Turnos	07/05/22

- 2. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria correspondiente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002414-I-2022

**VISTO:** la Resolución № 987-I-2022, la Nota № 056-SF-2022 de fecha 29/06/2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 que mediante la misma se otorgó el CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) - Legajo Nº 14876 - Categoría Nº 10 quien se desempeña como Playera en la División Playón Código 102100100000001000001 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir funciones de Cajera en la misma área a partir del 14 de Marzo de 2022 y por un período de tres (3) meses,



- **sujeto a evaluación de desempeño,** en el marco de la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018;
- que de acuerdo al Artículo Nº 3 de la mencionada Resolución se responsabiliza al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, con el fin de dar por definitivo el cambio de función de la agente municipal BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) Legajo Nº 14876 al puesto de Cajera y la recategorización a la Categoría Nº 12;
- que en consecuencia, mediante la Nota Nº 056-SF-2022 de fecha 29/06/2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte se remite la Evaluación de Desempeño de la agente BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) - Legajo Nº 14876 - mediante la cual se solicita que se efectué la renovación del cambio de función de la agente mencionada por un período de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que en virtud de ello la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos otorga el CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) - Legajo Nº 14876 - quien se desempeña como Playera en la División Playón Código 102100100000001000001 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir funciones de Cajera en la misma área a partir del 14 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que asimismo, en virtud de la de la Resolución Nº 987-I-2022, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a efectos de otorgar la **recategorización** de la agente BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) - Legajo Nº 14876 -de la Categoría 10 a la Categoría 12, en concordancia con el perfil del puesto Cajera;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

1. OTORGAR el CAMBIO DE FUNCIÓN y efectuar la recategorización a la agente municipal BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) - Legajo № 14876 - quien cumplía la función de como Playera en la División Playón Código 10210010000001000001 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y pasa a cumplir funciones de Cajera en la misma área, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 14 de



Junio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, asignándole la Categoría Nº 12 a partir del 14 de Junio de 2022, en el marco de la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018.

- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, en tanto que se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a **principios de junio 2023** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el **ARTICULO Nº 1** de la presente, a fin de realizar la renovación del CAMBIO DE FUNCIÓN en caso de considerarlo pertinente.
- 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal BAYER, ANA VANESA (CUIT: 27325744524) Legajo Nº 14876 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.10.13.02.0014.152.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### RESOLUCION Nº 00002415-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de un proyector led -Patrimonio Nº 56331 - para atender las necesidades del municipio -Pedido de Suministro Nº 1165 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1374 -Autorización de Compra Nº 88441);
- que la compra se realizó en MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma de pesos setenta y ocho mil (\$78.000) correspondiente a la factura Nº 00004-0000008 de fecha 22/06/2022, por la compra de un proyector led con las características mencionadas en la Autorización de Compra.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002416-I-2022

**VISTO:** GDE NO-2022-00005689-MUNIBARILO-DTPER#SPEPP, procedente del Departamento de Personal, y;

- que mediante la misma se solicita el pago retroactivo del adicional por Horario fijo con desplazamiento semanal para los agentes municipales Parra Luis Antonio (Leg. 789), Vidal Fernandez Nelly Judith (Leg. 11700).
- que consta en los registros de asistencia, que los agentes que se menciona en la presente, han cumplido con la modalidad de Horario fijo con desplazamiento semanal;
- que por lo expuesto, se debe liquidar de forma excepcional el adicional por Turnos Rotativos a los agentes;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar de forma excepcional el pago retroactivo del adicional por Horario fijo con desplazamiento semanal a los agentes

detallados a continuación:

Legajo	Nombre y apellido	Periodo	% a liquidar
789	Parra Luis Antonio	Octubre 2021	6 %
789	Parra Luis Antonio	Noviembre 2021	6 %
789	Parra Luis Antonio	Febrero 2022	6 %
789	Parra Luis Antonio	Marzo 2022	6 %
11700	Vidal Fernandez Nelly Judith	Octubre 2021 6 9	
11700	Vidal Fernandez Nelly Judith	Noviembre 2021 6 %	
11700	Vidal Fernandez Nelly Judith	Nelly Diciembre 2021 6 %	
11700	Vidal Fernandez Nelly Judith	ly Enero 2022 6,0	



- 2. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria correspondiente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002417-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 37-I-2022, la Nota Nº 276- DTYT-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización Código 10210010000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 03 de Enero de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño
- que por medio de la Nota Nº 276-DTYT-2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de las cuales se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados en el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización, a partir del 03 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

 RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 03 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de las siguientes personas quienes cumplen funciones en el



- puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización Código 10210010000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área:
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### RESOLUCION Nº 00002418-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 2786-I-2021, la Resolución Nº 2783-I-2021, Resolución Nº 368-I-2022, Resolución Nº 3057-I-2022, y la Nota 5704 proveniente de la Dirección de Promoción Social remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

- que por medio de la Resolución Nº 2786-I-2021 se renueva de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 21 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de municipal RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA 27279920126 - Legajo Nº 15470 - Categoría 17, quien cumple funciones del puesto Enfermera Sectores en Populares en la Dirección de Promoción Social Código 102060100001001, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución Nº 2783-I-2021 se renueva de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 05 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de la agente contratadaOYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) -Legajo Nº 15113- Categoría Nº 08, quien cumple funciones



- del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos **código** 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 3057-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 28 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de la agente contratadaCARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) Legajo Nº 15481 Categoría Nº 08, quien cumple funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 368-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 06 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) Legajo Nº 15487 Categoría Nº 19, quien cumple funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el **Departamento de Promoción Social Código** 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño y a los resultados del Plan de Desarrollo y de la reevaluación del Departamento de Medicina Laboral;
- que por medio de la misma Resolución, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 06 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº 15491-y DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)- Legajo Nº 15492 Categoría Nº 19, quienes cumplen funciones en el puesto de Técnica Comunitario en el **Departamento de Promoción Social Código** 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de la Nota Nº 5704 proveniente de la Dirección de Promoción Social remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluacion de Desempeño de los agentes mencionados- a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que de acuerdo al resultado de las evaluaciones de desempeño, se constata un seguimiento en el desarrollo de las agentes mencionadas, por parte del área;



- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato agente municipal RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA 27279920126 - Legajo Nº 15470 - Categoría 17, quien cumple funciones del puesto Enfermera Sectores Populares la Dirección en en Promoción Social Código 102060100001001, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato agente OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: Nº 15113-Categoría Nº 08 27941073234) -Legajo agente contratada CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) Legajo Nº 15481 Categoría Nº 08 - quienes cumplen funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) Legajo Nº 15487 Categoría Nº 19, ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) Legajo Nº 15491-y DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)-Legajo Nº 15492 Categoría Nº 19en el puesto de Técnicos Comunitarios en el **Departamento de Promoción Social Código** 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño.
- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida



- Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la funciones de las agentes contratadas, mientras cumplan dicha función.
- 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos N.º 1, 2 y 3 de la presente.-
- 6. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante JUNIO 2023 las evaluaciones de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de las agentes mencionados en la presente.
- 7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes mencionados en la presente y a la Dirección de Promoción Social.-
- 8. IMPUTAR: para RODRIGUEZ, GRISELDA **ELIANA** (CUIT: 27279920126 -- OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: **JENNIFER** 27941073234) CARRIQUEO, ANDREA **EUGENIA** (CUIT: 27343472019) y ALVARADO, LUCAS GASTON (CUIT: 20350770799) -Legajo Nº 15491 - la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)
- 9. IMPUTAR: para GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074) y DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)- la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES).
- 10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002419-I-2022

**<u>VISTO:</u>** la Resolución Nº 40-I-2022 y la Nota Nº 5495 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

• que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a los Sres. FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433), y SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722) para cumplir funciones del puesto Peón la Sección Saneo de la Dirección de **Servicios** Públicos, Código 10209000000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente (14 de Enero de 2022) y por un período de 6 (seis)



- meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota Nº 5495 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433), Legajo N° 15583 y SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722) Legajo N° 15584 a través de las cuales se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por el período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados, a partir del 14 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

#### **ARTICULADO:**

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 14 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de los agentes FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433) Legajo N° 15583 y SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722) Legajo N° 15584 quienes cumplen funciones del puesto Peón en la Sección Saneo de la Dirección de Servicios Públicos, Código 10209000000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumpla dichan función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos del agente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante *junio de 2023*, la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.120.1 (RRHH) del programa
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002420-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1402-I-2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución del visto se renovó el cambio de función al agente municipal SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681) -Legajo Nº 13713- Categoría N.º 08- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la Subsecretaría de Espacios Públicos a partir del día 04 de Junio de 2021 y por un periodo de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño
- que según el Artículo 3º de la Resolución Nº 1402-I-2021 se responsabilizó al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del cambio de función en el puesto chofer maquinista.
- que mediante evaluación de desempeño remitida a la división Movilidad del Personal el día 05 de Julio de 2022 mediante Correo Electrónico habiendo transcurrido el período estipulado en la Resolución Nº 1402-I-2021, el Subsecretario de Servicios Públicos solicita realizar la renovación del cambio de función por el periodo de un (1) año;
- que por razones de orden administrativo es necesario renovar el cambio de función desde el 04 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023:
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Cambio de Función del agente municipal SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681) -Legajo Nº 13713- para cumplir funciones como Chofer maquinista en la Subsecretaría de Espacios Públicos a partir del 04 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **ESTABLECER**: el cambio de función del agente municipal **ARIEL** SCHULMAISTER, **GUSTAVO** (DNI: 31083681) -Legajo 13713- Categoría N.º 08- para cumplir funciones como Chofer maquinista Departamento Operativo de Parques y Jardines 1.02.09.01.00.000.001.001 la Subsecretaría de Espacios Públicos código a partir del día 04 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación de desempeño.-
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a



- lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del cambio de función en el puesto chofer maquinista.-
- 4. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.-
- 5. **NOTIFICAR:** al agente municipal SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681) -Legajo Nº 13713- que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.-
- 6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a SCHULMAISTER, GUSTAVO ARIEL (DNI: 31083681) -Legajo Nº 13713- Categoría Nº 08- y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.-
- 7. <u>IMPUTAR:</u> a la partida presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).-
- 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002421-I-2022

**VISTO:** la Resolución N° 2043-I-2022, y las Nota N° 038-DCO-2022, y;

- que mediante la Resolución Nº 2043-I-2021, se crea la "Sección Operativa 2 Delegación Cerro Otto", bajo la dependencia de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto;
- que según se informa en la Nota Nº038-DCO-2022,en base a la actual amplitud de la Delegación Municipal Cerro Otto y obedeciendo a la necesidad de mejorar el control sobre los servicios prestados es necesario nombrar a un segundo jefe de sección, ya que es necesario poder contar con distintas cuadrillas en diferentes zonas para dar respuesta ante emergentes y los trabajos planificados.
- que mediante la misma Nota, el Delegado Municipal FRESONE, GUSTAVO (CUIT: 20218565760)en base a la idoneidad, requisitos objetivos del puesto, solicita se evalúe la posibilidad y pertinencia de dejar a cargo en el puesto de Jefe de Sección Operativa 2- Capataz al agente municipal VERA, DANIEL OSCAR (DNI: 23299438) - Legajo N° 20617 - Categoría 14;
- que desde la División Movilidad del Personal, se constato que el agente en



- cuestión cumple con todos los requisitos del puesto Creado según resolución Nº2043-I-2022:
- que la Resolución Nº 725-l-2022 estipula que el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente VERA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo en el puesto de Jefe de Sección Operativa 2- Capataz al agente municipal VERA, DANIEL OSCAR (DNI: 23299438) Legajo N° 20617 Categoría 14, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al DANIEL OSCAR (DNI: agente municipal VERA, 23299438) -Legajo N° 20617 - Categoría 14 en el puesto de Jefe de Sección Operativa 2- Capataz Código 1.02.00.01.03.000.000.000.002.003, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte técnicas de la Dirección de Recursos complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente VERA, DANIEL OSCAR (DNI: 23299438) Legajo N° 20617 Categoría 14 conforme el Artículo 1º de la presente.-
- 3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO).
- 4. **RESPONSABILIZAR:** a la Delegación Municipal Cerro Otto, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante **noviembre 2022,** en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipalVERA, DANIEL OSCAR (DNI: 23299438) -



- Legajo N° 20617 Categoría 14, y a la Subsecretaria de Comunidad y Territorio.
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002422-I-2022

VISTO: la Nota Nº 4416 proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución Nº 2101-l-2022, y;

- que mediante la Nota Nº 4416 remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE el Departamento de Medicina Laboral solicita la reubicación laboral del agente ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) -Legajo Nº 12707 - Categoría Nº 08;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el día 26/05/2022, el agente ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) -Legajo Nº 12707 Categoría Nº 08 fue notificado por la Dirección de Recursos Humanos del proceso de reubicación laboral y que a partir del día mencionado comienza a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Delegación Sur;
- que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para que ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) -Legajo Nº 12707 - Categoría Nº 08 comience a cumplir funciones del puesto de Peón en la Delegación Sur a partir del 26 de Mayo de 2022;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) -Legajo Nº 12707 - Categoría Nº 08- quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Sección de Barrido de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del 26 de Mayo de 2022;
- que mediante la Resolución Nº 2101-I-2022 se <u>OTORGA</u> el pase al agente ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391) -Legajo Nº 12707 -Categoría Nº 08 - quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Sección de Barrido de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente



de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur) Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur), dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del 26 de Mayo de 2022;

- que por un error involuntario se colocó ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391) y debe decir ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449);
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto la Resolución № 2101-I-2022, en todos sus términos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2101-I-2022, en todos sus términos a partir del 06 de Julio de 2022.
- 2. **OTORGAR:** el pase al agente ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) Legajo Nº 12707 Categoría Nº 08 quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Sección de Barrido de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur) Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur), dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del 26 de Mayo de 2022.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de Peón de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la presente.
- 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal ROSALES, JONATAN MIGUEL (DNI: 34714449) Legajo Nº 12707 Categoría Nº 08 y a la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur).
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR).
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002423-1-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 308-I-2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

que por medio de la Resolución № 308-I-2022 se determinó, RENOVAR:



de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;

- que en el ANEXO I consta la renovación de contrato del Agente NAHUELQUIN, RICARDO DAVID (DNI: 23801762) (CUIL 23-23801762-9) Legajo Nº14669 quien cumple funciones de Peón (soldador) en la cuadrilla de Emergencias código 1000000200000000000001 Sección Responder dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que mediante la Nota NO-2022-00005713-MUNIBARILO de fecha 30 de Junio de 2022, remitida por Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE), la división Adminsitrativa de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio eleva la Evaluación de Desempeño del Agente NAHUELQUIN, RICARDO DAVID (DNI: 23801762) (CUIL 23-23801762-9) Legajo Nº14669, donde en base a lo observado en el periodo evaluado requiere la renovación del contrato por categoría por un período de un (01) año desde la caducidad del mismo;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente NAHUELQUIN, RICARDO DAVID (DNI: 23801762) (CUIL 23-23801762-9) Legajo Nº14669 quien cumple funciones de Peón (soldador) en la **Sección Responder código 1000000200000000000001** dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente,



- mientras cumpla dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos del agente NAHUELQUIN de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante junio de 2023, la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.020.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.020 (CUADRILLA DE URGENCIAS).-
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002424-1-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 308-I-2022 y la Nota Nº 5956 proveniente de la Dirección de Mecánica remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

- que por medio de la Resolución Nº 308-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de MARABOLI, ARTURO NICOLAS (DNI: 27489003) Legajo Nº 13806 Categoría Nº 10 quien cumple funciones como PEON OFICIAL GOMERO en la División Mecánica Código 10209000300000100101 dependiente de la Dirección de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo por medio de la Resolución Nº 308-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de BENITEZ, MIGUEL ANGEL (DNI: 27288044) Legajo Nº 14697 Categoría Nº 08 quien cumple funciones como PEON en la Sección Herrería Mecánica Código 10209000300001001001002, dependiente de la Dirección de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota Nº 5956 proveniente de la Dirección de



Mecánica remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los dos agentes mencionados a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los dos agentes mencionados a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente municipal MARABOLI, ARTURO NICOLAS (DNI: 27489003) - Legajo Nº 13806 - Categoría Nº 10 - quien cumple funciones como OFICIAL **GOMERO** en la División Mecánica Código 102090003000001001001 dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente municipal BENITEZ, MIGUEL ANGEL (DNI: 27288044) Legajo Nº 14697 Categoría Nº 08 quien cumple funciones como PEON en la Sección Herrería Mecánica Código 10209000300001001001001, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º de la presente.
- 5. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos de los agentes detallados de remitir en JUNIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 6. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en la presente Resolución la



- Partida 1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH) del programa 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)
- 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002425-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 3059-I-2021 y su modificatoria la Resolución Nº 3333-I-2021, la Resolución Nº 2784-I-2021, la Resolución Nº 2785-I-2021 y las Notas Nº 5450, 5582 y 5624 provenientes de la Dirección de Instituciones remitidas por sistema GDE a la División Movilidad, y;

- que por medio de la Resolución Nº 3059-l-2021, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 14/12/2021 y hasta el 31/07/2022 el contrato del agente municipal YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366) Legajo Nº 15474 Categoría 12-, quien cumple funciones como Cocinero en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Resolución Nº 3333-I-2021, se modifica el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 3059-I-2021 donde dice "Legajo Nº 15474" debe decir "Legajo Nº 15471";
- que por medio de la Resolución Nº 2784-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 21 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato del agente ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO (DNI: 27965541) Legajo Nº 15468 Categoría Nº 08, quien cumple funciones del puesto de Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución Nº 2785-I-2021 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 07 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato del agente ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354) Legajo Nº 15463 Categoría 10, quien cumple funciones del



puesto de Auxiliar de Cocina en la **Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;

- que por medio de las Notas Nº 5450, 5582 y 5624 provenientes de la Dirección de Instituciones remitidas por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente municipal YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366) Legajo Nº 15471 Categoría 12-, quien cumple funciones como Cocinero en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO (DNI: 27965541) Legajo Nº 15468 Categoría Nº 08, quien cumple funciones del puesto de Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354) Legajo Nº 15463 Categoría 10, quien cumple funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de



desempeño.

- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
- 6. <u>IMPUTAR:</u> para las personas mencionadas en la presente Resolución la Partida 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)
- 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002426-I-2022

<u>VISTO:</u> la Resolución Nº 609-I-2022, la Nota Nº 5582 y la Nota Nº 5448 proveniente de la Dirección de Instituciones remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área, a partir del 01 de Enero de 2022 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño:
- que por medio de la Nota Nº 5582 proveniente de la Dirección de Instituciones remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103) - Legajo Nº 15550 - a través de la cual se solicita la renovación de su contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por medio de la Nota Nº 5448 proveniente de la Dirección de Instituciones remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se eleva la Evaluación de Desempeño de CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567) -Legajo Nº 15553 - a través de la cual se solicita la renovación de su contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Julio de



- 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103) Legajo Nº 15550 quien cumple funciones en el puesto Maestranza en el CDI Pichi Che Ruca Código 102060100001002003 de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567) Legajo Nº 15553 quien cumple funciones en el puesto Maestranza en el Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAÚS) Código 102060100001002009 de la Subsecretaría de Politicas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumpla dicha función.
- 4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º y 2º de la presente.
- 5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH). del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002427-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 308-I-2022 y la Resolución Nº 1314-I-2022, y;

- que por medio de la Resolución Nº 308-I-2022 se determinó, **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que en el **ANEXO I** consta la renovación de contrato de diferentes agentes que cumplen funciones en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos:
- que mediante la Resolución Nº1314-I-2022 se Renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022; el contrato de los agentes: NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973)- Legajo Nº 15461-ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015); Legajo N° -15459 -FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo N.º 14582 -INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N.º 13868 - MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo № 15098 quienes tienen la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
- que mediante las Notas NO-2022-00005984 de fecha 06 de Julio de 2022 y NO-2022-00005716 de fecha 30 de Junio de 2022, remitidas por Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE), la Secretaría de Servicios Públicos eleva las Evaluaciones de Desempeño de dieciséis agentes, donde en base a lo observado en el periodo evaluado requiere la renovación de los contratos por categoría por un período de tres (03) meses desde el vencimiento de los mismos;
- que es necesario renovar el contrato por categoría de los siguientes Agentes:

Nro	LEG	AGENTE	CUIL	CAT
1	14263	ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL	23-36352841-4	8
2	15095	ALVARADO, CRISTIAN DARIO	20-39075123-1	8
3	14577	ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN	20-40099990-3	8



4	14578	BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO	20-38532930-0	8
5	15192	CACERES, JUAN EMANUEL	23-38155749-9	8
6	14411	CID, JAVIER SEBASTIAN	20-36809286-0	8
7	14579	DELGADO, PABLO DAVID	20-37663710-8	8
8	14582	FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN	20-37949704-8	8
9	14171	INOSTROZA, LUIS ALFONSO	20-39403966-8	8
10	14611	MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS	20-39076470-8	8
11	15098	MORALES CASTILLO, RUY ANDRES	20-37949908-3	8
12	15461	NEWTON, SANTIAGO NICOLAS	20-39867973-4	8
13	15100	PAINEFIL, LUCAS ARIEL	20-38091002-1	8
14	13777	PARRA, JOAN ISAAC	23-36353167-9	8
15	14418	RIQUELME, PABLO GONZALO	23-38091695-9	8
16	14256	ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN	20-37099459-6	8

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los dieciséis agentes mencionados a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022; el contrato de los agentes:

2.

2.			
Nro	LEG	AGENTE	CUIL
1	14263	ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL	23-36352841-4
-	11.120		
2	15095	ALVARADO, CRISTIAN DARIO	20-39075123-1
		,	
3	14577	ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN	20-40099990-3
4	14578	BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO	20-38532930-0
5	15192	CACERES, JUAN EMANUEL	23-38155749-9
6	14411	CID, JAVIER SEBASTIAN	20-36809286-0
7	14579	DELGADO, PABLO DAVID	20-37663710-8
8	14582	FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN	20-37949704-8
	1	1	
9	14171	INOSTROZA, LUIS ALFONSO	20-39403966-8
10		MALDUNAET IAIDO NICOLAG	00 70076470 0
10	14611	MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS	20-39076470-8
11	15000	MORALES CASTILLO, RUY	20 77040008 7
11	15098	ANDRES	20-37949908-3
12	15461	NEWTON, SANTIAGO NICOLAS	20-39867973-4
12	13701	MENTION, SANTIAGO MICOLAS	
13	15100	PAINEFIL, LUCAS ARIEL	20-38091002-1
		<u> </u>	
14	13777	PARRA, JOAN ISAAC	23-36353167-9
		-	·
15	14418	RIQUELME, PABLO GONZALO	23-38091695-9
16	14256	ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN	20-37099459-6

quienes ostentan la Categoría Nº 08 y cumplen funciones como Peones-Recolectores de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código



102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

- **2. AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del/la agente, mientras cumpla dicha función.
- **3. ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. RESPONSABILIZAR: a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el Articulo Nº1 de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- **5. IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002428-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 308-I-2022 y;

- que por medio de la Resolución Nº 308-I-2022 se determinó, **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que en el **ANEXO I** consta la renovación de contrato de diferentes agentes que cumplen funciones en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos:
- que mediante la Nota NO-2022-00005716 de fecha 30 de Junio de 2022, remitidas por Sistema de Gestión de Documentación electrónica (GDE), la Secretaría de Servicios Públicos eleva las Evaluaciones de



Desempeño de seis (06) agentes, donde en base a lo observado en el periodo evaluado requiere la renovación de los contratos por categoría de por un período de seis (06) meses desde la caducidad de los mismos;

que es necesario renovar el contrato por categoría de los siguientes Agentes:

Nro	LEGAJO	AGENTE	CUIL	Cat	FUNCIONES
1	13866	MARQUEZ, JHONATAN ARIEL	20-40321675-6	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
2	14033	MIRANDA, ANTONIO NICOLAS	20-37099492-8	8	CHO - VEHICULO PESADO
3	14450	GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN	20-36352347-2	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
4	14490	LEFIMIL, ANGEL ELISARDO	20-37253896-2	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
5	15190	AYELEF, MIQUEAS ELOY	20-37949632-7	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
6	15195	HERNANDEZ HUALA, JUAN SEGUNDO	20-40321430-3	8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los seis agentes mencionados a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

 <u>RENOVAR:</u> de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de los

Nro	LEGAJO	AGENTE	CUIL	Cat	FUNCIONES
1	13866	MARQUEZ, JHONATAN ARIEL	20-40321675-6	_	PEO - RECOLECCION RESIDUOS



2	14033	MIRANDA, ANTONIO NICOLAS	20-37099492-8 8	CHO - VEHICULO PESADO
3	14450	GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN	20-36352347-2 8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
4	14490	LEFIMIL, ANGEL ELISARDO	20-37253896-2 8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
5	15190	AYELEF, MIQUEAS ELOY	20-37949632-7 8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS
6	15195	HERNANDEZ HUALA, JUAN SEGUNDO	20-40321430-3 8	PEO - RECOLECCION RESIDUOS

quienes desarrollan sus tareas en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el **Articulo Nº1** de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002429-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 1243-I-2022, y;

- que mediante la Resolución mencionada se crea y reglamenta el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos de calle;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de diez (10) vacantes para el puesto Peón en la Secretaria de Servicios Públicos y dos (2) vacantes para el puesto Oficial en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y se autoriza la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL);
- que la duración del programa de acuerdo a la Resolución Nº 1243-I-2022 se desarrollará durante 4 (cuatro) meses, de lunes a viernes, con una carga horaria de 7 horas diarias, 21 horas semanales, con turnos rotativos pudiendo ser jornada diurna y/o jornada nocturna;
- que de acuerdo a las Actas de Selección Externa de fechas 14 de Junio de 2022 y 06 de Julio de 2022, desarrolladas por las licenciadas FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI (CUIT: 27338691519) y GUTIERREZ, CELINA (CUIT: 27352375387), ambas técnicas de la División Movilidad del Personal Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y avaladas por el Director de Recursos Humanos Lic AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480), en virtud de los resultados de los Assessment grupales llevados a cabo en conjunto con el Profesor de Educación Física CAITRU, JESUS (DNI: 35100302) perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, con integrantes de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral y del Departamento de Seguridad e Higiene, se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos de calle, de los postulantes que figuran a continuación:
- 1. ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)
- 2. NICOLAS, MAXIMILINO DARIO (CUIT: 20380910609)
- 3. BARRIENTOS ALVAREZ RODRIGO BENJAMIN (CUIL 20-39866065-0)
- 4. LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) (CUIL 20-34292894-4)
- 5. MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) (CUIL 20-35594498-1)
- 6. CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) (CUIL 20-26349161-1)
- 7. PALMA, LEANDRO ALBERTO (CUIL 20-39867982-3)
- 8. MANQUEHUIN BRIAN (CUIL 20-43488575-3)
- 9. MARTIN NICOLAS GUSTAVO (CUIL 20-41420156-4)
- 10. INOSTROSA JUAN MANUEL (CUIL 20-37364972-5)
- 11. BORG JORGE EDUARDO (CUIL 20-39353724-9)
- 12. CAÑUPAL, WALTER FERNANDO (DNI: 41620219) (CUIL 20-41620219-3)
- que según las siguientes Notas: S/N° de fecha 27/05/2022, 194 DML-2022 de fecha 04/07, 149-DML-2022 de fecha 02/06, 197-DML-2022 de fecha 04/07/2022,142 DML-2022 de fecha 02/06/2022, 195 DML-2022



- de fecha 04/07/2022 199 DML-2022 de fecha 04/07/2022, S/N° de fecha 04/07/2022 200 DML-2022 de fecha 04/07/2022 191-DML-2022 de fecha 04/07/2022 140-DML-2022 de fecha 02/06/2022 150-DML-2022 de fecha 02/06/2022 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las 12 personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes 11 de Julio de 2022 y por un periodo de cuatro (4) meses:
  - ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Barrido dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos;
  - NICOLAS, MAXIMILINO DARIO (CUIT: 20380910609) quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos;
  - 3. BARRIENTOS ALVAREZ RODRIGO BENJAMIN (CUIL 20-39866065-0),
  - LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) (CUIL 20-34292894-4),
  - 5. MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) (CUIL 20-35594498-1),
  - 6. CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) (CUIL 20-26349161-1)
  - 7. PALMA, LEANDRO ALBERTO (CUIL 20-39867982-3),
  - 8. MANQUEHUIN BRIAN (CUIL 20-43488575-3),
  - 9. MARTIN NICOLAS GUSTAVO (CUIL 20-41420156-4) v
  - 10. INOSTROSA JUAN MANUEL (CUIL 20-37364972-5) quienes se desempeñarán en el puesto de Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que asimismo, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes 11 de Julio de 2022 y por un periodo de cuatro (4) meses: 11BORG JORGE EDUARDO (CUIL 20-39353724-9) y 12 CAÑUPAL, WALTER FERNANDO (DNI: 41620219) -(CUIL 20-41620219-3), quienes se desempeñarán en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de Jefatura de Gabinete:
- que de acuerdo a la Resolución Nº 1243-I-2022 se requerirá una evaluación de desempeño de medio término (2 meses de programa);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### **RESUELVE**

- 1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes 11 de Julio de 2022 y por un periodo de cuatro (4) meses:
- ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Barrido dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos.
  - **2**. NICOLAS, MAXIMILINO DARIO (CUIT: 20380910609) quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos.-
- 2. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes 11 de Julio de 2022 y por un periodo de cuatro (4) meses: 3. BARRIENTOS ALVAREZ RODRIGO BENJAMIN 4. LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: (CUIL 20-39866065-0). 34292894) (CUIL 20-34292894-4), 5. MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) (CUIL 20-35594498-1), 6. CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) (CUIL 20-26349161-1) 7. PALMA, LEANDRO ALBERTO (CUIL 20-39867982-3), 8. MANQUEHUIN BRIAN (CUIL 20-43488575-3), NICOLAS GUSTAVO (CUIL 20-41420156-4) **MARTIN** INOSTROSA JUAN MANUEL (CUIL 20-37364972-5) auienes desempeñarán en el puesto de Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1.02.09.01.00.000.001.001 de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos.
- 3. NOMINAR: como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes 11 de Julio de 2022 y por un periodo de cuatro (4) meses: 11- BORG JORGE EDUARDO (CUIL 20-39353724-9) y 12- CAÑUPAL, WALTER FERNANDO (DNI: 41620219) (CUIL 20-41620219-3) quienes se desempeñarán en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1.02.00.00.00.000.003, dependiente de Jefatura de Gabinete.-
- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar la asignación



- estímulo a cada participante, consistente en una suma de dinero en carácter no remunerativo, el cual será equivalente el básico de la categoría ocho (08).
- 5. **IMPUTAR:** Para las asignaciones Estimulo de las personas mencionadas en el articulo Nº1 a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).-
- 6. **IMPUTAR:** Para las asignaciones Estimulo de las personas mencionadas en el articulo Nº2 a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).-
- 7. **IMPUTAR:** Para las asignaciones Estimulo de las personas mencionadas en el articulo Nº3 a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES).-
- 8. **ENCOMENDAR**: a los jefes directos de las personas mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño **antes del 15 de SEPTIEMBRE de 2022**, de acuerdo con lo requerido en la Resolución Nº 1243-I-2022.-
- 9. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Espacios Públicos y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.-
- 10. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
- 11.La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 12.Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002430-I-2022

**<u>VISTO</u>**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de inversor "Ongrid Growatt" - Patrimonio Nº



56391 -, un limitador de inyección "Growatt" - Patrimonio Nº 56392 -, paneles solares - Patrimonio Nº 56393 al 56396 - y artículos electrónicos, con instalación, para Casa Bachmann - Pedido de Suministro Nº 1853 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2791 - Autorización de Compra Nº 88816);

- que se contrató para proveer los artículos a "CONVERTEC ENERGIAS RENOVABLES" SUAREZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20201073740);
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00005-0000073 de fecha 30 de junio (\$243.281,25) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada de contado. Además equivale a dólares estadounidenses USD 1.875 y será ajustada en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente <u>SUAREZ</u>, <u>LEANDRO DANIEL</u> (CUIT: 20201073740) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno con veinticinco ctvs. (\$ 243.281,25) correspondiente a la factura Nº 00005-00000073 de fecha 30/06/2022, equivalente a dólares estadounidenses USD 1.875.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002431-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1164-I-2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se deja a cargo a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 de la Jefatura de División Orientación Laboral Código 102070001000001002001 del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del 20 de Abril de 2022, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por un error involuntario se colocó Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, y debe decir Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que en virtud de ello, se debe modificar la Resolución N° 1164-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo Nº 2 de .la Resolución Nº 1164-I-2022, donde dice:

DEJAR A CARGO: a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 de la Jefatura de División Orientación Laboral Código 102070001000001002001 del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

## debe decir

**DEJAR A CARGO:** a la agente municipal BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 **de la** Jefatura de División Orientación Laboral Código 102070001000001002001 del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, dependiente de la Dirección de Trabajo, de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente, y/o hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

- 2. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244) -Legajo Nº 14486 y a la Dirección de Trabajo.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción Innovación y Empleo. Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002432-I-2022

**VISTO:** La Carta Orgánica, art. 52°, Ordenanza Nº 3115-CM-2019, Resolución Nº 4761-I-2019, Resolución 2079-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el artículo 52° de la Carta Orgánica determina que los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente;
- que la Ordenanza Nº 3115-CM-2019 establece la nueva estructura política municipal;
- que mediante la Resolución Nº 4761-I-19, se designó a la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) como Vice Jefa de Gabinete y a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) como Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del 08 de Diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2079-I-2022, se designó a la Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) como Jefa de Gabinete, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que corresponde formalizar la designación de quien estará a cargo de la Vice Jefatura de Gabinete, según cargo establecido en la Ordenanza Nº 3115-CM-2019 de estructura política municipal, garantizando el respeto a la legislación mencionada precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **DESIGNAR**: a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) como Vice Jefa de Gabinete.
- 2. **MODIFICAR:** el art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
- 3. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 22/07/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
- 5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda v Jefa de Gabinete.
- 7. Comuniquese, Publiquese, Tómese razón, Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002433-I-2022

**VISTO:** La Carta Orgánica, art. 52°, Ordenanza Nº 3115-CM-2019, Resolución Nº 4761-I-2019, Resolución (Proyecto 3170)-I-2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el artículo 52° de la Carta Orgánica determina que los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente;
- que la Ordenanza Nº 3115-CM-2019 establece la nueva estructura política municipal;
- que mediante la Resolución Nº 4761-I-2019, se designó a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) como Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del 08 de Diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2432-I-2022, se designó a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) como Vice Jefa de Gabinete, a partir del 22 de Julio de 2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que corresponde formalizar la designación de quien estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, según cargo establecido en la Ordenanza Nº 3115-CM-2019 de estructura política municipal, garantizando el respeto a la legislación mencionada precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **DESIGNAR**: al Sr. OLIVA, SANTIAGO OMAR (CUIT: 20284791399) como Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
- 2. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
- 3. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 22/07/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
- 5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002434-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2506-I-2010, la Resolución N° 3017-I-2021;

### **CONSIDERANDO:**

- que el CÓDIGO URBANO define en su Art. 11, a las AOC como "sectores de alto interés de preservación del ejido municipal", estableciendo la necesidad de un "régimen de manejo" de las mismas, concertado entre el Sector Público y el Privado;
- que es necesario reglamentar el procedimiento a aplicar en el tratamiento de proyectos o regularización de edificaciones en ÁREAS DE OCUPACIÓN CONCERTADAS (AOC);
- que el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL en su Dictamen Nº 01 08 sugiere, "... desde un punto de vista práctico y funcional, la identificación de las propuestas dentro de la Subárea AOC, que debieran ser tratadas con el mismo carácter que aquellos emprendimientos que por su intervención o complejidad, deben recibir tratamiento por Rango III. Y así poder eximir de esta obligación, las pequeñas intervenciones constructivas, que por estar incluidas dentro de un Área de Ocupación Concertada deben cumplir con ciertos pasos administrativos y de evaluación que corresponden a la escala de la propuesta." (sic dictamen referido);
- que en algunas Planillas síntesis del CÓDIGO URBANO se determina una diferenciación en los usos admitidos, aunque la inexistencia de las "Disposiciones Particulares", no permite establecer cabalmente la definición de la misma imposibilitando dar cumplimiento al Art. 11.4:
- que esta diferenciación es clara en las planillas completas del Código Urbano donde se establecen indicadores tentativos para subdivisiones y para algunos usos y en otros los mismos quedan establecidos;
- que del espíritu de la norma se infiere que no toda tramitación debe transitar el Rango Temático 3 del manual de Gestión Técnica Administrativa del Anexo II, Ordenanza 470-CM-94;
- que la diversidad ambiental de estas áreas y las características de los emprendimiento a realizar, determinan el tipo y grado de afectación que se produce y en consecuencia los requerimientos que el estado municipal exigirá en cada caso;
- que desde la puesta en vigencia del Código Urbano, se han seguido distintos criterios para el tratamiento de los proyectos en Áreas de Ocupación Concertada;
- que es necesario contar con una reglamentación lo suficientemente clara para el tratamiento de las previas y expedientes que tramitan ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que en las Planillas Síntesis del CÓDIGO URBANO se diferencian claramente tres secciones ordenadas en columnas identificadas como: "Características de las Subáreas de Planeamiento" en la que se definen la denominación de la zona, las características espaciales y



- ambientales de las mismas, y los usos del suelo permitidos para cada una. Indicadores Urbanísticos" en la que se determinan los parámetros de densidad habitacional, disponibilidad habitacional y ocupación del suelo. Subdivisión del Suelo" en la que se determina el tipo de subdivisión, las tasas de ocupación de la urbanización y las parcelas mínimas.
- que en las Planillas Síntesis de las Áreas de Ocupación Concertada del CÓDIGO URBANO correspondientes a la Delegación Municipal Urbana se lee solamente bajo la sección SUBDIVISIÓN DEL SUELO "LOS INDICADORES URBANÍSTICOS SON A TÍTULO INDICATIVO, DADO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS EMPRENDIMIENTOS SE DETALLAN EN DISPOSICIONES PARTICULARES Y LAS PROPUESTAS SE APROBARÁN POR ORDENANZA MUNICIPAL Y POR CONVENIO DE AREA DE OCUPACIÓN CONCERTADA (A.O.C.).
- que de lo antes dicho se entiende que, para la Delegación Municipal Urbana, solo es necesario un tratamiento especial para aquellos proyectos que impliquen una subdivisión del suelo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución 3017-I-2021.
- 2. **ESTABLECER:** para las Áreas de Ocupación Concertada de la Delegación El Cóndor que están sujetos a tratamiento por RANGO TEMÁTICO I o III del Manual de Gestión Técnico Administrativa (Ordenanza 470-CM-1995) solamente aquellos proyectos que impliquen una subdivisión del suelo y/o la modificación de los Indicadores Urbanísticos establecidos en las correspondientes Planillas Síntesis del Código Urbano para la zona.
- 3. **ESTABLECER:** para las Áreas de Ocupación Concertada no comprendidas en el Artículo 2° de la presente Resolución que están sujetos a tratamiento por RANGO TEMÁTICO I o III del Manual de Gestión Técnico Administrativa (Ordenanza 470-CM-1995) solamente aquellos proyectos que impliquen una subdivisión del suelo y/o la modificación de los Indicadores Urbanísticos establecidos en las correspondientes Planillas Síntesis del Código Urbano para la zona.-
- 4. **ESTABLECER:** que quedan exceptuados de lo establecido en la presente Resolución todos aquellos proyectos de equipamiento urbano, o que impliquen el desarrollo de infraestructuras de interés público que supongan una mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad y siempre que éstas sean llevadas a cabo por el Estado, en cualquiera de sus niveles.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archivese.
- 7. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de julio de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002435-I-2022

**VISTO:** El Expediente Nº 167.801-D-2022,y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el administrado articuló apelación a fs. 7 fundada a fs. 13- contra la sentencia N° 137.301-2022.
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta N° 0032937 de fecha 24-02-22, mediante la cual se intima al administrado en plazo 48 hs para entubar el acceso vehicular a la propiedad. Posteriormente se labra nueva Acta Nº 0032408 donde se constata que no se dio cumplimiento a lo intimado precedentemente;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a fin de formular el descargo previsto en el Art. 31º de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas). Así, a fs. 4/5 el Juez del Tribunal de Faltas I dicta Sentencia Nº 137301-2022, mediante la cual resuelve aplicar al Sr. DIAZ VICTOR ADRIAN una multa de \$34.000.- por infracción al Art. 1.4.5.2 Inc. c) de la Ord. 2380-CM-2013, e íntima al imputado para que en un plazo de diez días proceda a regularizar lo infraccionado procediendo a entubar el acceso vehicular;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa impuesta, el infraccionado articula recurso de apelación a fs. 7, que luego de concedida funda a fs. 13. En sus argumentos recursivos, el Sr. Díaz realiza una cronología de los actos manifestando, en resumen, que en fecha 25/02/22, luego de la inspección en Acta Nº32937 de fecha 24/02/22, realizó descargo ante la Delegación Cerro Otto donde se muestra la zanja encañada y el agua fluyendo, habiéndose destapado correctamente el caño. En definitiva, que la sentencia que dispone la infracción indicando que no se había cumplido con lo solicitado, resulta totalmente falaz;
- que la presentación en análisis carece de argumentos fáctico-jurídico válidos que ameriten dictaminar en contra de la resolución recurrida;
- que en efecto, y en primer lugar, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que "el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial", que no ha sido desvirtuada por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que de las constancias de autos se advierte sin hesitación que el infraccionado no ha dado cumplimiento con lo requerido en la primer Acta labrada, mediante la que se otorgó plazo de 48hs a efectos de entubar el acceso vehicular, transcurriendo holgadamente dicho plazo y constatando luego de más de un mes la persistencia de la infracción a la Ord. 2380-CM-2013;
- que de la presentación efectuada y documental acompañada a fs. 13/17 no logran enervar la sentencia recurrida, en tanto que por un lado es el propio imputado quien manifiesta de manera unilateral (sin aportar prueba en tal sentido) sobre la colocación de un encañado provisorio. No obstante, de las fotos acompañadas por aquel no se advierte sobre la colocación de entubado alguno conforme fuera intimado, lo que confirma lo dispuesto en Acta Nº0032408;
- que más allá de lo expuesto por el Sr. Díaz en su argumento apelatorio, lo



- cierto y concreto es que al momento de ser realizada la segunda Inspección mediante Acta citada, cuya circunstancia de hecho no ha sido desvirtuada y se tiene por probada en autos, se encontraba incumplida la obligación a la que aquel fuera intimado, configurándose en ese acto la infracción al Art. 1.4.5.2 Inc. c) de la Ordenanza citada 2380-CM-2013;
- que en tal sentido cabe recordar que el Código de Edificación dispone en su art. 1.4.5.2 lnc. c), que corresponde multa por: "... Ejecutar obras sin permisos, ya sean nuevas, de ampliación o de modificación de obras.; Art. 1.4.6. Las multas de sanciones por obras sin permiso, se aplicarán de acuerdo a lo establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria; dicha multa se aplicará en todo los casos en que se compruebe la existencia de una obra ejecutada total o parcialmente sin permiso municipal...";
- que en virtud de lo manifestado precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir la sanción impuesta oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que existe dictamen legal Nº 188-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación articulado por DIAZ VICTOR ADRIAN contra la sentencia N° 137.301-2022, dictada por el Dr. Gustavo Contín en el expediente Nº 167.801-D-2022; en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
- 2. **<u>VUELVA</u>**: El Expediente Nº 167.801-D-2022 al Juzgado de Faltas Nº I para su notificación.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002436-I-2022

<u>VISTO:</u> el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. <u>GENNUSO</u>, <u>GUSTAVO ENRIQUE</u> (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

## **CONSIDERANDO:**

• que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin



- de firmar convenio con Enohsa y llevar adelante reuniones inherentes a su función:
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día miércoles 27/07/22 a las 2.30 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día jueves 28/07/22 a las 21.30 horas aproximadamente por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con 88/100 (\$65.804,88) para el pago de pasajes y pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00) para el pago de viáticos:
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el desde el miércoles 27/07/2022 a las 2.30 hs al jueves 28/07/2022 a las 21.30 hs aproximadamente, para firmar convenio con Enohsa y mantener diversas reuniones inherentes a su gestión.
- 2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el miércoles 27/07/2022 a las 2.30 hs al jueves 28/07/2022 a las 21.30 hs aproximadamente.
- 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
  - PASAJES---(\$65.804,88) Pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con 88/100
  - VIÁTICOS----- (\$6.000,00) Pesos seis mil con 00/100.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002437-I-2022

<u>VISTO:</u> El expediente caratulado "MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario) (A-985-16) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo



Civil, Comercial y de Minería Nº. 1 de SC de Bariloche, y el expediente Nº 10/22 de la Comisión de Transacciones caratulado "Acta Intención suscripta con Microomnibus 3 de Mayo SA"; y

## **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 13 de mayo del 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, dictó sentencia de segunda instancia condenando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al pago de \$ 251.444.322,80; compuesta por \$ 70.116.698,20 en concepto de capital, \$ 18.464.063,86 por intereses moratorios devengados entre el 01/01/2015 y el 31/03/2018, y \$ 162.863.560,74 por intereses moratorios devengados entre el 01/04/2018 y el 15/05/2022 (artículos 20 de la Ley 2212, 35 de la Ley 5069 y 27 de la Ley 2051);
- que a efectos de obtener el financiamiento de la deuda, las partes han resuelto suspender los plazos procesales y suscribir un acta intención respecto de la modalidad de pago del capital más intereses como así también de los honorarios de los abogados de la parte actora, sujeto a ratificación del directorio de la empresa, del Intendente y de la Comisión de Transacciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que en reunión del día 25 de Julio del 2022 la Comisión de Transacciones, luego de haber establecido un cuarto intermedio para negociar algunas modificaciones en el Acta Intención, consensuó el texto definitivo del acuerdo entre partes;
- que el día 26 de Julio del 2022 las partes se reúnen a fin de suscribir el nuevo acuerdo siendo esencial para su vigencia que el mismo día se deposite la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) para pagar el próximo vencimiento de la AFIP, deuda a cargo de la empresa;
- que ambas partes acordaron adelantar un pago de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a fin de cancelar el vencimiento de la cuota del plan de pagos de la empresa con la Afip, debiendo realizarse el depósito de los fondos, en forma urgente e inmediata, el 26 de julio del 2022 en la cuenta Caja de Ahorro Nº20709/9 del Banco Credicoop Argentino, a fin de evitar la caducidad de la moratoria. Debiendo la empresa acreditar la cancelacion el dia viernes 29 de julio del corriente;
- que en atención a la proximidad del vencimiento del plazo para realizar el pago, se dispone con carácter urgente librar la correspondiente orden de pago y continuar con las gestiones tendientes a la suscripción del acuerdo definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago, con carácter urgente, a fin de transferir en forma inmediata el 26 de julio del 2022 la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en la cuenta: Filial 137. Caja de Ahorro Nº 20709/9, CBU 1910137055113702070999 Banco Credicoop Argentina, siendo dicha cuenta habilitada y consignada por sus directores según acta de fecha 29/4/2022, fojas 197 del Libro



Actas de Directorio Nro 2, de 400 fojas, rubricado el 6/11/2001 Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judical San Carlos de Bariloche Río Negro, a nombre de los Señores CARCAMO, MIRTA INES (CUIT: 27163923985), BOOCK, BERNARDO CARLOS FEDERICO (CUIT: 20131443731) y DAL POZZO, GUIDO ANTONIO (DNI: 6330636), a favor de la empresa MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A., (CUIT: 30592985779) con el fin de cancelar un vencimiento del plan de pagos de la empresa con la Afip, debiendo acreditar la cancelacion el dia viernes 29 de julio del corriente.

- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda..
- 3. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida presupuestaria 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) del programa 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002438-I-2022

VISTO: La Ordenanza 2888-CM-17 SE ESTABLECE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE TAXI. SE MODIFICA ORDENANZA 1629-CM-06, Ordenaza 3078-CM-2019 SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA OTORGAMIENTO EXCEPCIONAL DE LICENCIAS TAXIS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; las Resoluciones 125-I-2019, 299-I-2019 y 747-I-2020, las Actas de Comisión Evaluadora y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Ordenanza 2888-CM-17 se autorizó un proceso excepcional de adjudicación de nuevas habilitaciones como titular de automóviles de alquiler con taxímetro, hasta un máximo de 24 habilitaciones y conforme las bases fijadas en dicha norma;
- que el proceso de reparación histórica, permitió realizar la evaluación de cada uno de los trabajadores;
- que al efecto se abrió en el ámbito de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, un Registro de Solicitantes para el otorgamiento de nuevas habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro;
- que realizado el cierre del Registro de los solicitantes, se convocó a la Comisión Evaluadora creada por la Ordenanza 2888-CM-17; a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y confeccionar un listado por antigüedad de los interesados, para el otorgamiento de habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro;
- que la Comisión Evaluadora, con la integración dispuesta en el art. 8) de la Ordenanza 2888-CM-2017, realizó el análisis de los postulantes;



- que para la realización del listado se tuvo en consideración el ranking de antigüedad;
- que debe enfatizarse asimismo que dado el carácter excepcional de las habilitaciones otorgadas a partir de la presente, las mismas son de carácter intransferible, quedando vedada toda acción de transferencia onerosa o a título gratuito a terceros;
- que en el marco de la Comisión Evaluadora se acordó realizar un listado con los postulantes de acuerdo a la antigüedad computada y toda vez que los mismos han cumplimentado la documentación requerida;
- que conforme la norma, la autoridad de aplicación, por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a otorgar en este proceso hasta un máximo de 24 habilitaciones:
- que mediante Resolución 299-I-2019 se adjudicaron dieciséis (16) habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro, siendo otorgadas a los postulantes con mayor antigüedad y sin observaciones en sus presentaciones;
- que mediante Resolución 747-I-2020 se adjudicaron tres (3) habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro, siendo otorgadas a personas con discapacidad que hubieran prestado servicios como peones no titulares de automóviles de alquiler y que acreditaron el cumplimiento de las exigencias previstas en la Ordenanza 3078-CM-2019;
- que queda pendiente de otorgamiento cinco (5) habilitaciones a fin de cubrir el cupo establecido en la Ordenanza 2888-CM-17, de hasta un máximo de 24 habilitaciones;
- que en fecha 12 de julio de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora; con quorum suficiente para sesionar y resolver, decidiendo continuar con el tratamiento del procedimiento para la adjudicación de habilitaciones pendientes, siendo dicha resolución de carácter vinculante;
- que en el acta labrada se elaboró un listado considerando las cinco (5) habilitaciones pendientes de adjudicación y el listado originario con mayor antigüedad (al momento de presentación de su carpeta) y de quienes cumplimentaron los requisitos exigidos en la Ordenanza sin observaciones en sus presentaciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **NOMINAR:** como postulantes para acceder a las habilitaciones de automóviles de alquiler con taxímetro a los cinco (5) postulantes con mayor antigüedad y sin observaciones, de acuerdo al orden detallado en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2. **NOTIFICAR:** lo resuelto a los presentantes desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte como autoridad de aplicación de la Ordenanza 2888-CM-2017:
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

#### **ANEXO I**

N° de Orden	N° de Sobre	Nombre y Apellido	Antigüedad
1°	7	PARRA, Patricio Alejandro	22 años, 8 meses
<b>2</b> °	4	AVALOS, Miguel Osvaldo	19 años, 1 mes
3°	51	PELEGRI, Néstor Omar	19 años
<b>4</b> °	31	GODOY, Luis Alberto	17 años, 9 meses
5°	47	Ñancucheo, Juan José	16 años, 2meses

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### RESOLUCION Nº 00002439-I-2022

**VISTO:** el "67º Campeonato Argentino de Tenis de Mesa", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicho campeonato se realizará en la Capital de la Provincia de Mendoza, Sede Estadio Aconcagua Arenas, los días 13/07/2022 al 17/07/2022;
- que el mismo lo organiza la Federación Mendocina de Tenis de Mesa, y contara con la participación de la Instructora GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154;
- que la agente viajará en calidad de Instructora responsable de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, del Gimnasio Nº 3 y Casa del Deporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el jefe A/C de Sección Territorial Deportiva Este BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) autoriza la ausencia del agente desde el 11 de Julio de 2022 a las 11:hs hasta el 19 de Julio de 2022 a las 22hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: la ausencia del agente GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154, desde el 11 de Julio de 2022 a las 11:00 hrs y hasta el 19 de Julio de 2022 las 22 horas aproximadamente;
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.



- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002440-I-2022

**VISTO:** la invitación al Curso "Aprendiendo a Jugar" Niños con TEA, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que se realizará en la Provincia de Buenos Aires, Parque Chacabuco, días 18/07/2022 al 22/07/2022;
- que el profesor de Educación Física Eduardo Sotelo, realizo la invitación para el Sr. CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613), a fin de que participe del curso en colonia de invierno "Aprendiendo a Jugar", en los horarios 10hs a 17hs;
- que el Profesor CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) legajo 15132, viajará en calidad de cursante/oyente y ayudante, de las actividades que se realizarán en dicha actividad con niños y niñas con desafíos para su desarrollo;
- que el jefe A/C División Deporte Adaptado y Adultos Mayores, LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) y el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) autorizan la ausencia del agente desde el 16 de Julio de 2022 a las 07:00hs hasta el 24 de Julio de 2022 a las 23hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR**: la ausencia del agente CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613) legajo 15132, desde el 16 de Julio de 2022 a las 07hs y hasta el 24 de Julio de 2022 las 23hs aproximadamente;
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN



PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002441-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza Nº 1618-CM-06 de reformulación del ente autárquico denominado "Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche";

## **CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo al Art. 16º) que establece las representaciones estipula que estará conformado por el Secretario de Turismo el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que el Art. 17º) establece que cada uno de los integrantes del Directorio deberá tener designado un representante suplente que lo reemplace en caso de ausencia del titular;
- que en tal sentido se designa a la Directora General de Relaciones Internacionales, Lic. Marcela Alejandra Benitez como representante suplente del Secretario de Turismo en el Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º, de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. <u>DESIGNAR</u>: Como representante suplente del Secretario de Turismo del Ejecutivo Municipal ante el Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (EMPROTUR) a la Directora General de Relaciones Internacionales, Lic. BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA (DNI: 14387551).
- 2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002442-I-2022

**VISTO:** la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación



Territorial (CAAT);

- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **JULIO** de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa № 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.



Nº orden CAAT Apellido Nombre Nº DNI Monto

- 11 Aguila Susana Beatriz 30479821 \$10.000,00
- 2 1 Arrejoria Maico Adrian 42971329 \$10.000,00
- 3 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 \$10.000,00
- 4 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 \$10.000,00
- 5 1 Cabrera Diana Belen 34714566 \$10.000,00
- 6 1 Cañupan Isabel Valeria 24260089 \$10.000,00
- 7 1 Castro Gaetan Patricia Alejandra 37649120 \$10.000,00
- 8 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 \$10.000,00
- 9 1 Díaz Elba Liliana 40439691 \$10.000,00
- 10 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 \$10.000,00
- 11 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 \$10.000,00
- 12 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00
- 13 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00
- 14 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00
- 15 1 Marigueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00
- 16 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00
- 17 1 Morales Maria Belen 38091479 \$10.000,00
- 18 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,00
- 19 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$10.000,00
- 20 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,00
- 21 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00
- 22 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00
- 23 1 Poblete Maria Soledad 42810384 \$10.000,00
- 24 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
- 25 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 \$10.000,00
- 26 1 Rodriguez Decora Daiana 38091256 \$10.000.00
- 27 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00
- 28 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000.00
- 29 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00
- 30 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00
- 31 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000.00
- 32 2 y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 \$10.000,00
- 33 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 \$10.000,00
- 34 2 y 3 Biterman Giselle Denise 28505128 \$10.000,00
- 35 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00
- 36 2 y 3 Gallardo Carmen de las Nieves 22495078 \$10.000,00
- 37 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00
- 38 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00
- 39 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00
- 40 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00
- 41 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00
- 42 2 v 3 Licangueo Florencia 22122677 \$10.000,00
- 43 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00
- 44 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00
- 45 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00
- 46 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00
- 47 2 y 3 Pereyra Jessica del Carmen 35818379 \$10.000,00
- 48 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00
- 49 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00
- 50 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 \$10.000,00
- 51 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00



- 52 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00
- 53 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 \$10.000,00
- 54 4 Betanzo Valeria Aleiandra 28577730 \$10.000.00
- 55 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 \$10.000,00
- 56 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00
- 57 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00
- 58 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00
- 59 4 Cona Marcela Havdee 31328817 \$10.000.00
- 60 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00
- 61 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$10.000,00
- 62 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00
- 63 4 Hilgaldo Daiana Patricia 40100291 \$10.000,00
- 64 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 \$10.000,00
- 65 4 Kysil Maria Lilen 27436537 \$10.000,00
- 66 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00
- 67 4 López Tamara Beatríz 37458742 \$10.000,00
- 68 4 Meli Camila Andrea 38091109 \$10.000,00
- 69 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
- 70 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00
- 71 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
- 72 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,00
- 73 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000.00
- 74 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
- 75 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00
- 76 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00
- 77 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 \$10.000,00
- 78 5 v 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00
- 79 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00
- 80 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 \$10.000,00
- 81 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00
- 82 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00
- 83 5 y 6 Díaz Ezeguiel David 35818685 \$10.000,00
- 84 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00
- 85 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00
- 86 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00
- 87 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00
- 88 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00
- 89 5 y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 \$10.000,00
- 90 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00
- 91 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00
- 92 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00
- 93 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00
- 94 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00
- 95 5 y 6 Perez Liliana del Valle 28631019 \$10.000,00
- 96 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
- 97 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00
- 98 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
- 99 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00
- 100 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00
- 101 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$10.000,00
- 102 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00
- 103 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00



- 104 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00
- 105 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00
- 106 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00
- 107 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 \$10.000,00
- 108 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00
- 109 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00
- 110 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00
- 111 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00
- 112 7 Leuguen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00
- 113 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 \$10.000,00
- 114 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00
- 115 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00
- 116 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00
- 117 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000.00
- 118 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00
- 119 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00
- 120 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00
- 121 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00
- 122 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
- 123 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00
- 124 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00
- 125 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00
- 126 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00
- 127 7 Valerio Paola de las Nieves 32574456 \$10.000,00
- 128 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00
- 129 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00
- 130 8 Arriagada Pamela de los Angeles 34714397 \$10.000.00
- 131 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00
- 132 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00
- 133 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00
- 134 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00
- 135 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00
- 136 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00
- 137 8 Farias Nolfa Aurora 30134236 \$10.000,00
- 138 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00
- 139 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00
- 140 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00
- 141 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00
- 142 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00
- 143 8 Maripan Claudia del Carmen 31244512 \$10.000,00
- 144 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00
- 145 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00
- 146 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000.00
- 147 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
- 148 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00
- 149 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
- 150 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
- 151 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00
- 152 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000.00
- 153 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00
- 154 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00
- 155 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00



- 156 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00
- 157 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00
- 158 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00
- 159 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00
- 160 9 Alarcon Victoria del Carmen 35594993 \$10.000,00
- 161 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00
- 162 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00
- 163 9 Cavuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00
- 164 9 Cisterna Trinidad del Carmen 34807263 \$10.000,00
- 165 9 Diaz Ruth de los Angeles 41295151 \$10.000,00
- 166 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00
- 167 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00
- 168 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00
- 169 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00
- 170 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00
- 171 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00
- 172 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00
- 173 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00
- 174 9 Navarro Vidal Macarena Abigail de las Nieves 39865766 \$10.000,00
- 175 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00
- 176 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
- 177 9 Santibañez Luzmila 43892194 \$10.000,00
- 178 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00
- 179 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00
- 180 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00
- 181 10 Antivero Jesica Natali 31762396 \$10.000,00
- 182 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00
- 183 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00
- 184 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00
- 185 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00
- 186 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00
- 187 10 Massaro Avelen Alejandra 43684405 \$10.000,00
- 188 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00
- 189 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00
- 190 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00
- 191 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00
- 192 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00
- 193 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00
- 194 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00
- 195 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00
- 196 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00
- 197 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00
- 198 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00
- 199 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00
- 200 DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00 \$2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002443-I-2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **OTORGAR**: una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de **JULIO** de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la CABAL **PROVISION** DE COOPERATIVA DE SERVICIOS LTDA. (CUIT: 30654364229) por total un monto de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

Nº Orden CAAT Apellido Nombre DNI Monto

15 y 6 Aravena Aravena Roberto 94553072 \$9.000,00

2 2 y 3 Acosta Miguel Ruben 23883892 \$9.000,00

3 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$9.000.00

4 1 Águila Cárdenas Américo Rosel 92649446 \$9.000,00

5 1 Águila Aravena Manuel Conrado 92226734 \$9.000,00

6 9 Aguilar Casas Gloria Elizabeth 95061222 \$9.000,00

7 7 Aguilera Claudia Dina 20634104 \$9.000,00



8 5 y 6 Aguilera Kayser Pamela Alejandra 33568401 \$9.000,00

9 8 Aguirre Gastón Daniel 44120975 \$9.000,00

10 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$9.000,00

11 1 Alarcón Imilqueo Anjela del Pilar 92790016 \$9.000,00

12 1 Alarcón Imilgueo Juanita del Carmen 92813773 \$9.000,00

13 DPS Almendra Elias Joel 35594525 \$9.000,00

14 2 y 3 Almonacid Esteban 29941061 \$9.000,00

15 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 \$9.000,00

16 2 y 3 Almonacid Hugo Daniel 21927986 \$9.000,00

17 1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 \$9.000,00

18 1 Altmann Edgardo 13276985 \$9.000,00

19 10 Alvarado Silvia Andrea 29941039 \$9.000,00

20 1 Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$9.000,00

21 9 Alvarado Santander Hector Guido 92364193 \$9.000,00

22 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 \$9.000,00

23 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 \$9.000,00

24 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$9.000,00

25 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$9.000,00

26 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$9.000,00

27 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$9.000,00

28 1 Antunao Adriana Carolina 35817937 \$9.000,00

29 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$9.000,00

30 10 Aravena Adelino 13714181 \$9.000,00

31 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$9.000,00

32 1 Araus Gonzalez Jaqueline Alejandra 93357650 \$9.000,00

33 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$9.000,00

34 2 y 3 Aubel Diaz Mauricio Alejandro 92760714 \$9.000,00

35 8 Avendaño César Luis 26951787 \$9.000,00

36 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$9.000,00

37 7 Báez Pablo Daniel 40321533 \$9.000,00

38 8 Bachamann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$9.000,00

39 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$9.000,00

40 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 \$9.000,00

41 4 Baldomé Luis Emilio 28212777 \$9.000,00

42 1 Balmaceda Ruben 24095964 \$9.000,00

43 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$9.000,00

44 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$9.000,00

45 10 Barrientos Francisco José 13399218 \$9.000,00

46 8 Barrientos Lopez Doris Cecilia 92700362 \$9.000,00

47 8 Barrientos Oyarzo Rene Jaime 94325903 \$9.000,00

48 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$9.000,00

49 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$9.000,00

50 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 \$9.000,00

51 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$9.000,00

52 4 Bellomo Raquel 17995106 \$9.000,00

53 7 Bello Barrientos María Elvira 92667071 \$9.000.00

54 7 Bello Barientos Juan Aron 92667200 \$9.000,00

55 9 Benitez Matías Ariel 39721661 \$9.000,00

56 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$9.000,00

57 8 Benitez Mendoza Lorena Celeste 40821989 \$9.000,00

58 5 y 6 Benitez Vorrath Leandro Enrique 38041617 \$9.000,00

59 10 Berini y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 \$9.000,00

60 4 Bobbera Juan Domingo 12679838 \$9.000,00

61 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$9.000,00

62 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$9.000,00

63 8 Bravo Luis René 14519781 \$9.000,00

64 9 Buchile Camila Soledad 37949988 \$9.000,00



- 65 10 Bustamante Adriana 18845751 \$9.000,00
- 66 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$9.000,00
- 67 9 Caballero Maria Ester 14355613 \$9.000,00
- 68 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$9.000,00
- 69 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$9.000,00
- 70 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$9.000,00
- 71 2 y 3 Calfuleo Ismael 13144458 \$9.000,00
- 72 8 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$9.000,00
- 73 5 y 6 Cameroni Pablo Adrián 24068924 \$9.000,00
- 74 8 Cantero María Pabla 95194780 \$9.000,00
- 75 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$9.000,00
- 76 10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 \$9.000,00
- 77 9 Cárdenas Zúñiga Graciela del Carmen 31351128 \$9.000,00
- 78 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 \$9.000,00
- 79 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$9.000,00
- 80 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$9.000,00
- 81 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 \$9.000,00
- 82 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 \$9.000,00
- 83 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$9.000,00
- 84 2 y 3 Cartagena Gatica Benjamin Berardo 95788512 \$9.000,00
- 85 7 catilla Jorge Andres 22218152 \$9.000,00
- 86 10 Castillo Natalí de los Ángeles 36840372 \$9.000,00
- 87 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$9.000,00
- 88 10 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$9.000,00
- 89 7 Castro Andrea Valentina 23228781 \$9.000,00
- 90 9 Castro Marcia 27965395 \$9.000,00
- 91 4 Castro Arnaldo Andres 25196813 \$9.000,00
- 92 10 Castro Nicolás Pablo 23235058 \$9.000,00
- 93 8 Castro Natalia Anabel 29427181 \$9.000,00
- 94 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$9.000,00
- 95 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$9.000,00
- 96 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$9.000,00
- 97 9 Cayuman Gerardo 14937361 \$9.000,00
- 98 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$9.000,00
- 99 10 Chandia Luis 16392522 \$9.000,00
- 100 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 \$9.000,00
- 101 10 Cid Sonia Marta 14245441 \$9.000,00
- 102 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 \$9.000,00
- 103 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$9.000,00
- 104 8 Colpi Martinez Cristina Paola 30479724 \$9.000,00
- 105 9 Compay Oscar Ivan 14759908 \$9.000,00
- 106 2 y 3 Contreras Nelida Ester 18304793 \$9.000,00
- 107 1 Contreras Soledad de los Ángeles 30388175 \$9.000,00
- 108 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 \$9.000,00
- 109 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$9.000,00
- 110 2 v 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 \$9.000.00
- 111 8 Cortés Carolina Valeria 39585627 \$9.000,00
- 112 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$9.000,00
- 113 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$9.000,00
- 114 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$9.000,00
- 115 5 y 6 Cuicui Patricio Ivan 28577625 \$9.000,00
- 116 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$9.000,00
- 117 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$9.000,00
- 118 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$9.000,00
- 119 10 De la Cal Marcela 18453977 \$9.000,00 120 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$9.000,00
- 121 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 \$9.000,00



- 122 8 Díaz Adriana Anahí 27036238 \$9.000,00
- 123 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$9.000,00
- 124 DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 \$9.000,00
- 125 8 Falabella Mónica Daniela 23168957 \$9.000,00
- 126 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$9.000,00
- 127 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$9.000,00
- 128 9 Fernández Jorge Adrián 28949975 \$9.000,00
- 129 2 y 3 Ferrares Laura Marisa 14844873 \$9.000,00
- 130 4 Feldez Celso 16008690 \$9.000,00
- 131 7 Figueroa Pedro Damián 30134201 \$9.000,00
- 132 9 Flehr Rebeca 16332396 \$9.000,00
- 133 8 Flores Alejandra Beatríz 32574627 \$9.000,00
- 134 10 Flores Héctor Juvenal 12262541 \$9.000,00
- 135 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$9.000,00
- 136 2 y 3 Fuentes Aurora Beatríz 14890875 \$9.000,00
- 137 8 Fuentealba Castillo Joel Elizardo 93966725 \$9.000,00
- 138 2 y 3 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 \$9.000,00
- 139 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$9.000,00
- 140 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$9.000,00
- 141 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$9.000,00
- 142 10 Gallardo Almonacid Bernardita 92756710 \$9.000,00
- 143 10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 \$9.000,00
- 144 7 Galván Jose Maria 34787324 \$9.000,00
- 145 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$9.000,00
- 146 5 y 6 Garber Denisse 17365506 \$9.000,00
- 147 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$9.000,00
- 148 2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 \$9.000,00
- 149 5 y 6 Gomez Jose Demetrio 16516822 \$9.000,00
- 150 2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 \$9.000,00
- 151 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$9.000,00
- 152 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 \$9.000,00
- 153 2 Y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$9.000,00
- 154 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$9.000,00
- 155 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$9.000,00
- 156 7 Guaiquipi Carla Antonia 30134229 \$9.000,00
- 157 7 Guerrero Yolanda Nieves 14627929 \$9.000,00
- 158 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 \$9.000,00
- 159 5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 \$9.000,00
- 160 4 Hernández Mirta del Carmen 14759626 \$9.000,00
- 161 2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 \$9.000,00
- 162 2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$9.000,00
- 163 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$9.000,00
- 164 5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 \$9.000,00
- 165 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$9.000,00
- 166 5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 \$9.000,00
- 167 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$9.000,00
- 168 9 Huenugueo Celia Noemi 33530807 \$9.000,00
- 169 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$9.000,00
- 170 8 Huisca Colian Oscar Raul 92447894 \$9.000,00
- 171 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$9.000,00
- 172 8 Inalef Audolina 17065301 \$9.000,00
- 173 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$9.000,00
- 174 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 \$9.000,00
- 175 8 Ispierto Claudia Belén 35817161 \$9.000,00
- 176 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$9.000,00
- 177 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$9.000,00
- 178 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$9.000,00



179 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 \$9.000,00

180 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$9.000,00

181 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 \$9.000,00

182 8 Levin Juan Carlos 32573960 \$9.000,00

183 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$9.000,00

184 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$9.000,00

185 2 y 3 Lepin Andrea Lorena de los Angeles 27255334 \$9.000,00

186 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$9.000,00

187 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$9.000,00

188 1 Livio Graciela Ines 25102924 \$9.000,00

189 10 Lópes de Araujo Alexsandra 93949529 \$9.000,00

190 1 López Sofanor Desidero 14879166 \$9.000,00

191 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$9.000,00

192 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 \$9.000,00

193 1 Lucero Mario 13507929 \$9.000,00

194 DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 \$9.000,00

195 4 Luna Juan Alberto 14245833 \$9.000,00

196 10 Maldonado Ana María 14519506 \$9.000,00

197 4 Mamonde María Cristina 24469707 \$9.000,00

198 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$9.000,00

199 1 Mansilla Vilma Noemi 18452759 \$9.000,00

200 8 Mansilla Mariana Elizabeth 34667764 \$9.000,00

201 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 \$9.000,00

202 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 \$9.000,00

203 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$9.000,00

204 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 \$9.000,00

205 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$9.000,00

206 7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 \$9.000,00

207 9 Marin Raul Ricardo 30874905 \$9.000,00

208 1 Martel Ceballos Ruth del Carmen 92670982 \$9.000,00

209 8 Martin Maria de los Milagros 22118039 \$9.000,00

210 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$9.000,00

211 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$9.000,00

212 10 Medina Nestor adrian 13144433 \$9.000,00

213 disc Medina Aguero Agostina Magali 38251985 \$9.000,00

214 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 \$9.000,00

215 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$9.000,00

216 2 y 3 Meliman Jose Antonio 13714359 \$9.000,00

217 1 Mella Romina Soledad 37364725 \$9.000,00

218 10 Mendez Elgueta Jimena del Carmen 94323911 \$9.000,00

219 4 Mesas Olga Patricia 29941000 \$9.000,00

220 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$9.000,00

221 10 Millache Robustiano 13803189 \$9.000,00

222 4 Millalonco Ana Lucila F6645352 \$9.000,00

223 10 Millamán César Rubén 30479686 \$9.000,00

224 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$9.000.00

225 10 Miranda Berta Edith 16484924 \$9.000,00

226 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$9.000,00

227 1 Molina Mariana Jacqueline 35312064 \$9.000,00

228 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 \$9.000,00

229 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 \$9.000,00

230 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$9.000,00

231 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$9.000,00

232 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 \$9.000,00

233 7 Morales Raul Alberto 28213042 \$9.000,00

234 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$9.000,00

235 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$9.000,00



236 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$9.000,00

237 2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 \$9.000,00

238 1 Nahuelhuen Rubelinda del Carmen 24095879 \$9.000,00

239 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$9.000,00

240 DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 \$9.000,00

241 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 \$9.000,00

242 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$9.000,00

243 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$9.000,00

244 10 Nuñez Norma Inés 13714243 \$9.000,00

245 1 Ñancufil Marcelo 24260238 \$9.000,00

246 5 y 6 Ojeda Carlos 17995050 \$9.000,00

247 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$9.000,00

248 7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 \$9.000,00

249 1 Oñate Acuña Ricardo Enrique 92979872 \$9.000,00

250 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 \$9.000,00

251 10 Ortega Molina Maria Elis 92672710 \$9.000,00

252 2 Y 3 Orrego Mara Micaela 32190081 \$9.000,00

253 10 ORRICO PABLO ALEJANDRO 23447957 \$9.000,00

254 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 \$9.000,00

255 1 Painefil Verónica de las Nieves 31515335 \$9.000,00

256 1 Painefil Paola Azucena 26469280 \$9.000,00

257 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 \$9.000,00

258 1 Paillalef Matias 35593958 \$9.000,00

259 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$9.000,00

260 2 y 3 Paredes Carlos Eugenio 13989421 \$9.000,00

261 1 Paredes Moraga Olga del Carmen 92672903 \$9.000,00

262 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$9.000,00

263 4 Pastene Helga Susana 13989574 \$9.000,00

264 9 Paz Angelica Patricia 20622709 \$9.000,00

265 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 \$9.000,00

266 2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 \$9.000,00

267 4 Pérez Olga Marta 14034556 \$9.000,00

268 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$9.000,00

269 8 Pérez Valenzuela Pablina del Rosario 93994059 \$9.000,00

270 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$9.000,00

271 7 Pichiñanco Anibal 17473253 \$9.000,00

272 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$9.000,00

273 1 Pilguiman Robertina 17585438 \$9.000,00

274 9 Pino Néstor Adrián 31083720 \$9.000,00

275 8 Poblete Laura Margot 28812102 \$9.000,00

276 4 Pozas Héctor Roberto 12787179 \$9.000,00

277 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 \$9.000,00

278 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 \$9.000,00

279 7 Quijada Ninfa Beatríz 26444310 \$9.000,00

280 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 \$9.000,00

281 1 Quintana Vazquez Ariela del Carmen 94088345 \$9.000.00

282 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$9.000,00

283 4 Quintriqueo María Amalia 17336931 \$9.000,00

284 1 Ramírez Camila Alelí 42287321 \$9.000,00

285 2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$9.000,00

286 8 Reves Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$9.000.00

287 8 Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 \$9.000,00

288 10 Riquelme Isabel Nancy 17995361 \$9.000,00

289 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$9.000,00

290 1 Riquelme Romina 35954364 \$9.000,00

291 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$9.000,00

292 2 y 3 Rivas Puelman Maximo Bautista 47375404 \$9.000,00



- 293 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$9.000,00
- 294 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$9.000,00
- 295 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$9.000,00
- 296 9 Rodríguez María Ester 24469607 \$9.000,00
- 297 5 y 6 Rodriguez Fernando Marcelo 30874270 \$9.000,00
- 298 9 Rojel Americo 14493021 \$9.000,00
- 299 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 \$9.000,00
- 300 9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 \$9.000,00
- 301 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$9.000,00
- 302 7 Ruiz Paredes Eleticia de Lourdes 92639941 \$9.000,00
- 303 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$9.000,00
- 304 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$9.000,00
- 305 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$9.000,00
- 306 4 Salazar Miriam Noemi 23997959 \$9.000,00
- 307 4 Saldivia Raul Hector 13144034 \$9.000,00
- 308 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 \$9.000,00
- 309 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$9.000,00
- 310 10 Sandoval Noemi del Carmen 16392811 \$9.000,00
- 311 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 \$9.000,00
- 312 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$9.000.00
- 313 2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$9.000,00
- 314 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$9.000,00
- 315 4 Sarandon Glsela Denise 31515359 \$9.000,00
- 316 1 Sastre Claudia Marcela 23956487 \$9.000,00
- 317 10 Schor Marcela Moira 18373933 \$9.000,00
- 318 8 Suarez Maria Lujan 27115855 \$9.000,00
- 319 7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$9.000,00
- 320 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$9.000,00
- 321 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$9.000,00
- 322 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$9.000,00
- 323 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$9.000,00
- 324 DPS Silva Eva 93792321 \$9.000,00
- 325 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$9.000,00
- 326 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$9.000,00
- 327 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 \$9.000,00
- 328 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 \$9.000,00
- 329 5 y 6 Soto Fuentes Ricardo Enrique 92657253 \$9.000,00
- 330 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 \$9.000,00
- 331 9 Torres Priscila Melisa 28819390 \$9.000,00
- 332 4 Torres Montiel Eva del Rosario 92695126 \$9.000,00
- 333 2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 \$9.000,00
- 334 7 Triviño Camaño Jovita del Carmen 95346191 \$9.000,00
- 335 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$9.000,00
- 336 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 \$9.000,00
- 337 8 Ulloa Eloy Alejandro 20198749 \$9.000,00
- 338 8 Ulloa Gregorio 34391382 \$9.000.00
- 339 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$9.000,00
- 340 DRyP Urbina Calisto Yolanda del Carmen 92902069 \$9.000,00
- 341 4 Valle Fabiana Eliabeth 31939076 \$9.000,00
- 342 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$9.000,00
- 343 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 \$9.000,00
- 344 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$9.000,00
- 345 1 Valllejos Juan Alfredo 14742685 \$9.000,00
- 346 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 \$9.000,00
- 347 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$9.000,00 348 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$9.000,00
- 349 9 Veas igor María Luisa 94946034 \$9.000,00



350 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$9.000,00

351 7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$9.000,00

352 7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$9.000,00

353 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 \$9.000,00

354 10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$9.000,00

355 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$9.000,00

356 2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 \$9.000,00

357 7 Villalobo Natalia del Carmen 33034265 \$9.000,00

358 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$9.000,00

359 7 Villegas Hernandez Maria Patricia 92637922 \$9.000,00

360 10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 \$9.000,00

361 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$9.000,00

362 2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 \$9.000,00

363 5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 \$9.000,00

364 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$9.000,00

365 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$9.000,00 Total \$3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002444-I-2022

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el



- Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte:
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de JULIO 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

## Nº Orden CAAT Apellido Nombre DNI Monto

- 11 Arrejoria Miriam Vanesa 33611785 \$5.000,00
- 2 1 Arrejoria Yahel Emiliano 42971330 \$5.000,00
- 3 1 Arriagada Ernesto Alejandro 37365399 \$5.000,00
- 4 1 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$5.000,00
- 5 1 Catriman Yolanda Josefa 31244458 \$5.000.00
- 6 1 Cerda Adriana 33918166 \$5.000,00
- 7 1 Cid Joana Patricia 32213650 \$5.000,00
- 8 1 Cifuentes Carcamo Edith del Carmen 92503618 \$5.000,00
- 9 1 Colluegue Adriana Mirta 18066905 \$5.000,00
- 10 1 Flores Miriam del Carmen 29740881 \$5.000,00
- 11 1 Giordano Maria Alejandra 30479777 \$5.000,00
- 12 1 Gonzalez Ivana Noemi 31924102 \$5.000,00
- 13 1 Gonzalez Gonzalez Maria Alejandra 92468976 \$5.000,00



- 14 1 Haneck Julieta Rocio 33280014 \$5.000,00
- 15 1 Hernandez Carmen 25402659 \$5.000,00
- 16 1 Huenchual Maria Aurelia 16364471 \$5.000,00
- 17 1 Huenchuguir Erika Mabel 30389450 \$5.000,00
- 18 1 Huentenao Etelvina Ines 33849187 \$5.000,00
- 19 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00
- 20 1 Lagos Ruiz Yanet del Carmen 92510233 \$5.000,00
- 21 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00
- 22 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5.000,00
- 23 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00
- 24 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00
- 25 1 Mesa Natilde 20123537 \$5.000,00
- 26 1 Muñoz Claudia Noemi 24609478 \$5.000,00
- 27 1 Ose Angelica Beatriz del Rosario 31515479 \$5.000,00
- 28 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00
- 29 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00
- 30 1 Painefil Patricia de las Nieves 24095883 \$5.000,00
- 31 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00
- 32 1 Pilguiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00
- 33 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00
- 34 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00
- 35 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5.000,00
- 36 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00
- 37 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00
- 38 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00
- 39 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00
- 40 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00
- 411 Videla Hilda Noemi 25584438 \$5.000,00
- 42 4 Carrasco Teresa del Carmen 17336684 \$5.000,00
- 43 4 Almagro Gabriela de los Angeles 36679017 \$5.000,00
- 44 4 Almonacid Jenifer Ivana 33034213 \$5.000,00
- 45 4 Bonnefoi Mariela de las Nieves 25115551 \$5.000,00
- 46 4 Boock Ruth Yolanda 29428505 \$5.000,00
- 47 4 Gonzalez Mariela Raquel 28577441 \$5.000,00
- 48 4 Levin Sonia 33918037 \$5.000,00
- 49 4 Marin Soledad 31939104 \$5.000,00
- 50 4 Morales Marcia Natalia 28212971 \$5.000,00
- 51 4 Parra Fernanda 29049551 \$5.000,00
- 52 4 Rietchert Rosa Beatriz Mariela 22743975 \$5.000,00
- 53 4 Riguelme Gabriela de los Angeles 35077419 \$5.000,00
- 54 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$5.000,00
- 55 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$5.000,00
- 56 4 Sanchez Vanesa Anahi 31351219 \$5.000,00
- 57 4 Sandoval Adriana Yanina 30784365 \$5.000,00
- 58 4 Suarez Ximena 25655717 \$5.000,00
- 59 4 Treugue Blanca 24743396 \$5.000.00
- 60 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$5.000,00
- 61 4 Betanzo Valeria 28577730 \$5.000,00 \$305.000,00

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002445-I-2022



VISTO: la Resolución № 2436-I-22,

### **CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de firmar convenio con Enohsa y llevar adelante reuniones inherentes a su función;
- que ha sido efectuada una modificación en los vuelos por lo que debemos modificar la Resolución № 2436-I-22;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día miércoles 27/07/22 a las 2.30 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día jueves 28/07/22 a las 8.00 horas aproximadamente por la misma empresa;
- que el monto del pasaje se ha visto modificado;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. MODIFICAR: el art. 1 de la Resolución N° 2436-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZAR: la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el desde el miércoles 27/07/2022 a las 2.30 hs al jueves 28/07/2022 a las 8.00 hs aproximadamente, para firmar convenio con Enohsa y mantener diversas reuniones inherentes a su gestión"
- 2. **MODIFICAR:** el art. 2 de la Resolución N° 2436-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- 3. "DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el miércoles 27/07/2022 a las 2.30 hs al jueves 28/07/2022 a las 8.00 hs aproximadamente"
- 4. MODIFICAR: el art. 3 de la Resolución N° 2436-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- 5. <u>"AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
  - PASAJES-----(\$83.862,48) Pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 48/100
  - VIÁTICOS----- (\$6.000,00) Pesos seis mil con 00/100".
- 6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 7. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.



8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002446-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el cartel corpóreo (ECOTASA) - Pedido de Suministro № 1633 - (Pedido de Abastecimiento № 2511 - Autorización de Compra № 88584);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos quinientos noventa y siete mil seiscientos diez **(\$597.610)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001431 de fecha 29/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002447-1-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para el cartel corpóreo (ECOTASA) -Pedido de Suministro Nº 1866 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2813 -Autorización de Compra Nº 88807);
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trecientos noventa y cuatro (\$135.394) correspondiente a la factura Nº 00007-00001223 de fecha 28/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo,



- Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002448-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de plantas para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) - Pedido de Suministro Nº 1849 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2751 - Autorización de Compra Nº 88815);
- que la compra se realizó en VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIVERO LA ARAUCARIA SAS, (CUIT: 30717461041) por la suma de pesos doscientos treinta mil **(\$230.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000135 de fecha 30/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002449-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Turismo solicitó ploteos en vinilo, con colocación, de 5 carteles informativos, ubicados en la costanera, entre las calles Quaglia y Villegas - Pedido de Suministro Nº 1222 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1905 - Autorización de Compra Nº 88411);
- que se solicitó cotización a las firmas "A4 GRAFICA DIGITAL", "CENTRO DEL COPIADO", "ARCUCCI MARTIN" y "PLANETA X", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras;
- que el servicio fue brindado por **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500) correspondiente a la factura Nº 00003-00001425 de fecha 23/06/2022, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002450-1-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de un grupo electrógeno y herramientas para cartel corpóreo (ECOTASA) - Pedido de Suministro Nº 1819 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2687 - Autorización de Compra Nº 88495);
- que el servicio fue prestado por ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012) por la suma de pesos ciento quince mil novecientos diecinueve (\$115.919) correspondiente a la factura Nº 00031-00004105 de fecha 30/06/2022.



- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002451-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA y con destino a Casa Bachmann, solicitó la compra de aires acondicionados marca "Philco" de 2.750W (Patrimonio Nº 56397 y 56398) Pedido de Suministro Nº 1007 (Pedido de Abastecimiento Nº 1555 Autorización de Compra Nº 88518); Pedido de Suministro Nº 1894, Complementario del P.A. Nº 1555 (Pedido de Abastecimiento Nº 2914); un DVR marca "HIKVISION" 4C de 1080p (Patrimonio Nº 56378), cámaras "Bullet" marca "HIKVISION" Colorvu de 1080p (Patrimonio Nº 56379 a 56382) y artículos electrónicos Pedido de Suministro Nº 1629 (Pedido de Abastecimiento Nº 2481 Autorización de Compra Nº 88516);
- que, con respecto al Pedido de Suministro Nº 1629, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "VST", "ITEC" y "MAYNAR". Las ofertas se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación. Una vez analizadas las ofertas la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública optó por el proveedor "ITEC", tal como consta en el correo electrónico de fecha 24 de junio;
- que las compras se realizaron en "ITEC" BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 y 29 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535) por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos diez con cincuenta y dos ctvs. **(\$237.710,52)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00004172 de fecha 27/06/2022 (\$179.594,40); Nº 0003-00004174 de fecha 29/06/2022 (\$58.116,12).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002452-I-2022

**VISTO:** Programa "Abrigando Hogares - Elementos", y;

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de seguridad varios, en el marco del Programa "Abrigando Hogares - Elementos" - Pedido de Suministro Nº 1369 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2116 - Autorización de Compra Nº 88322);
- de mayo, fecha 17 el Departamento de Compras Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX". "JL MARIANO", "SOLIDO", HERRAMIENTAS", "REOLON "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "FERRETERÍA GHIGLIA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cinco primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, junto a cuadro comparativo con los de cada firma resaltados, informando ítems más económicos superaron el monto del Pedido, para su conocimiento, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de mayo;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo



del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo. Por otro lado, le envió al Departamento de Compras y Suministros un presupuesto conseguido en la firma "SUR INDUMENTARIA" para incorporarlo en el cuadro comparativo con los artículos actualizados, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 y 26 de mayo;

- que se contrató para proveer parte de los artículos a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), en base a los correos electrónicos de fecha 27 de mayo, enviados entre el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000083 de fecha 08/07/2022 (\$7.920) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de julio), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos **(\$26.400)** por la compra de 8 camisas de trabajo grafa, con las características detalladas en la Autorización de Compra.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos siete mil novecientos veinte (\$7.920) correspondiente a la factura Nº 00004-0000083 de fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



- Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002453-1-2022

**VISTO:** Art. 38 de la Ordenanza Fiscal Nº3287-CM-2021, Resolución Nº3794-I-2015 y;

## **CONSIDERANDO:**

- que según lo estipulado en el Artículo 33º de la Ordenanza Fiscal Nº 3287-CM-21 "Ninguna oficina pública provincial, nacional o escribano dará trámite o actuación alguna con respecto a negocios, habilitaciones, permisos, bienes o actos relacionados con obligaciones tributarias vencidas cuyo cumplimiento no se pruebe con certificado de libre deuda o certificado de deuda no exigible expedido por la Secretaría de Hacienda o la que a futuro la reemplace, salvo las excepciones que por razones fundadas establezca el Departamento Deliberante";
- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario instrumentar los requisitos para la emisión de los certificados de libre deuda emitidos para los escribanos y los agrimensores;
- que de conformidad con lo prescripto en la Resolución №3794-I-2015, la cual establece "que con el objetivo de brindar mejores y más eficientes servicios a los ciudadanos, se ha decidido simplificar el trámite de emisión de los certificados de "Libre deuda" y "Deuda no exigible", asignándose tal actividad a una única área administrativa, el Departamento de Contribuciones.";
- que el Art. 93º de la Ordenanza Nº2374-CM-2012 faculta al Departamento Ejecutivo "a reglamentar todo lo que considere necesario para la mejor instrumentación, aplicación y efectivo cumplimiento de la Ordenanza";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

1. **REGLAMENTAR:** el Artículo 38º de la Ordenanza Fiscal Nº 3287-CM-21. En los casos de la emisión de los certificados solicitados por escribanos y agrimensores, se deberá exigir únicamente la deuda vinculada al inmueble que se encuentra como objeto del acto que se celebra. Es decir, se deberá visualizar que no posea deuda de: tasa por servicios municipales; obras y conexiones y multas correspondientes a Obras Particulares. Los mismos no podrán poseer planes de pago al momento de la emisión del libre deuda.



- 2. **EXCEPTUAR:** de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 3309-CM-22 podrán emitirse certificados no exigibles para los lotes sociales mencionados en la misma.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### RESOLUCION Nº 00002454-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de pinturería para adecuaciones edilicias en el edificio de Onelli - Pedido de Suministro Nº 1502 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1484 - Autorización de Compra Nº 88802);
- que las compras se realizaron en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva:
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente <u>PINTURERIA ARGENTINA S.H.</u> (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos siete mil novecientos siete con cuarenta ctvs. (\$7.907,40) correspondiente a las facturas Nº 0007-00004014 de fecha 24/06/2022



- (\$1.286,10); Nº 0007-00004013 de fecha 24/06/2022 (\$6.621,30).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa № 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria № 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### RESOLUCION Nº 00002455-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Trabajo, el Departamento de Personal, el Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, el Departamento de Administración Central y la Secretaría de Fiscalización solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas Pedido de Suministro Nº 1355 (Pedido de Abastecimiento Nº 2169 Autorización de Compra Nº 88371); Pedido de Suministro Nº 1742 (Pedido de Abastecimiento Nº 0818 Autorización de Compra Nº 88378); Pedido de Suministro Nº 1825 (Pedido de Abastecimiento Nº 2750 Autorización de Compra Nº 88048); Pedido de Suministro Nº 0743 (Pedido de Abastecimiento Nº 1118 Autorización de Compra Nº 88368); Pedido de Suministro Nº 1748 (Pedido de Abastecimiento Nº 2246 Autorización de Compra Nº 88377); Pedido de Suministro Nº 1737 (Pedido de Abastecimiento Nº 2132 Autorización de Compra Nº 88385); Pedido de Suministro Nº 1757 (Pedido de Abastecimiento Nº 2522 Autorización de Compra Nº 88387);
- que las compras se realizaron en ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$26.600) correspondiente a las facturas Nº 00002-00003152 de fecha 07/06/2022 (\$5.000); Nº 00002-00003160 de fecha 14/06/2022 (\$4.600); Nº 00002-00003174 de fecha 22/06/2022 (\$2.100); Nº 00002-00003158 de fecha 14/06/2022 (\$4.600); Nº 00002-00003159 de fecha 14/06/2022 (\$5.300); Nº 00002-00003170 de fecha 16/06/2022 (\$2.500).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- al Programa Nº 1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.118.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.000);al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 **OPERATIVO** RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº (SOPORTE 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.600); al Programa Nº 1.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE Presupuestaria № 1.01.01.01.0035.005.2 **FALTAS** II) Partida (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.100); al Programa № 1.06.09.02.0040.098 (ACOMPAÑAMIENTO **PERSONAS** Ε DE Presupuestaria Nº **INSTITUCIONES**) Partida 1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.600); al Programa № 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$5.300); al Programa Nº 1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN **ZOONOSIS**) Partida VETERINARIA Presupuestaria Nº 1.10.01.21.0013.149.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.500); al Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.500).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## RESOLUCION Nº 00002456-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería para las oficinas de Tránsito - Pedido de Suministro Nº 1869 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2818 - Autorización de Compra Nº 88806);
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos dieciséis mil novecientos noventa con ochenta y seis ctvs. **(\$16.990,86)** correspondiente a la factura Nº 00007-00001221 de fecha 28/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

#### RESOLUCION Nº 00002457-I-2022

VISTO: las pólizas 345252 endoso 1 Ramo Responsabilidad Civil, y 346211 endoso 1 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; presentada por SANCOR



## COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que las mismas se aplican a: i) la renovación anual por al cobertura de responsabilidad Civil Garages aplicable al Playón Municipal; ii) renovación anual por la cobertura de Responsabilidad Civil Espectadores para las actividades organizadas por la Subsecretaría de Cultura;
- que la vigencia es desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;
- que fue solicitada mediante nota N° 0020 del 21 de diciembre de 2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 00/100 ctvs. (\$89.571);
- que las facturas fueron recepcionadas con fecha 06 de julio de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### **RESUELVE**

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de pesos ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 00/100 ctvs. (\$89.571) en concepto de pago de las pólizas 345252 endoso 1 Ramo Responsabilidad Civil, y 346211 endoso 1 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nο 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 ctvs. (\$66.410); al Programa N° 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL TERRITORIO) Partida N° 1.06.11.02.0040.105.2 Presupuestaria (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un importe total de pesos veintitrés mil ciento sesenta y uno con 00/100 ctvs. (\$23.161);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### RESOLUCION Nº 00002458-I-2022

<u>VISTO:</u> el viaje del Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aries, a fin de realizar gestiones ante la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de Río Negro (UPCEFE), la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social:
- que el Secretario de Hacienda saldrá en avión de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 24/07/2022 a las 14:15 horas, regresando el día 26/07/2022 a las 23:30hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 49.997) para el pago de pasajes y de pesos seis mil (\$ 6.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) desde el día 24/07/2022 a las 14:15 horas, hasta el día 26/07/2022 a las 23:30hs aproximadamente, para que realice gestiones ante la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de Río Negro (UPCEFE), la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección Nacional del Registro Automotor y el Ministerio de Acción Social.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 24/07/2022 a las 14:15 horas, hasta el día 26/07/2022 a las 23:30hs aproximadamente.
- 3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por: Pasajes ------ (\$ 49.997,00) pesos cuarenta y nueve mil



- novecientos noventa y siete con 00/100. Viáticos ----- (\$6.000,00) pesos seis mil con 00/100.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002459-I-2022

**VISTO:** el Seminario Teórico-Práctico sobre Defensa Personal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que será dictado por el maestro Roberto Aguirre de la Escuela Makki Sul Kwan, en la Localidad de Oro Verde, Provincia de Buenas Aires;
- que los agentes municipales TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) Legajo 14889 y TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) Legajo 14193, participarán de la misma;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de los agentes antes mencionados desde el día 19/07/2022 hasta el 23/07/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. OTORGAR: la licencia deportiva a los agentes TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) Legajo 14889 y TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) Legajo 14193, desde el día 19/07/2022 hasta el 23/07/2022 inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002460-I-2022



**VISTO:** el "Campeonato Panamericano Mayor", y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PESAS ha designado como parte del Seleccionado Nacional que nos representará, al profesor LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148, en calidad entrenador:
- que se llevará a cabo desde 22 al 30 de julio del corriente año en la ciudad de Bogotá, Colombia;
- que el Subsecretario de Deportes Sr. ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva del agente antes mencionado, desde día 22/07/2022 hasta el día 30/07/2022;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **OTORGAR:** la licencia deportiva al agente LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148, desde el día 22 de Julio de 2022, hasta el día 30/07/2022 inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002461-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por el agente municipal contratado bajo la modalidad "horas cátedra" PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198) legajo Nº 13991 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

- que dicha dimisión obedece a razones particulares:
- que se debe aceptar la misma a partir del 15/07/2022 de acuerdo al Telegrama TCL 289 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 18/07/2022 a las 12:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 15 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente contratado bajo la modalidad de horas cátedra PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198), legajo Nº 13991 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral., por razones particulares.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002462-I-2022

**VISTO:** el sumario Nº 23/18: Agente MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501) Leg. Nº 13313 sobre presuntas "Inasistencias Injustificadas", y la Resolución Nº 12/22 del Tribunal de Calificación y Disciplina, y;

- que en fecha 08 de octubre del año 2018 se inicia sumario administrativo al agente Mesa Juan de Dios por inasistencias injustificadas;
- que motiva el inicio del sumario el pase № 1088-DP-18 presentado por el Departamento de Personal;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor elevó las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes sumariados la falta prevista en el inc.a ) del citado cuerpo normativo municipal;
- que luego de cumplimentados los pasos procesales respectivos, y habiendo sido otorgados asimismo los traslados y notificaciones pertinentes, el Tribunal decide SANCIONAR al agente MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501) Leg. Nº 13313 por la falta dispuesta en el art. 125 inc. "c" del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, "inasistencias injustificadas" con 1 día de suspensión en virtud de lo establecido en los considerandos de la resolución Nº 12/22 del TCyD;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **APLICAR:** al agente MESA, JUAN DE DIOS (DNI: 32574501) Legajo Nº 13313 una sanción disciplinaria de O1 (un) día de suspensión a cumplirse el día 09 de junio del año 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
- 2. **NOTIFICAR**: Al Agente y a las áreas correspondientes.-
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002463-I-2022

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente GONZALEZ, PATRICIA TEODOLINDA (DNI: 16392631) categoría 12, legajo Nº 10863 dependiente del Departamento Casa Amulen, de la Dirección General de Equidad de Genero, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria:
- que se debe aceptar la misma a partir del 11/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 7507 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 15/07/2022 a las 12:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 11 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente GONZALEZ, PATRICIA TEODOLINDA (DNI: 16392631) categoría 12, legajo Nº 10863 dependiente del Departamento Casa Amulen, de la Dirección General de Equidad de Genero, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuniquese. Publiquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002464-I-2022

VISTO: Programa "Herrería y Carpintería", y;

## **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario Municipal solicitó la compra de compra de una soldadora "MIG 200 G2" y una sierra "Sensitiva" profesional - Pedido de Suministro № 1516 -(Pedido de Abastecimiento № 2365 - Autorización de Compra № 88982):
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "MIGONE CARLOS DANIEL", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "GIVE" y "SIERRAS ANDINAS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el área de Desarrollo Local, una vez analizadas las dos ofertas presentadas, solicitó que se le realice la compra al proveedor "MIGONE CARLOS DANIEL" debido a que su oferta se ajustó a lo requerido, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer las herramientas a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos sesenta y cinco mil trecientos cinco (\$265.305);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000018 de fecha 22/07/2022 (\$132.652,50) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **CONTRATAR:** a la firma MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma total de pesos doscientos sesenta y cinco mil trecientos cinco **(\$265.305)** por la compra de una soldadora "MIG 200 G2" y una sierra "Sensitiva" profesional, con las características detalladas en el presupuesto de fecha 15 de julio.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de a emitir la Secretaría de Hacienda orden de pago en DANIEL CARLOS (CUIT: 20161916421) por de MIGONE, la suma de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta ctvs. (\$132.652,50) correspondiente a la factura Nº 00004-00000018 de fecha 22/07/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de las herramientas y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.733 (SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.733.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002465-I-2022

**VISTO:** Programa "Herrería y Carpintería", y;

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario Municipal solicitó la compra de compra de una ingletadora telescópica profesional y una morsa de banco "Barbero" Nº 5 - Pedido de Suministro Nº 1517 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2366 - Autorización de Compra Nº 88979):
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "MIGONE CARLOS DANIEL", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "GIVE" y "SIERRAS ANDINAS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el área de Desarrollo Local, una vez analizadas las dos ofertas presentadas, solicitó que se le realice la compra al proveedor "MIGONE CARLOS DANIEL" debido a que su oferta cumplió con las características necesarias, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer las herramientas a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta (\$292.840);



- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-00000017 de fecha 22/07/2022 (\$146.420) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma total de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta (\$292.840) por la compra de una ingletadora telescópica profesional y una morsa de banco "Barbero" Nº 5, con las características detalladas en el presupuesto de fecha 15 de julio.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte (\$146.420) correspondiente a la factura Nº 00004-0000017 de fecha 22/07/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de las herramientas y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa № 1.07.01.01.7000.733 (SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA) Partida Presupuestaria № 1.07.01.01.7000.733.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002466-I-2022

**VISTO:** Programa "Herrería y Carpintería", y;



- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario Municipal solicitó la compra de compra de una cortadora de plasma profesional con torcha - Pedido de Suministro Nº 1519 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2369 - Autorización de Compra Nº 88991); - Pedido de Suministro Nº 2226, Complementario del P.A. Nº 2369 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3289);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "MIGONE CARLOS DANIEL", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "GIVE" y "SIERRAS ANDINAS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el área de Desarrollo Local, una vez analizadas las dos ofertas presentadas, solicitó que se le realice la compra al proveedor "MIGONE CARLOS DANIEL" debido a que su oferta corresponde a un equipo profesional / industrial, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la herramienta a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos noventa mil quinientos (\$290.500);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000019 de fecha 22/07/2022 (\$145.250) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- CONTRATAR: a la firma MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma total de pesos doscientos noventa mil quinientos (\$290.500) por la compra de una cortadora de plasma profesional con torcha, con las características detalladas en el presupuesto de fecha 15 de julio.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de de Hacienda la Secretaría a emitir orden de pago en beneficio CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$145.250) la factura Nº 00004-0000019 de correspondiente а fecha 22/07/2022, en concepto de anticipo del 50% restante contra entrega de la herramienta y presentación de factura.



- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.733 (SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.733.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002467-1-2022

**VISTO:** el Artículo 38 de inciso b) Ordenanza Nº 137-I-88, la Resolución Nº 2271-I-2020, y;

- que reviste especial importancia establecer la mejor manera de proceder al pago de la bonificación por jubilación a favor de los Agentes Municipales, conforme lo normado por el artículo del visto; ello en un marco de equilibrio y equidad tanto para el Agente como para la Municipalidad;
- que en ese orden de ideas se han mantenido negociaciones entre la Municipalidad y el SOYEM a efectos de lograr una justa composición de los derechos de los Agente municipales en condición de jubilarse;
- que en virtud de dichas negociaciones se ha arribado a un acuerdo de celebración de un Convenio de pago con cada uno de los Agentes municipales en la condición antes descripta;
- que el fundamento en la celebración de un acuerdo de pago, radica en las abultadas sumas que resultan del cálculo del beneficio jubilatorio y resaltando asimismo que no es el único beneficio previsto en el Estatuto, al cual debe hacer frente esta Municipalidad;
- que en relación al método de cálculo de los intereses de financiación las partes convienen que la tasa será aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que respecto de la cantidad de cuotas a abonar, se ha pactado que la misma se realice en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que, a partir de todos los fundamentos precedentes, se visualiza la necesidad de reglamentar el artículo 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, estableciendo las modalidades de pago, cuotas e intereses, de acuerdo a la nueva modalidad de pago ha implementarse;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

- 1. **APROBAR:** el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, establecido por el artículo 38º de la Ordenanza Nº 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, que se adjunta a la presente como Anexo I y el modelo de Convenio a firmarse entre el Agente municipal en condiciones de jubilarse y la Municipalidad de esta ciudad, que se adjunta como Anexo II.
- 2. **ESTABLECER:** que el presente reglamento comenzará a implementarse a partir de la firma de la presente.
- 3. **NOTIFICAR:** de la presente a la Dirección de Recursos Humanos, al departamento de Personal, a la Dirección de Contaduría, al departamento de Sueldos, a la Secretaria Legal y Técnica y a la Secretaría de Hacienda.
- 4. TOMAR CONOCIMIENTO: todas las áreas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese;

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.-

### ANEXO I

Reglamentación para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el ART. 38 de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales;

Se establece el siguiente procedimiento para el pago de bonificaciones por jubilación:

- El dpto. de Personal convoca al/la agente a presentarse en esa área, una vez recibido el telegrama de renuncia, a los fines de firmar la Declaración jurada de manifestación de voluntad de adhesión al convenio. (Mismo día o día siguiente).
- 2. El agente tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentarse en el Dpto. de Personal. Se deja establecido que aquel Agente que no se presente en el plazo mencionado ut supra, contará con un plazo máximo de 3 meses, (contados a partir de efectivizada su renuncia), para adherirse al Convenio de la presente Resolución (ANEXO II). En este último supuesto el plazo para el cómputo de los intereses comenzará a partir de los 45 días de suscripto el Convenio de referencia. Con la firma del agente del documento establecido en el punto 1.
- 3. El Dpto. de Personal, carga el proyecto de Resolución de tipo "Aceptar renuncia". (5 días hábiles desde la recepción del telegrama).
- 4. El Dpto. de Personal calcula el monto de pago e informa a la Dirección de Contaduría División Registros el monto base de cálculo, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. (2 días hábiles desde la firma de la manifestación de voluntad del agente).
- 5. La Dirección de Contaduría División Registros calcula el interés de cada cuota con la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, indicando cuál es el índice que aplica para el



- cálculo. (2 días hábiles desde que el dpto. de Personal informa monto base para el cálculo).
- 6. El Dpto. de Personal indica fecha de pago de la primera cuota, que no debe ser mayor a 40 días hábiles contados desde la renuncia del/la agente.
- 7. El Dpto. de Personal envía planilla de información a Soyem, con monto de capital, cuotas y coeficiente de interés y fecha del pago de la primera cuota; con copia a Jefatura de Gabinete, Secretaría de hacienda y Secretaría Legal y Técnica. (2 días hábiles desde información de Sueldos al Dpto. de Personal).
- 8. El Dpto. de Personal carga en el sistema el proyecto de Resolución de tipo "Pago indemnizacion por Jubilación". (2 días hábiles desde información de Sueldos).
- 9. Soyem convoca e informa al agente, montos, fecha de primera cuota y hace firmar convenio con abogado patrocinante. (5 días hábiles desde información de Personal).
- 10. Soyem envía convenio firmado por agente y patrocinante a Jefatura de Gabinete. (5 días hábiles desde firma de agente y patrocinante).
- 11. Jefatura de Gabinete y Secretaría Legal y Técnica firman convenio y avisan a Soyem. (5 días hábiles desde que llega a Jefatura de Gabinete)
- 12. Soyem presenta convenio en Delegación de Trabajo para ser homologado. (2 días hábiles desde retiro de convenio en Jefatura).
- 13. Soyem entrega en Jefatura de Gabinete convenio con sello de recibido por la Delegación de Trabajo. (1 día hábil desde ingreso en Delegación de Trabajo).
- 14. Jefatura de Gabinete emite Resolución.

## SINTESIS DE TAREAS. RESPONSABLES Y PLAZOS

<u>SINTESIS DE TAREAS, RESPONSABLES Y PLAZOS</u>			
Tarea	Responsable	Plazos	
1. Recepción de Telegrama. Llamar al agente para que se presente.	Departamento Personal	Mismo día o día siguiente	
2. Firma DDJJ manifestación de voluntad	Firma el Agente en el Departamento de Personal	5 días hábiles desde recepción de telegrama	
3. Carga proyecto de resolución "Aceptar renuncia"	Departamento de Personal	5 días hábiles desde recepción de telegrama	
4. Calcula el monto de pago e informa a Sueldos monto base de cálculo, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas	Departamento de Personal	2 días hábiles desde firma convenio de adhesión	
5. Calcula el interés de cada cuota con la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos	Departamento de Sueldos	2 días hábiles desde información de Personal del monto base	
6. Indica fecha de pago de la primera cuota (no mayor a 40 días hábiles desde la renuncia)	Departamento Personal	2 días hábiles desde información de Sueldos	



7. Envía planilla de información a Soyem: monto capital, cuotas, y coeficiente de interés, con copia a Jefatura y SLyT	Departamento de Personal	2 días hábiles desde información de Sueldos de intereses, cuotas y fechas
8. Carga proyecto de resolución "Pago Indemnizaciones por Jubilación"	Departamento de Personal	2 días hábiles desde información de Sueldos de intereses, cuotas y fechas
9. Convoca e informar a agente, montos, fecha de primera cuota y hace firmar convenio con abogado patrocinante	Soyem	5 días hábiles desde información de Personal
10. Envía convenio firmado por agente y patrocinante, a Jefatura de Gabinete	Soyem	5 días hábiles desde firma agente y patrocinante
11. Firma Convenio y avisar a Soyem	Jefatura de Gabinete + SLyT	5 días hábiles desde que llega a Jefatura de Gabinete
12. Presenta en Delegación de Trabajo para ser homologado	Soyem	2 días hábiles desde retiro de convenio en Jefatura
13. Entrega en Jefatura de Gabinete convenio con sello de recibido por la Delegación de Trabajo	Soyem	1 día hábil desde ingreso en Delegación de Trabajo
14. Emite Resolución de Convenio de pago (del proyecto)	Jefatura de Gabinete	

## **ANEXO II**

## **CONVENIO- ORDENANZA 137-C-88, ART. 38**

San Carlos de Bariloche de Julio de 2022.-

**PRIMERA:** Antecedentes: el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal



(Ordenanza Nro. 137-C-88) establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios.

El mismo artículo establece que el momento del cobro de la Bonificación es al retiro del agente. No obstante, ello la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofrece abonar dicho monto en cuotas y el agente acepta.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofrece, y el agente acepta de conformidad, cancelar la "Bonificación" en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Que dentro del cálculo de cada cuota, se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes/deudores morosos. La fecha de inicio para el cálculo de dicho interés se computará a partir de los 45 días hábiles de la fecha efectiva de renuncia del agente, efectuándose la liquidación respectiva desde la Dirección de contaduría, cuyo monto asciende a la suma de pesos......; siempre y cuando el Agente haya manifestado su voluntad de suscribir el presente convenio dentro del plazo indicado en la reglamentación.-

La primera cuota vence en fecha...... Culminando el pago en el mes de ...... de .....

<u>CUARTA:</u> La cancelación de las cuotas pactadas se efectuará mediante transferencia/depósito a la cuenta del Agente, Nro...... donde hasta el momento de la jubilación percibía sus haberes. En caso que el Agente designe una cuenta distinta por cierre de la misma, deberá ser de su titularidad, y acompañar al momento de la firma del presente constancia con información detallada de la misma.

**QUINTA:** El incumplimiento de dos cuotas consecutivas dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas; dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT.

**SEXTA:** Se deja establecido que, una vez que el Agente Municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la MSCB



**SÉPTIMA:** Las partes manifiestan que se encuentran debidamente asesoradas de los alcances del presente, solicitan la apertura del expediente correspondiente y la homologación administrativa del acuerdo alcanzado. Se deja constancias que las partes están exceptuadas del pago de tasas.

**PETITORIO:** Por lo expuesto a la señora Delegada solicitamos: 1. Se tenga por presentadas a las partes, domiciliadas y patrocinadas. -2. Se tenga por formulado acuerdo, se homologue el mismo. Sin otro particular, saludamos atte.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002468-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-0009116 de fecha 08 de Julio de 2022 y pesos setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 742.560,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009117 de fecha 08 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón cuatrocientos setenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$1. 470.560,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009116 de fecha 08 de Julio de 2022 728.000,00.-), setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ Factura B  $N^{\circ}$  00027-00009117 de fecha 08 de Julio de 2022 pesos setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 742.560,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** a Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002469-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5402 (pala "Bobcat", perteneciente a Servicios Públicos) - Pedido de Suministro Nº 0861 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1230 - Autorización de Compra Nº 87694);
- que la compra se realizó en RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil **(\$470.000)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000259 de fecha 28/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002470-1-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 5402 (pala "Bobcat", perteneciente a Servicios Públicos) - Pedido de Suministro Nº 0863 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1232 - Autorización de Compra Nº 87692);
- que el servicio lo prestó RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº



- 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) por la suma de pesos trecientos cuarenta y ocho mil (\$348.000) correspondiente a la factura Nº 00004-00000257 de fecha 28/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.3 (SERVICIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002471-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó una tapa de cilindros armada con válvulas para el INT 5402 (pala "Bobcat", perteneciente a Servicios Públicos) Pedido de Suministro Nº 0862 (Pedido de Abastecimiento Nº 1231 Autorización de Compra Nº 87693);
- que el servicio lo prestó RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil (\$582.000) correspondiente a la factura Nº 00004-00000258 de fecha 28/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002472-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Turismo solicitó la contratación de un escenario y técnica completa para la 51º edición de la Fiesta Nacional de la Nieve -Pedido de Suministro Nº 1549 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2447 -Sin número de Autorización de Compra);
- que, en fecha 01 de julio, se realizó el 1º llamado de la Licitación Privada Nº 012/22, Exp. Nº 041/22, "Escenario y técnica completa para la 51º edición de la Fiesta Nacional de la Nieve" en el cual se invitó a cotizar a las firmas "PUERTO ROCK BARILOCHE", "FULL TECH", "TONON DIEGO", "VALOR VEREDA", "SAENZ LUCAS" y "RIDE", de las cuales ninguna cotizó. Posteriormente, en fecha 12 de julio, se efectuó el 2º llamado en el cual se invitó a cotizar a las firmas "PUERTO ROCK BARILOCHE", "FULL TECH", "TONON DIEGO", "SAENZ LUCAS" y "RIDE", en el cual no hubo oferentes, motivo por el cual ambos llamados quedaron desiertos;
- que por ese motivo, atento a no haberse presentado oferentes en los dos



llamados de la Licitación Privada, y ante la necesidad y la urgencia de realizar la contratación por el servicio, se procedió a la contratación directa, contemplando la flexibilización en algunos puntos del Pliego de Bases Condiciones, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 14 y 15 de julio;

- que se invitó a cotizar a las firmas "PUERTO ROCK BARILOCHE", "OJEDA JULIO", "TONON DIEGO", "MJS RECORD", "SAENZ LUCAS", "OFFINGER WALTER GUILLERMO" y "BASS AGENCIA", de las cuales solo presentó presupuesto la primera. El mismo se remitió a la Secretaría de Turismo para su evaluación, el cual fue aceptado por el área, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 19 y 20 de julio;
- que se contrató para brindar el servicio a "PUERTO ROCK BARILOCHE" POWERLINK S.R.L, (CUIT: 30707250689), según presupuesto actualizado de fecha;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de julio, la cual será abonada de contado, tal como figura en el contrato firmando entre la Municipalidad y la firma;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POWERLINK S.R.L, (CUIT: 30707250689) por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil **(\$8.400.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-0000053 de fecha 29/07/2022, por los servicios detallados en el contrato firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa.
- RATIFICAR: el contrato de provisión de servicio Fiesta Nacional de la Nieve 2022 firmado el día 28/07/2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa POWERLINK S.R.L, (CUIT: 30707250689), para provisión de escenario y técnica destinados a la 51° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 4. IMPUTAR: al Programa № 1.08.01.01.0040.131 (EVENTOS TURISTICOS) Partida Presupuestaria № 1.08.01.01.0040.131.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002473-1-2022

<u>VISTO</u>: el llamado a Concurso de precios Nº 009/22, expediente Nº 016/22, por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA IV de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos seis millones cien (\$ 6.100.000,00), según pedido de suministros Nº 596 - Pedido de abastecimiento Nº 893;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449);
- que la misma cumplimento con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota Nº 074/2022-SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico;
- que en cumplimiento con la Ordenanza Nº 2049-CM-10 art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios Nº 009/22 mediante nota Nº 070-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros, a la firma AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449) por la suma total de pesos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 7.289.851,05) Iva incluido para todos los items;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen № 208-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** El Concurso de precios Nº 009/22, expediente Nº 016/22, por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA



JAMAICA ETAPA IV de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449) por la suma total de pesos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 7.289.851,05) Iva incluido para todos los ítems.

- 2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.717 (GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.717.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002474-I-2022

**<u>VISTO:</u>** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de febrero de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, prevención calor y trekking, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) presentó factura Tipo "C" Nº 0002-00000541, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) por la suma de pesos Cuarenta y Cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a



- la factura  $N^{\circ}$  00002-0000541 de fecha 03 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002475-I-2022

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que el 3 de marzo de 2022 de realizó la apertura de sesiones del Concejo Deliberante 2022;
- que el acto oficial se llevó a cabo en la Biblioteca Sarmiento;
- que por esto se solicitó 40 gacetillas impresas, para ser entregadas a cada participante;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000110, de fecha 14/03/22, por un monto total de \$ 44,900;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Cuarenta y cuatro mil novecientos (\$ 44,900.00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000110 de fecha 14 de Marzo de 2022 en concepto de Servicio de impresión.

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002476-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron diferentes tips sobre Basura en la Playa, Tip Fuego, Basura en Montaña, Tip Emergencias, Tip 5 Bariloche Seguro, Tip 5 Bariloche Seguro, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad del El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) presentó factura "C" Nº 00001-00000172, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) por la



- suma de pesos Quince mil (\$ 15.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000172 de fecha 01 de Abril de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### RESOLUCION Nº 00002477-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes marzo de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género" y Emergencia 103, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" № 00003-00000270, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyenteTORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000270 de fecha 02 de Abril de 2022 en concepto de Publicidad



institucional.

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida (SERVICIOS) Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002478-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que durante los meses de enero y febrero de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000166 y Nº 00002-00000172, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Treinta mi (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000166 por \$ 15.000 de fecha 10 de Febrero de 2022 y Nº 00002-00000172 por el mismo importe de fecha 10 de Marzo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-



CM-2021.

- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida (SERVICIOS) Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002479-I-2022

<u>VISTO:</u> las pólizas 7196660, 7204113, 7206616, 7206982, 7208964, Ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

# **CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) alta de cobertura para los pasantes de ISETP quienes realizarán tareas administrativas en Secretaria de Turismo, desde el día 01/07/2022 al día 01/08/2022; ii) Alta de cobertura para los artistas que se presentan el día 08/07/2022 en Biblioteca Sarmiento; iii) Alta de cobertura para los artistas que se presentan el día 15/07/2022 en Biblioteca Sarmiento; iv) Alta de cobertura para los integrantes de diferentes CAAT, quienes realizarán un encuentro de Futbol el día 13/07/2022 en Gimnasio Soyem; v) Alta de cobertura para integrantes del Programa P.E.L, quienes realizaran tareas en diferentes áreas como peón en Barrido, peón en Saneo para la Secretaria de Servicios Públicos, Peón General en la Subsecretaria de Espacios Públicos, oficial Electricista y oficial de Carpintería en Dirección de Mantenimiento;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 70/100 ctvs.(\$57.252,70);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 70/100 ctvs.(\$57.252,70) en concepto de pago de las pólizas 7196660, 7204113, 7206616, 7206982,7208964, Ramo Accidentes Personales.

- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) № Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos novecientos treinta y tres con 52/100 ctvs. (\$933,52); Programa Nº 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.2 TERRITORIO) № Partida (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos mil trece con 95/100 ctvs.(\$1.013,95); Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) № Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 92/100 ctvs. (\$7.244,92); Programa Nº (SERVICIOS 1.09.01.01.0001.139 PUBLICOS) Nº Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos ocho mil diez con 00/100 ctvs. (\$8.010); Programa № 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO CIUDAD) Nº Partida **URBANO** DE LA Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos treinta y dos mil cuarenta con 00/100 ctvs.(\$32.040); Programa Nº 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION MUNICIPALES) Nº Partida **EDIFICIOS** Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por un total de pesos ocho mil diez con 31/100 ctvs. **(\$8.010,31)**.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda v Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002480-I-2022

**VISTO:** La Resolución Nº 2013-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

que por la Resolución del Visto se adquirieron dos bombas Bms 665xj/15 y artículos de ferretería (Autorización de Compra № 88077) en la firma AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738), por la suma total de pesos un millón cuarenta y un mil treinta y nueve con setenta y cuatro



ctvs. (\$1.041.039,74);

- que la factura Nº 0009-0000016 de fecha 03/06/2022 (\$1.041.039,74), correspondiente a la Resolución Nº 2013-I-2022, por el importe total de la contratación, se abonó en su totalidad, con pagos parciales en fechas 01, 04 y 05 de julio, mediante la orden de pago Nº 3924/22;
- que el proveedor, mediante correo electrónico enviado al Departamento de Compras y Suministros, solicitó realizar un ajuste del 5% en el precio de la factura debido a los constantes aumentos y demora en el pago de la misma, el cual se reenvió a la Secretaría de Hacienda para su evaluación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 15 de junio de 2022;
- que la Secretaría de Hacienda, dio el visto bueno en la nota sin número de fecha 22 de junio, autorizando el resarcimiento económico solicitado, motivo por el cual la firma presentó la nota de débito Nº 0009-0000001 de fecha 12/07/2022 (\$52.051,99) en concepto de actualización de precio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cincuenta y dos mil cincuenta y uno con noventa y nueve ctvs. **(\$52.051,99)** correspondiente a la nota de débito Nº 0009-0000001 de fecha 12/07/2022, presentada en concepto de actualización de precio de la factura mencionada en el 2º Considerando.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa  $N^{\circ}$  1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria  $N^{\circ}$  1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002481-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos para gas, con destino a la Feria Moreno y Villegas - Pedido de Suministro № 1828 -(Pedido de Abastecimiento № 1317 - Autorización de Compra № 88579);
- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de artículos para gas y artículos de ferretería atender las necesidades del Boletín Oficial - Pedido de Suministro Nº 1651 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2461 - Autorización de Compra Nº 88622);
- que las compras se realizaron en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 y 23 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cincuenta y seis mil trecientos once con catorce ctvs. **(\$56.311,14)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00001193 de fecha 22/06/2022 (\$5.891,58); Nº 00007-00001203 de fecha 23/06/2022 (\$50.419,56).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución № 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS



PROPIOS) (\$5.891,58); al Programa Nº 1.03.01.01.0040.017 (BOLETÍN OFICIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$50.419,56).

- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002482-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Junta Electoral, la Secretaría Legal y Técnica, la División Bienes Patrimoniales, el Departamento de Personal, la Subsecretaría de Cultura, la Dirección de Control de Gestión, el Departamento de Contribuciones y el Departamento de Coordinación Administrativa solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro Nº 1790 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2642 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1789 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2641 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1610 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2376 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1690 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2587 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1767 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0223 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1768 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0379 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1769 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0380 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1770 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1720 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1773 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2147 - Autorización de Compra Nº 88397); - Pedido de Suministro Nº 1774 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2219 - Autorización de Compra Nº 88397): - Pedido de Suministro Nº 1775 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2527 - Autorización de Compra Nº 88397);
- que las compras se realizaron en "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cincuenta y seis mil setenta y ocho con cuarenta y nueve ctvs. (\$56.078,49) correspondiente a la factura Nº 0012-00000411 de fecha 22/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 1.06.11.02.0040.104 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº (INDUSTRIAS **CULTURALES** CREATIVAS) Partida Υ Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$4.306,34); Nº Programa 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA **ELECTORAL**) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.153,17); al Programa № 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria № 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.837,74); al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.594,35); al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria № 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.350,96); al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** N° PROPIOS) (\$1.837,74); al Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE **HACIENDA**) Partida Presupuestaria № 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$15.620,79);al Programa № 1.05.01.01.0040.063 (FORMACIÓN CAPACITACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.063.2
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$18.377,40).



# RESOLUCION Nº 00002483-I-2022

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que el domingo 20 de marzo de 2022 se inauguro la nueva infraestructura del Estadio Municipal José Antonio Jalil;
- que las obras de mejoramiento y ampliación inauguradas fueron en vestuarios, sanitarios, hall de ingreso y un salón de usos múltiples;
- que el acto de presentación de las reformas fue un festival deportivo que comenzó con un partido de fútbol femenino entre chicas de Bariloche y de Jacobacci continuó con la selección de la liga de fútbol local y la primera de Cipolletti;
- que también en dicho evento se presentaron artistas locales;
- que para tal evento fue necesario el alquiler de una pantalla LED 6x4;
- que por lo antes expuesto la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó factura "B" № 00005-00000023, de fecha 2 de abril de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 175.450,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000023 de fecha 02 de Abril de 2022 en concepto de Alquiler de pantalla.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002484-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, y Obras, por el canal televisivo Limay TV;
- que también todos los viernes en el programa Limay Noticia, hay un segmento llamado El Intendente Responde;
- que para dicho programa la conductora Susana Parra, hace la producción de dicho segmento;
- que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó facturas Nº 00002-00000145 y 00002-00000147, por un total de \$ 70,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000145 (\$50.000) y Nº 00002-00000147 (\$20.000) de fecha 10 de Mayo de 2022 cada una, en concepto de Publicidad institucional.
- 2. HACER SABER: que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002485-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten "micros de TV" en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2022" por canal 3 AVC, durante en mes de abril de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) presentó factura tipo "C" № 00002-00000314 por un monto de \$ 25.000:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000314 de fecha 04 de Mayo de 2022 en concepto



- de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002486-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de febrero y marzo de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web <u>www.patagoniapost.com</u>;
- que por lo antes expuesto la firma FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) presentó facturas Tipo "C" Nº 00001-00000900 y Nº 00001-00000928, por un total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### ARTICULADO:

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas



 $N^{\circ}$  00001-00000900 de fecha 14 de Marzo de 2022 (\$15.000) y  $N^{\circ}$  00001-00000928 de fecha 07 de Abril de 2022 (\$ 15.000), en concepto de Publicidad institucional.

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-202
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002487-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE, Basura SEPARA, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante los meses de marzo y abril de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó facturas "C" № 00003-0000062 y № 00003-0000064, por un importe total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000062 (\$ 20.000) de fecha 08 de Abril de 2022 y Nº 00003-0000064 (\$ 20.000) de fecha 02 de Mayo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002488-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron micros radiales "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, prevención calor y trekking, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también fueron emitidos por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó facturas "B" № 00003-00000434 y № 00003-00000436, por un monto total de \$80,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000434 por \$ 50.000 y Nº 00003-00000436 por \$ 30.000 de fecha 04 de Abril de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002489-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitó la compra de burletes para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1652 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2465 - Autorización de Compra Nº 88642);
- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro Nº 1750 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2335 - Autorización de Compra Nº 88901);
- que, con respecto al Pedido de Suministro Nº 1750, el Departamento de Suministros solicitó cotización a las firmas CLIN", "DISTRIBUIDORA DF LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ", las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante detalladas comparativo. los ítems más económicos un cuadro con cada firma resaltados, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 025-DM-22, y en respuesta al cuadro comparativo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con los productos más económicos detallados en el mismo;
- que las compras se realizaron en SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán



- abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con veintitrés ctvs. **(\$154.849,23)** correspondiente a las facturas Nº 00034-00028887 de fecha 29/06/2022 (\$4.705,71); Nº 00031-00004529 de fecha 28/06/2022 (\$150.143,52).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$4.705,71)**; al Programa Nº 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE
  - al Programa  $N^{\circ}$  1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria  $N^{\circ}$  1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$150.143,52).**
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002490-1-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

• que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cañería de PVC, clase 4, 50 mm de diámetro y 6 metros de



largo para el Paseo de Sur - Pedido de Suministro Nº 1644 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2164 - Autorización de Compra Nº 88564):

- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "MASA PATAGONIA", "CORRALON ANDINO" y "AGUA Y GAS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432):
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con ochenta ctvs. (\$659.836,80) correspondiente a la factura Nº 00005-0000051 de fecha 05/07/2022, por la compra de tubos de PVC con los detalles mencionados en la Autorización de Compra..
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.09.1772.194 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.1772.194.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002490-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cañería de PVC, clase 4, 50 mm de diámetro y 6 metros de largo para el Paseo de Sur - Pedido de Suministro Nº 1644 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2164 - Autorización de Compra Nº 88564);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "MASA PATAGONIA", "CORRALON ANDINO" y "AGUA Y GAS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con ochenta ctvs. **(\$659.836,80)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000051 de fecha 05/07/2022, por la compra de tubos de PVC con los detalles mencionados en la Autorización de Compra..
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.03.04.09.1772.194 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria № 1.03.04.09.1772.194.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002491-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de una amoladora esmeriladora angular inalámbrica sin batería Patrimonio Nº 56389 -, un atornillador de impacto inalámbrico sin batería Patrimonio Nº 56390 y artículos de ferretería para el arreglo luminario del Centro Cívico Pedido de Suministro Nº 1915 (Pedido de Abastecimiento Nº 1450 Autorización de Compra Nº 88951);
- que la compra se realizó en "FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con cincuenta y tres ctvs. **(\$89.141,53)** correspondiente a la factura Nº 00010-00000298 de fecha 04/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria № 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002492-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Intendencia solicitó la contratación de servicios de provisión de cenas, con entrada, plato principal, postre y bebida, para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1922 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2967 - Autorización de Compra Nº 88524);
- que se solicitó cotización a las firmas "CERVECERIA MANUSH" y "TABERNA GALLEGA BREOGAN";
- que se contrató para brindar el servicio a "CERVECERIA MANUSH" MANUSH S.R.L, (CUIT: 33713190409);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MANUSH S.R.L, (CUIT: 33713190409) por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos (\$43.800) correspondiente a la factura Nº 00004-00000025 de fecha 01/07/2022, por la provisión de cenas para 2 personas, del 03 al 09 de julio (6 cenas).
- 2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



- oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002493-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1684 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2606 - Autorización de Compra Nº 88376);
- que la compra se realizó en "JUMBO EXPRESS" PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833) por la suma de pesos once mil ciento setenta y siete con treinta ctvs. **(\$11.177,30)** correspondiente a la factura Nº 0083-0000018 de fecha 10/06/2022.



- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002494-I-2022

VISTO: Programa "Herrería y Carpintería", y;

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario Municipal solicitó la compra de herramientas profesionales - Pedido de Suministro Nº 1518 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2367 - Autorización de Compra Nº 88981):
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "MIGONE CARLOS DANIEL", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "GIVE" y "SIERRAS ANDINAS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el área de Desarrollo Local, una vez analizadas las ofertas presentadas por las firmas "MIGONE CARLOS DANIEL" y "JL HERRAMIENTAS", informó sobre los ítems que deben adquirirse en cada una de las mismas, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer parte de los ítems a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos veintitrés mil quinientos setenta (\$223.570);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000016 de fecha 22/07/2022 (\$111.785) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



# **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma total de pesos doscientos veintitrés mil quinientos setenta (\$223.570) por la compra de un taladro de banco profesional, con las características detalladas en el presupuesto de fecha 15 de julio.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de MIGONE, 20161916421) por CARLOS DANIEL (CUIT: la de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cinco (\$111.785) correspondiente la factura Nº 00004-0000016 de а fecha 22/07/2022, en concepto de anticipo del 50% v el saldo restante contra entrega del taladro y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.01.01.7000.733 (SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.01.7000.733.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002495-1-2022

**<u>VISTO:</u>** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que se publicó durante los meses de enero y febrero, en el sitio web <u>www.barilocheopina.com</u>, el banner: Buenas noticias para la ciudad -Asfalto Colonia Suiza, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presento factura "B" Nº 00007-00000358 y Nº 00007-00000369, por un importe de \$ 70.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00007-00000358 de fecha 01 de Febrero de 2022 (\$ 25.000) y Nº 00007-00000369 de fecha 01 de Marzo de 2022 (\$ 45.000) en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002496-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web <a href="https://www.patagoniapost.com">www.patagoniapost.com</a>;
- que por lo antes expuesto la firma FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT:



- 27220126272) presentó factura Tipo "C" № 00001-00000836, por un total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000836 de fecha 04 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002497-1-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Mayordomía solicitó servicios de fumigación y desratización para la Delegación El Cóndor - Pedido de Suministro Nº 1852 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2787 - Autorización de Compra Nº 88720).
- que el servicio fue prestado por "FUMIGADORA JARDIN SERVICE"



# CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422) por la suma de pesos once mil **(\$11.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000403 de fecha 01/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002498-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

 que el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1895 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1837 - Autorización de Compra Nº 88855);



- que la compra se realizó en OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385) por la suma de pesos cuatro mil trecientos **(\$4.300)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000039 de fecha 01/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución № 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria № 1.01.01.01.0035.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002499-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

 que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro



Nº 1847 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2551 - Autorización de Compra Nº 88627):

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de carretillas Patrimonio Nº 56387 y 56388 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1470 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2168 - Autorización de Compra Nº 88647):
- que las compras se realizaron en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cuarenta y un mil trecientos treinta y uno (\$41.331) correspondiente a la factura Nº 0003-00000416 de fecha 24/06/2022 (\$2.484); Nº 0003-00000419 de fecha 30/06/2022 (\$38.847).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.484); al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$38.847).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002500-I-2022

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de aditivo no ferroso para pisos para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro Nº 1876 -(Pedido de Abastecimiento Nº 2841 - Autorización de Compra Nº 88630):
- que la compra se realizó en "FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos setenta y cinco mil doscientos veinticinco con sesenta ctvs. **(\$75.225,60)** correspondiente a la factura Nº 00010-00000289 de fecha 27/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002501-I-2022

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que el día jueves 24 de marzo de 2022 se llevó acabo en la plaza del Centro Cívico el acto para conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia;
- que como todos los años el municipio organiza dicho acto;
- que para el escenario se alquilo una estructura tipo H de 6x6 mtrs;
- que también fue necesario contar con un servicio de sonido de 8 a 20hs;
- que por lo antes expuesto la firma OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000112, de fecha 30/03/22, por un monto total de \$ 95.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361) por la suma de pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000112 de fecha 30 de Marzo de 2022 en concepto de sonido y Estructura H:
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002502-I-2022

<u>VISTO:</u> Las Resoluciones Nº 1933-I-2020, Nº 688-I-2022 y la renuncia presentada por la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) al cargo de Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución Nº 1933-I-2020 y Nº 688-I-2022, se designo a la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) al cargo de Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete a partir del 01/09/2020;
- que la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 16 de Julio de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) al cargo de Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete a partir del 16/07/2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO**: Las Resolución Nº 1933-I-2020 y Nº 688-I-2022, respecto de la designación de la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) como Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 1 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002503-I-2022

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Nº 103.810-T-2019 311-I-2019. el Expediente "TRANSPORTES **AMANCAY** SRL S/ **PREVENTIVO** DE **CRISIS** AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021,



2794-I-2021, 3024-I2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, y;

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022 y 2080-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los



subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;

- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR**: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Agosto 2022, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total mensual.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002504-1-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

# **CONSIDERANDO:**

 que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de maderas y artículos de



carpintería para Casa Bachmann - Pedido de Suministro Nº 1971 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2990 - Autorización de Compra Nº 88767); - Pedido de Suministro Nº 1969 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2982 - Autorización de Compra Nº 88766); - Pedido de Suministro Nº 1967 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2974 - Autorización de Compra Nº 88765);

- que las compras se realizaron en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos seis mil seiscientos setenta y siete con treinta y seis ctvs. **(\$306.677,36)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001436 de fecha 05/07/2022 (\$209.999,16); Nº 00002-00001437 de fecha 05/07/2022 (\$54.680); Nº 00002-00001438 de fecha 05/07/2022 (\$41.998.20).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



# RESOLUCION Nº 00002505-I-2022

<u>VISTO:</u> El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, de fecha 30 de junio de 2022, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que el mencionado convenio fue firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso en representación del Municipio, y por el Dr. Enrique Tomás Cresto por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas Saneamiento "ENOHSA";
- que el mismo tiene como objeto el financiamiento de la obra "CONSTRUCCION DE LA RED DE CLOACAL DEL BARRIIO LAS VICTORIAS", el cual será enmarcado dentro del Programa PROARSA;
- que el Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario "PROARSA", tiene por objeto el financiamiento de obras y adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria, de la población que se encuentra en una situación saneamiento básico vulnerable, a fin de dotarla de servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales;
- que a efectos de implementar las acciones necesarias con la finalidad de mejorar la calidad de vida en materia de provisión de agua potable y saneamiento de la localidad de San Carlos de Bariloche, resulta necesaria la ejecución mancomunada de las partes de planes, proyectos e ingeniería de valor;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha 30 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en relación a la ejecución de la Obra: "Construcción de la Red de Cloacal del Barrio Las Victorias".
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002506-I-2022

<u>VISTO:</u> La adenda al Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio



Negro en fecha 04 de Mayo de 2022, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que en fecha 02 de Agosto de 2021 se celebró un convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro con el propósito de la ejecución de la Obra Delegada: "Reparación de Pluvial Calle Ruiz Moreno":
- que el mismo fue ratificado según Resolución Nº 2361-I-2021;
- que la cláusula segunda de dicho convenio, contemplaba la transferencia de fondos con destino a la Obra Delegada: "Reparación de Pluvial Calle Ruiz Moreno" por un monto de Pesos: Siete millones setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 7.781.778,61);
- que fue necesario solicitar la ampliación del monto destinado de acuerdo al contrato, con el fin de dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución;
- que por los motivos expuestos, con fecha 04/05/2022 las partes suscriben una adenda a dicho contrato;
- que en la misma se establece en la cláusula primera que se trasferirá al Municipio de Bariloche, la suma de Pesos: Dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y un centavos -(\$ 2.782.429,61);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **RATIFICAR:** la Adenda de fecha 04/05/2022 celebrada, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en concordancia al convenio ratificado según Resolución Nº 2361-l-2021 con relación a la ejecución de la Obra Delegada: "Reparación de Pluvial Calle Ruiz Moreno".
- 2. TOMAR CONOCIMIENTO: Las áreas interesadas.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

# RESOLUCION Nº 00002507-I-2022

**VISTO:** Las Ordenanzas Nº 2528-CM-14, Nº 2753-CM-16 y Nº 3133-CM-19 y la



Resolución Nº 294-I-2022, y;

# **CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza Nº 3133-CM-19 en su Art. 1º modifica el Art.. 1º de la Ordenanza Nº 2528-CM-14 determinando la vigencia a partir del 01/01/2020;
- que la Ordenanza Nº 3133-CM-19 en su Art. 2º modifica Art. 2º de la Ordenanza Nº 2528-CM-14 fijando como índice la actualización de montos del Art. 1º de la Ordenanza NC 2049-CM-2010, la variación de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base al índice correspondiente al mes de Diciembre de 2019. El Departamento ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, efectuará la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la resolución correspondiente, y los montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como límite máximo autorizado a actualizar;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Diciembre 2021 a Junio 2022;
- que según la publicación de la Cámara Argentina de la Construcción, el índice correspondiente al mes de Diciembre 2021 es 1234,30. y el índice correspondiente a Junio 2022 es de 1670,20;
- que de los índices mencionados resulta un coeficiente 1,353;
- que aplicando dicha variación porcentual resultan los siguientes montos: Contratación Directa hasta \$ 3.406.550 Concurso de Precios hasta \$ 16.604.536 Licitación Privada hasta \$ 84.304.240 Licitación Pública mas de \$ 84.304.240
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

# **ARTICULADO:**

- 1. **ESTABLECER**: Desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2022 los siguientes montos por contratación de Obra Pública: Contratación Directa hasta \$ 3.406.550 Concurso de Precios hasta \$ 16.604.536 Licitación Privada hasta \$ 84.304.240 Licitación Pública mas de \$ 84.304.240
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabiente.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

# SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002508-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de tirantes para adecuaciones edilicias en el edificio de calle Onelli - Pedido de Suministro Nº 1502 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1484 -Autorización de Compra Nº 88805);
- que la compra se realizó en MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867) por la suma de pesos treinta y un mil quinientos veintiuno con noventa y seis ctvs. **(\$31.521,96)** correspondiente a la factura Nº 00006-00002261 de fecha 27/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria № 1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



## RESOLUCION Nº 00002509-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de un caloventor industrial "powerty" marca "Liliana" de 3.000W Patrimonio Nº 56353 para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 0972 (Pedido de Abastecimiento Nº 1640 Autorización de Compra Nº 88004);
- que la compra se realizó en SHOPPING ONELLI S.R.L., (CUIT: 30645497895);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SHOPPING ONELLI S.R.L., (CUIT: 30645497895) por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa con un ctvo. **(\$18.490,01)** correspondiente a la factura Nº 0009-00001566 de fecha 29/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## RESOLUCION Nº 00002510-I-2022

**<u>VISTO</u>**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de "cinta de peligro" para el corte de calles - Pedido de Suministro Nº 0776 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1063 - Autorización de Compra Nº 88617);
- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de aerosoles para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1837 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2099 - Autorización de Compra Nº 88619);
- que las compras se realizaron en PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio y 05 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cinco mil doscientos veintiséis con treinta ctvs. **(\$5.226,30)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00003978 de fecha 22/06/2022 (\$1.687,50); Nº 0007-00003985 de fecha 22/06/2022 (\$3.538,80).
- 2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



- oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.687,50); al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.538.80).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## RESOLUCION Nº 00002511-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de elementos de protección personal para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro Nº 1739 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0498 - Autorización de Compra Nº 88911);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO", "UNIFORMES ML" y "FERRETERIA FELEMAX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 06 y 07 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer los elementos de protección a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;



- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$562.400);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000077 de fecha 08/07/2022 (\$224.960) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$562.400) por la compra de elementos de protección personal, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en **DARIO** (CUIT: 20217646430) por suma de TROYON, la de pesos doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$224.960) la factura Nº 00004-00000077 de correspondiente а fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de los elementos y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002512-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1994 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3031 - Autorización de Compra Nº 88862);
- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de artículos de iluminación para la Mesa de Entradas Nº 2 - Pedido de Suministro Nº 2003 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2084 - Autorización de Compra Nº 88865);
- que las compras se realizaron en "PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta con veintidós ctvs. **(\$3.750,22)** correspondiente a las facturas Nº 0017-00050982 de fecha 06/07/2022 (\$2.860,22); Nº 0017-00050984 de fecha 06/07/2022 (\$890).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución № 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.860,22); al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$890).



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002513-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-0009191 de fecha 14 de Julio de 2022 y pesos setecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con 81/100 (\$ 799.626,81.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009192 de fecha 14 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón quinientos veintisiete mil seiscientos veintiséis con 81/100 (\$1.527.626,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº Julio de 2022 00027-00009191 de fecha 14 de de setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), Factura B Nº 00027-00009192 de fecha 14 de Julio de 2022 de pesos setecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con 81/100 (\$ 799.626,81.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002514-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos trescientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 368.184,60.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009115 de fecha 08 de Julio de 2022 y ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009118 Julio de 2022 fecha 08 de en concepto de provisión combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón ciento setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 1.177.584,60.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009115 de fecha 08 de Julio de 2022 de pesos trescientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con 60/100 (\$ 368.184,60.-), y Tique Factura B Nº 00027-00009118 de fecha 08 de Julio de 2022 pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002515-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 157 y 218 Pedido de Suministro Nº 2055 (Pedido de Abastecimiento Nº 3075 Autorización de Compra Nº 88957); Pedido de Suministro Nº 2054 (Pedido de Abastecimiento Nº 3073 Autorización de Compra Nº 88958);
- que la compra se realizó a CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415);



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de Julio (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415) por la suma de pesos diecisiete mil cien **(\$17.100)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000030 de fecha 08/07/2022 (\$3.500); Nº 00003-00000029 de fecha 08/07/2022 (\$9.000); Nº 00003-00000031 de fecha 08/07/2022 (\$4.600).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002516-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 que la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitaron la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de



Suministro  $N^{\circ}$  2064 - (Pedido de Abastecimiento  $N^{\circ}$  3094 - Autorización de Compra  $N^{\circ}$  88820); - Pedido de Suministro  $N^{\circ}$  2039 - (Pedido de Abastecimiento  $N^{\circ}$  2947 - Autorización de Compra  $N^{\circ}$  88824);

- que las compras se realizaron a "Maderas Ampuero" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097):
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 y 13 de Julio (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 y 14 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento diecinueve mil ochocientos setenta y uno **(\$119.871)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001447 de fecha 12/07/2022 (\$86.256); Nº 00002-00001450 de fecha 13/07/2022 (\$33.615).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO **PARTICIPATIVO** DELEGACION **CENTRO**) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$86.256); al Nº 1.10.13.02.0017.155 Programa (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria № 1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$33.615):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002517-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de válvula retención con destino Sección Pañol - Pedido de Suministro Nº 1974 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3001 - Autorización de Compra Nº 88962):
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos tres mil trescientos setenta y seis con sesenta y tres ctvs. **(\$3.376,63)** correspondiente a la factura Nº 00007-00001288 de fecha 11/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002518-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maguinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 39/100 (\$ 651.988,39.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009189 de fecha 14 de Julio de 2022 y pesos seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 (\$ 659.534,21.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009190 de fecha 14 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón trescientos once mil quinientos veintidós con 60/100 (\$1.311.522,60.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-0009189 de fecha 14 de Julio de 2022 de pesos seiscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 39/100 (\$ 651.988,39.-), y Tique Factura B Nº 00027-00009190 de fecha 14 de Julio de 2022 de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 (\$ 659.534,21.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.



- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002519-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de candados para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1702 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2611 - Autorización de Compra Nº 88614);
- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de cintas de peligro para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 1837 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2099 - Autorización de Compra Nº 88635):
- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de mazas de 2 kilos con cabo de fibra Patrimonio Nº 56335 al 56338 -, tenazas de armador de 35 cm Patrimonio Nº 56339 al 56342 y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área y/o dependencias Pedido de Suministro Nº 1237 (Pedido de Abastecimiento Nº 1961 Autorización de Compra Nº 88631); Pedido de Suministro Nº 1228 (Pedido de Abastecimiento Nº 1078 Autorización de Compra Nº 88632):
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de palas anchas forjadas con cabo Patrimonio Nº 56343 al 56346 y artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio Pedido de Suministro Nº 1860 (Pedido de Abastecimiento Nº 2788 Autorización de Compra Nº 88633); Pedido de Suministro Nº 1127 (Pedido de Abastecimiento Nº 1814 Autorización de Compra Nº 88634);
- que las compras se realizaron en "FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuvente ARROYO HUBER. LEONARDO RAUI (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos ciento ochenta y doscientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro ctvs. (\$186.294,44) correspondiente a las facturas Nº 00010-00000280 de fecha 16/06/2022 № 00010-00000292 de fecha 27/06/2022 (\$21.630,15); (\$1.114,02);№ 00010-00000287 de fecha 27/06/2022 (\$64.577,36); Nº 00010-00000288 de fecha 27/06/2022 (\$32.534,80); Nº 00010-00000290 de fecha 27/06/2022 (\$38.635,27); Nº 00010-00000291 fecha 27/06/2022 (\$27.802,84).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) (\$21.630,15); al (ADMINISTRACION N° 1.05.01.01.0040.062 Programa **GENERAL** SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.114,02); al Programa № 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (\$64.577,36); al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION **CENTRO**) Partida Presupuestaria № 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$71.170,07); al 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO Programa PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria № 1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO) (\$27.802,84).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002520-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 4 cubiertas para el INT 5434 - Pedido de Suministro Nº 1811 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2743 - Autorización de Compra Nº 88666);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "BORDON-GESUALDO", "NEUMATICOS MYD" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil **(\$479.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-0000063 de fecha 01/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002521-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la recarga de cilindro de gas para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0932 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1610 - Autorización de Compra Nº 87523):
- que el servicio lo prestó RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687) por la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos (\$67.900) correspondiente a la factura Nº 00002-00000568 de fecha 31/05/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria № 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002522-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Recolección y el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas Pedido de Suministro Nº 1863 (Pedido de Abastecimiento Nº 2798 Autorización de Compra Nº 88753); Pedido de Suministro Nº 1862 (Pedido de Abastecimiento Nº 2796 Autorización de Compra Nº 88754); Pedido de Suministro Nº 1829 (Pedido de Abastecimiento Nº 1459 Autorización de Compra Nº 88814);
- que las compras se realizaron en "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio y 04 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos doce mil ciento noventa y dos **(\$12.192)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001429 de fecha 28/06/2022 (\$6.764); Nº 00003-00001430 de fecha 28/06/2022 (\$4.938); Nº 00003-00001431 de fecha 28/06/2022 (\$490).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS



PUBLICOS) Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (\$6.764); al Programa № 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 Nº (CONSUMO) (\$4.938); al Programa 1.05.01.01.0040.062 **GENERAL** (ADMINISTRACION SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$490).

- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002523-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de barras de hierro para la refacción del pavimento de la Av. 12 de Octubre y Capraro -Pedido de Suministro Nº 1859 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2722 -Autorización de Compra Nº 88801);
- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro Nº 0998 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0493 - Autorización de Compra Nº 88755);
- que las compras se realizaron en "CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos veintidós mil seiscientos noventa y siete con quince ctvs. **(\$22.697,15)** correspondiente a las facturas Nº 00007-00000195 de fecha 24/06/2022 (\$14.918,25); Nº 00007-00000230 de fecha 01/07/2022 (\$7.778,90).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS **PUBLICOS**) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) **(\$14.918,25)**; al Programa Nº 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$7.778.90).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002524-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Mecánica General, Subsecretaría de Deportes ٧ la Mantenimiento solicitaron la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio Pedido de Suministro Nº 1879 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2847 -Autorización de Compra Nº 88804); - Pedido de Suministro Nº 1804 -(Pedido de Abastecimiento Nº 2711 - Autorización de Compra Nº 88810); - Pedido de Suministro Nº 1772 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2133 -Autorización de Compra Nº 88809); - Pedido de Suministro Nº 1771 -(Pedido de Abastecimiento Nº 1893 - Autorización de Compra Nº 88811); - Pedido de Suministro Nº 1692 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2256 -Autorización de Compra Nº 88808):
- que las compras se realizaron en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil trecientos siete con veintinueve ctvs. **(\$568.307,29)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001427 de fecha 24/06/2022 (\$56.070); Nº 00002-00001429 de fecha 28/06/2022 (\$22.888,29); Nº 00002-00001430 de fecha 28/06/2022 (\$49.006); Nº 00002-00001432 de fecha 29/06/2022 (\$31.958); Nº 00002-00001428 de fecha 28/06/2022 (\$408.385).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$56.070); Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO Programa MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria № 1.09.01.18.0001.142.2.2 Nº (CONSUMO) (\$431.273,29); al Programa 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA **OPERATIVO DEPORTES**) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO) (\$80.964).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002525-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de la Cantera Municipal - Pedido de Suministro Nº 1741 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0803 - Autorización de Compra Nº 88909);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 06 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000079 de fecha 08/07/2022 (\$59.040) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos (\$147.600) por la compra de 6 pares de botines "Pulqui", 6 pantalones, 5 camisas y 5



- camperas, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON. DARIO (CUIT: 20217646430) por la de pesos cincuenta y nueve mil cuarenta (\$59.040) correspondiente a la factura Nº 00004-0000079 de fecha 08/07/2022, en de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002526-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de Mantenimiento - Pedido de Suministro Nº 1751 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2379 - Autorización de Compra Nº 88913);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del presupuesto establecido;
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los



- correos electrónicos de fecha 06 y 07 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos setecientos diecisiete mil cien (\$717.100);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000073 de fecha 08/07/2022 (\$286.840) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos setecientos diecisiete mil cien **(\$717.100)** por la compra de indumentaria, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago en beneficio orden de de TROYON. **DARIO** (CUIT: 20217646430) por la de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$286.840) la factura Nº 00004-0000073 de correspondiente а fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002527-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de palas anchas forjadas, con cabo - Patrimonio Nº 56354 y 56355 para el Cementerio Municipal - Pedido de Suministro Nº 1860 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2788 - Autorización de Compra Nº 88643);
- que la compra se realizó en "FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos catorce mil trecientos noventa y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$14.399,98)** correspondiente a la factura Nº 0014-00003191 de fecha 29/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION Nº 00002528-I-2022

<u>VISTO:</u> La solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la refacción de Taller Viales Dinara - Pedido de Suministro Nº 1448 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2173 - Autorización de Compra Nº 88553):
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos quinientos veintiséis mil novecientos veintisiete con veinticuatro ctvs. **(\$526.927,24)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00001411 de fecha 22/06/2022 (\$89.696,25); Nº 00002-00001412 de fecha 22/06/2022 (\$166.521,46); Nº 00002-00001413 de fecha 22/06/2022 (\$66.325,84); Nº 00002-00001414 de fecha 22/06/2022 (Hoja 1 y 2) (\$204.383,69).
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS). (\$ 101.409,14) Al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (\$ 425.518,10)



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002529-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de sepelio para una persona de bajos recursos - Pedido de Suministro Nº 0748 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1361 - Autorización de Compra Nº 87396):
- que el servicio lo prestó MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de marzo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998) por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000232 de fecha 23/03/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2



## (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002530-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de 4 cajas convertidoras de monóxido para calefactor "Volcán" perteneciente al Gimnasio Municipal Nº 1 - Pedido de Suministro Nº 2067 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2269 - Autorización de Compra Nº 88791);
- que la compra se realizó en "KLEMPNER" ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA (CUIT: 27187646559) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$55.200) correspondiente a la factura Nº 0003-00042339 de fecha 12/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002531-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para el Skatepark Pedido de Suministro Nº 1955 (Pedido de Abastecimiento Nº 2910 Autorización de Compra Nº 88864); y para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 1949 (Pedido de Abastecimiento Nº 2900 Autorización de Compra Nº 88863);
- que las compras se realizaron en "PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis ochenta



- ctvs. **(\$24.486,80)** correspondiente a las facturas  $N^{\circ}$  0017-00050981 de fecha 06/07/2022 (\$13.242,22);  $N^{\circ}$  0017-00050983 de fecha 06/07/2022 (\$11.244,58).
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002532-I-2022

**VISTO:** Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de motoguadañas "Oleomac" BCH 50t (Patrimonio Nº 56406 y 56407) y una hormigonera "Fema" 1hp (Patrimonio Nº 56408) Pedido de Suministro Nº 1372 (Pedido de Abastecimiento Nº 2119 Autorización de Compra Nº 88920); Pedido de Suministro Nº 2107, Complementario del P.A. Nº 2119 (Pedido de Abastecimiento Nº 3169);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "LEVAS", "SOLIDO", "REOLON MARIANO" y "EL GRINGO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, informando que superaron el importe del Pedido, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de julio;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse según las ofertas presentadas;
- que se contrató a "LEVAS" MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728) para proveer los ítems mencionados en el 1º Considerando, según cotización actualizada de fecha 11 de julio;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728) por la suma de pesos trecientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$357.600) correspondiente a la factura Nº 00004-00000023 de fecha 13/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002533-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaria de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio con traslado de un féretro desde el aeropuerto hasta una sala velatorio - Pedido de Suministro Nº 1929 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2991 - Autorización de Compra Nº 88442);
- que el servicio lo prestó "SEPELIOS NAHUEL HUAPI" IGARZABAL, AGUSTIN FEDERICO (CUIT: 20340198728);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente IGARZABAL, AGUSTIN FEDERICO (CUIT: 20340198728) por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) correspondiente a la factura Nº 00001-0000020 de fecha 04/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2.3 (SERVICIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002534-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaria de Deportes solicitó la compra de lata de látex por 20 litros con destino al Gimnasio Nº 3 - Pedido de Suministro Nº 1927 -(Pedido de Abastecimiento Nº 2977 - Autorización de Compra Nº 88645);
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de Junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en



- fecha 12 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro **(\$21.474)** correspondiente a la factura Nº 0007-00004102 de fecha 30/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria № 1.06.10.02.0016.108.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002535-1-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carnes para las Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro Nº 1777 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2591 -Autorización de Compra Nº 88905);
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos treinta y un mil ciento cincuenta **(\$31.150)** correspondiente a las facturas Nº 0047-00007291 de fecha 01/07/2022 (\$7.655); Nº 0047-00007290 de fecha 01/07/2022 (\$7.655); Nº 0047-00007289 de fecha 01/07/2022 (\$12.420); Nº 0047-00007292 de fecha 01/07/2022 (\$3.420).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002536-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

## **CONSIDERANDO:**

 que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para los CDI Emaus y Casa Amulen - Pedido de Suministro Nº 1647 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2321 - Autorización de Compra Nº 88348);



- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELCHE" y "FRILOP", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 15 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas resaltadas, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Dirección de Instituciones, mediante correos electrónicos de fecha 16 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que estuvo de acuerdo con lo detallado en el cuadro comparativo y además solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo:
- que la compra de parte de los ítems se realizó en "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma de pesos trecientos dieciocho mil novecientos setenta y dos **(\$318.972)** correspondiente a la factura Nº 00003-00003253 de fecha 02/07/2022 (Hoja 1 y 2).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución № 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040 (COSTOS INDIRECTOS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002537-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de milanesas de carne vacuna para el "Encuentro de Becados" del mes de julio 2022 - Pedido de Suministro Nº 1788 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2640 - Autorización de Compra Nº 88349);
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y carne vacuna para los CDI Amulen y Hogar Emaus - Pedido de Suministro Nº 1646 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2315 - Autorización de Compra Nº 88339):
- que, con respecto al Pedido de Suministro Nº 1646, el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "FRIGORÍFICO SORIA" y "LA VARENSE", los cuales fueron remitidos a la Dirección de Instituciones, por medio de correo electrónico de fecha 10 de junio, para su evaluación;
- que la Dirección de Instituciones, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se debe contratar para proveer la mercadería al proveedor "FRIGORÍFICO SORIA" debido a que ofreció el mejor precio;
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 y 29 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil ochenta y seis con diez ctvs. (\$289.086,10) correspondiente a las facturas Nº 0047-00007249 de fecha 24/06/2022 (\$21.420); Nº 0047-00007239 de fecha 24/06/2022 (\$27.048,50); Nº 0047-00007248 de fecha 24/06/2022 (\$10.789,70); Nº 0047-00007247 de fecha 24/06/2022 (\$20.159,40); Nº 0047-00007246 de fecha 24/06/2022 (\$55.466,50); Nº 0047-00007245 de fecha 24/06/2022 (\$37.297); Nº 0047-00007244 de fecha 24/06/2022 (\$47.638,20); Nº 0047-00007243 de fecha 24/06/2022 (\$15.468,80); Nº 0047-00007242 de fecha 24/06/2022 (\$17.140); Nº 0047-00007241 fecha 24/06/2022 (\$22.359); Nº 0047-00007240 fecha 24/06/2022 (\$14.299).

- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$267.666.10); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$21.420)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002538-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Gimnasio Municipal Nº 4 - Pedido de Suministro Nº 1744 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1237 - Autorización de Compra Nº 88910);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el



- único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 06 y 07 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento catorce mil (\$114.000);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000078 de fecha 08/07/2022 (\$45.600) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento catorce mil **(\$114.000)** por la compra de 2 pares de botines "Pulqui", 3 pares de zapatillas, 2 pantalones, 2 camisas, 2 camperas y 3 ambos, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$45.600) correspondiente a la factura Nº 00004-0000078 de fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.094 (INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);



- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002539-1-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Depósito de Alimentos - Pedido de Suministro Nº 1740 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0800 - Autorización de Compra Nº 88908);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 06 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos (\$128.400);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000080 de fecha 08/07/2022 (\$51.360) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos (\$128.400) por la compra de 5 pares de botines "Pulqui", 6 pantalones, 5 camisas y 4 camperas, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos cincuenta y un mil trecientos sesenta (\$51.360) correspondiente a la factura Nº 00004-00000080 de fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.094 (INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002540-I-2022

**<u>VISTO:</u>** Programa "Abrigando Hogares, Programa Herramientas", y;

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas e insumos, en el marco del Programa "Abrigando Hogares, Programa Herramientas" - Pedido de Suministro № 1368 - (Pedido de Abastecimiento № 2115 - Autorización de Compra № 88917);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "CENTRAL



INDUMENTARIA", "SOLIDO", "SUR INDUMENTARIA" y "BELLOC SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras cuatro. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 26 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems que deben adquirirse según las ofertas presentadas, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 26 de mayo y 06 de julio;
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ciento sesenta y un mil noventa y cinco con trece ctvs. (\$161.095,13) correspondiente a la factura Nº 0003-00000422 de fecha 07/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002541-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI Casa Amulen y Hogar Emaus - Pedido de Suministro Nº 1648 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2325 - Autorización de Compra Nº 88340):
- que las compras se realizaron en "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 y 24 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyenteGONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres ctvs. (\$272.645,53) correspondiente a las facturas Nº 00004-00067842 de fecha 21/06/2022 (\$20.315,80); Nº 00004-00067843 de fecha 21/06/2022 (\$2.253,80); Nº 00004-00067838 de fecha 21/06/2022 (\$27.700.50): Nº 00004-00067837 fecha 21/06/2022 (\$740); Nº 00004-00067840 de fecha 21/06/2022 Nº 00004-00067841 (\$15.419.02): de fecha 21/06/2022 (\$1.128.40): Nº 00004-00067836 de fecha 21/06/2022 (\$17.840.65): Nº 00004-00067835 de fecha 21/06/2022 (\$414,40); Nº 00004-00067834 de fecha 21/06/2022 (\$8.449,20); Nº 00004-00067833 de fecha 21/06/2022 (\$17.114,05); № 00004-00067832 fecha 21/06/2022 (\$7.012,65): de № 00004-00067831 de fecha 21/06/2022 (\$8.348,64); Nº 00004-00067830 de fecha 21/06/2022 (\$8.365,75); Nº 00004-00067828 de fecha 21/06/2022 (\$5.778,80); Nº 00004-00067829 de fecha 21/06/2022 (\$3.996,42); Nº 00004-00067920 de fecha 24/06/2022 Nº 00004-00067921 de fecha 24/06/2022 (\$4.008); № 00004-00067922

fecha 24/06/2022 (\$5.535,15); Nº 00004-00067923 fecha 24/06/2022 (\$5.135,50); Nº 00004-00067924 de fecha 24/06/2022 (\$16.720,35); Nº 00004-00067925 de fecha 24/06/2022 (\$13.172,28); fecha 24/06/2022 Nº 00004-00067926 (\$24.888); Nº 00004de 00067927 de fecha 24/06/2022 (\$17.583,60); Nº 00004-00067928 de fecha 24/06/2022 (\$13.869,10); Nº 00004-00067929 de fecha 24/06/2022 (\$6.206,45); Nº 00004-00067930 de fecha 24/06/2022 (\$8.114): Nº 00004-00067931 de fecha 24/06/2022 (\$10.357.07).

- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002542-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Estadio Municipal - Pedido de Suministro Nº 1752 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2466 - Autorización de Compra Nº 88912);
- que, en fecha 15 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 23 de junio, para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA";
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto actualizado de fecha 04 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000);



- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-0000076 de fecha 08/07/2022 (\$66.000) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de julio), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil **(\$165.000)** por la compra de 10 pares de botines "Pulqui", 10 pantalones de trabajo y 10 camisas, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el presupuesto.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) correspondiente a la factura Nº 00004-00000076 de fecha 08/07/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.094 (INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.094.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002543-I-2022

**VISTO:** el periodo de esquí 2022 de la Escuela Municipal de Montaña, y;



- que durante los días sábados y domingo de los meses de Agosto y Septiembre del corriente año se desarrollará la actividad de esquí con los alumnos de la Escuela Municipal de Montaña "Don Juan Bautista Barrientos", en el Cerro Catedral;
- que mediante nota del día 07 de julio de 2022, el Director de Deportes Comunitarios GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) solicita el incremento en las horas cátedras de los profesores que llevaran a cabo la actividad;
- que el Sr. Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autorizan el incremento de horas cátedra a los agentes detallados en el Art. 1 de la presente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **INCREMENTAR:** la carga horaria mensual, mediante sistemas de horas cátedras, desde el 01/08/2022 hasta el 30/09/2022 inclusive, a 35 hrs cát. más, según la categoría que corresponda, a cada uno de los agentes detallados seguidamente: Profesor VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) legajo №14399Profesor VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20384317716) legajo Nº15368 Profesor GENES, CARLA SOFIA (DNI: 36158580) legajo №15358 Profesor MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) legaio Nº14440 Profesor GALLO. 32565894) legaio 15628 Profesor RETAMAR, BELEN AYMARA (CUIT: 27397431075) legajo Nº15572 Profesor CURRUHUINCA, RICARDO EGIDIO (DNI: 33942410) legajo Nº12595 Profesor CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo Nº12113 Profesor PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) legajo Nº13815 Instructor REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA (DNI: 13989351) legajo Nº 11206
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento de personal a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos de los agentes mencionados en el Art.1 de la presente.
- 3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes en los haberes de los agentes mencionados en el Art.1 de la presente.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: a la partida presupuestaria 1.06.10.02.0017.085.1 (RRHH) del programa 1.06.10.02.0017.085 (ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



## FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002544-I-2022

**VISTO**; La solicitud realizada mediante nota recibida con fecha 15/06/2022 por la Escuela de futbo"Pequeños Diablitos", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Peña Familiar" organizado por la Escuela de futbol "Pequeños Diablitos";
- que el mismo se realizará el día 16 de Julio de 2022 en el horario de 18:00 a 02:30 hrs en el Gimnasio de la Escuela María Auxiliadora, con una cantidad aproximada de 500 personas;
- que el mismo contará con stand de ventas de bufet y venta de bebidas alcohólicas:
- que la finalidad del evento es recaudar fondos para viajar al torneo de futbol que se realizará en Santa Teresita, Bs. As. en diciembre de este año;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) avala la eximición del canon;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **EXIMIR:** a la Escuela de futbol "Pequeños Diablitos" del 50% del canon correspondiente al evento "Peña Familiar" a realizarse el 16 de Julio de 2022 en el horario de 18:00 a 02:30 hrs en el Gimnasio de la Escuela María Auxiliadora, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002545-I-2022

<u>VISTO</u>: la invitación cursada al agente <u>GALLARDO</u>, <u>JONATAN GUSTAVO</u> (CUIT: 23339180709) para participar del 3 º Encuentro de Murgas en la localidad de Maquinchao, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que el agente GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), participará del 3º Encuentro de Murgas y en representación de la murga "La Negra Murguera" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el encuentro se realizará en la localidad de Maquinchao, los días 23 y 24 de Julio de 2022, este encuentro apuesta al intercambio y conocimientos de todos los participantes de la línea sur;
- que el mismo tiene como objetivo resignificar el trabajo que esta haciendo cada murga, tratar de hacer sostenible este espacio artístico y multidisciplinario para futuras instancias locales y/o regionales;
- que la Subsecretaría de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674) aprueba dicha participación y autoriza el viaje del agente;
- que el agente GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), legajo № 20009 saldrá de San Carlos de Bariloche el día 22 de julio del 2022 a las 20:00 hs ,regresando el día 25 de julio del 2022 a las 23:30 hs horas aprox.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. OTORGAR: licencia cultural al agente GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), legajo N.º 20009, desde el 22 y hasta el 25 de Julio inclusive, con el fin de concurrir al 3º Encuentro de Murgas en la localidad de Maquinchao.
- 2. **NOTIFICAR**: a las áreas pertinentes.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002546-I-2022

**VISTO:** las Resoluciones Nº 1736-I-2020 y 2271-I-2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

• que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;



- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 1736-I-2020 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. c) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. CAYUN, HECTOR MARCELO (DNI: 11846345);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 043-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 12/07/22, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos noventa y ocho mil veinte con 42/100 (\$98.020,42);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos noventa y ocho mil veinte con 42/100 (\$98.020,42) a favor del Sr. CAYUN, HECTOR MARCELO (DNI: 11846345) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
- 2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestria Nº 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002547-1-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de 8 postes organizadores para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 1657 (Pedido de Abastecimiento Nº 2581 Autorización de Compra Nº 88523); Pedido de Suministro Nº 1975, Complementario del P.A. Nº 2581 (Pedido de Abastecimiento Nº 3011):
- que, en fecha 21 de junio, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL MATAFUEGOS",



- "TIENDA ITEC", "SHOPPING ONELLI" y "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio, informando que superaron el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Secretaría de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta más económica, la del proveedor "CENTRAL MATAFUEGOS". Por otro lado comunicó que realizará un Pedido Complementario para no superar el importe del mismo;
- que, debido a la situación económica actual de público conocimiento, el proveedor solicitó actualizar el precio de la oferta presentada, cuya solicitud fue aprobada por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 06 y 07 de julio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer los postes a "CENTRAL MATAFUEGOS" TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679), según presupuesto de fecha 06 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento treinta y siete mil doscientos ochenta (\$137.280);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00005-00003756 de fecha 07/07/2022 (\$68.640) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679) por la suma total de pesos ciento treinta y siete mil doscientos ochenta (\$137.280) por la compra de 8 postes organizadores de fila, cinta roja y pie negro.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679) por la suma de pesos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$68.640) correspondiente a la factura Nº 00005-00003756 de fecha 07/07/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de los postes y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002548-I-2022

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Ordenanza 18-15-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza2070-CM-2010) se crea el Ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social (IMTVHS);
- que el IMTVHS lleva adelante mejoramientos de viviendas en los sectores mas vulnerables de la ciudad;
- que según lo expresado es necesario realizar las compras de lo distintos materiales para afrontar dichos mejoramientos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Ampuero Juan Carlos, Maderas y Servicios SRL, Waidelich Gerardo;
- que según las comparativas de precios, stock, y en virtud de que los demás proveedores no estuvieron dispuestos a cotizar, se opto por realizar la compra en Waidelich Gerardo (CUIT N° 23-13376750-9) por la suma de pesos noventa y siete mil doscientos treinta con 00/100 (\$97.230,00) según factura B N° 01001-00001533;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS, los cuales no han sido derivados al mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WAIDELICH, GERARDO (CUIT: 23133767509) por la suma de noventa y siete mil doscientos treinta con 00/100 (\$97.230,00) correspondiente a la factura Nº 01001-00001533 de fecha 14 de julio de 2022; en concepto de adquisición de materiales para mejoramientos de viviendas, por cuenta y orden del Instituto Municipal de tierras y viviendas.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa N° 5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.). Partida Presupuestaria N° 5.18.21.28.0040.188.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002549-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº1560-I2022, y que la agente de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) Legajo Nº1194, Jefe a cargo de la División Administrativa- Delegación Municipal Cerro Otto, extiende su licencia Ordinaria desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022, y;

- que la agente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509), hará uso de parte de su licencia ordinaria pendiente, desde el 09 de mayo de 2022, a fin de adherirse al beneficio de jubilación ordinaria;
- que la Resolución Nº1560-I-2022 resuelve subrogar el cargo Jefa de División administrativa Delegación Cerro Otto desde el 09/05/2022 y hasta el 04/07/2022;
- que la agente de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) decide extender su licencia ordinaria hasta el 15/07/2022;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº20505 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en Nota Nº 020-SSCyT-2022 y mediante la Disp. Nº 002-JG-22;



• que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Administrativa, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto, a la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) -Legajo Nº 20505 - Categoría 14 desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002550-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Sistemas solicitó la renovación de la Licencia "Adobe Illustrator" por 12 meses para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 1980 (Pedido de Abastecimiento Nº 2741 Autorización de Compra Nº 88745);
- que se contrató para brindar el servicio a NEWSOL GROUP S.R.L., (CUIT: 33710897919);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEWSOL GROUP S.R.L., (CUIT: 33710897919) por la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos noventa con treinta y cinco ctvs. (\$41.390,35) correspondiente a la factura Nº 0002-00000121 de fecha 30/06/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.046 (COMUNICACIÓN INTERNA) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.046.2.3 (SERVICIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002551-I-2022

**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución Nº 2044-I-2022 Pedido de Suministro Nº 1930 (Pedido de Abastecimiento Nº 2997 Autorización de Compra Nº 88716);
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº



- 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos quince mil **(\$15.000)** correspondiente a la factura Nº 00007-00000431 de fecha 04/07/2022, por la contratación de espacios publicitarios en fechas 30 de junio, y 01 y 02 de julio, en el sitio web <a href="https://www.barilocheopina.com.ar">www.barilocheopina.com.ar</a>, según lo detallado en la Autorización de Compra.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002552-I-2022

**VISTO:** La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00007149 de fecha 08/07/2022, por un importe de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 50/100 (\$25.833,50), por el servicio del mes de julio del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y tres con 50/100 (\$25.833,50), correspondiente a la factura Nº 0006-00007149 de fecha 08/07/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de julio 2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria № 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002553-I-2022

**VISTO:** el Acta nº 5460019 del 03/04/2020 dominio: AB340SV, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el acta fue abonada con pago voluntario el 31/05/2021 por el Sr. HUERTA FERREYRA NICOLAS DEL JESUS de \$ 3.675 según Cedulón Nº 0965068469;
- que como de conocimiento la información del sistema Web-doc se perdió parcialmente hasta el 30/07/2021;
- que en razón de encontrarse impaga en el sistema se cobró a la Sra. FERREYRO, ADRIANA CHRISTIAN (DNI: 16009372) según Cedulon nº 097280044 el 03/08/2021 la multa con el monto del 100% de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900);
- que corresponde reintegrarle el monto total abonado:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

### **ARTICULADO:**



- 1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. FERREYRO, ADRIANA CHRISTIAN (DNI: 16009372), por un monto total de Pesos: CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900) en concepto de reintegro, según Cédulon Nº 0972780044.-
- 2. <u>IMPUTAR</u> al Programa № 6.25.01.01.9019.313 (DEVOLUCIONES VARIAS) Partida Presupuestaria 6.25.01.01.9019.313.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002554-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de sillas marca "Portantino" (Patrimonio Nº 56370 y 56371), escritorios marca "Piro" (Patrimonio Nº 56372 y 56373) Pedido de Suministro Nº 1550 (Pedido de Abastecimiento Nº 2478 Autorización de Compra Nº 88511); sillas marca "Portantino" (Patrimonio Nº 56374 y 56375), escritorios marca "Piro" (Patrimonio Nº 56376 y 56377) Pedido de Suministro Nº 1349 (Pedido de Abastecimiento Nº 2180 Autorización de Compra Nº 88512);
- que la Secretaría Legal y Técnica solicitó la compra de una silla marca "Portantino" (Patrimonio Nº 56368) y un escritorio marca "Piro" (Patrimonio Nº 56369) Pedido de Suministro Nº 1335 (Pedido de Abastecimiento Nº 1967 Autorización de Compra Nº 88508);
- que el Departamento de Contribuciones solicitó la compra de sillas marca "Portantino" (Patrimonio Nº 56366 y 56367) - Pedido de Suministro Nº 1308 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1675 - Autorización de Compra Nº 88509);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL", "ITEC", "SHOPPING ONELLI" y "PINTURERIAS REX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que las compras se realizaron en "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 y 28 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con noventa y tres ctvs. **(\$345.520,93)** correspondiente a las facturas Nº 0001-00012001 de fecha 24/06/2022 (\$111.058,46); Nº 0001-00012032 de fecha 24/06/2022 (\$111.058,46); Nº 0001-00012035 de fecha 28/06/2022 (\$55.529,23); Nº 0001-00012036 de fecha 28/06/2022 (\$67.874,78).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020
- Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION 3. **IMPUTAR**: al Programa SUBSECRETARÍA HACIENDA) Partida Presupuestaria № DE 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$222.116,92);al Programa N° 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$55.529,23); al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO) (\$67.874,78).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002555-I-2022

<u>VISTO:</u> La resolución Nº 1205 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) de fecha 01 de Abril de 2021, y;

## **CONSIDERANDO:**

 que el Sr.CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en



la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Dirección General de Tecnología en Puntos Digitales, siendo necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico- Soporte de Sala de Capacitación;

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr.Calfuleo;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios:
- que con fecha 21/06/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055);
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda Vigencia desde el 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 y la clausula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 2750-I-2020, así como también a la Resolución Nº 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

1. PRORROGAR: el contrato partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) para desempeñarse en el Punto Digital de CAAT 4, dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

<u>Clausula Segunda -</u> Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 .

<u>Clausula tercera</u> - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$392.000.-), a razón de Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000.-) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de factura.

- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$392.000.-), a razón de Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.04.01.11.0040.056 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS) Partida Presupuestaria 1.04.01.11.0040.056.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.



- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002556-I-2022

<u>VISTO:</u> La resolución N.º 1585-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. PRETEL, MARIA LAURA (CUIT: 27318928482) de fecha 01 de Marzo de 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

- que resulta esencial la contratación de profesionales para coordinar y desarrollar procesos técnicos, en la Dirección de Recursos Humanos para la mejora continua y lograr mayor celeridad en los procesos de selección y movilidad:
- que en atención a ello, deviene necesario renovar la contratación de la Sra. PRETEL, MARIA LAURA (CUIT: 27318928482) bajo la modalidad "locación de servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato de locación;
- que en fecha 01 de Junio de 2022 se suscribió la adenda respecto del contrato de locación original, donde se modifica la cláusula Segunda -Vigencia desde el 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con la resolución Nº 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2022 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PRETEL, MARIA LAURA (CUIT: 27318928482), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Junio de 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución



- del contrato se establece desde el día 01 de Junio de 2022 hasta el día 31 de Agosto de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos \$247.800.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS PESOS), a razón de pesos \$82.600.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS), mensuales.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PRETEL. 27318928482) por MARIA LAURA (CUIT: un monto DOSCIENTOS CUARENTA pesos \$247.800.- (PESOS Υ SIFTE OCHOCIENTOS), a razón de pesos \$82.600.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa  $N^{\circ}$  1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria  $N^{\circ}$  1.04.01.01.0040.044.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002557-I-2022

<u>VISTO:</u> la Resolución  $N^{\circ}$  1087-I-2022, la Nota  $N^{\circ}$  2674 de fecha 15/07/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad, y;

- que mediante la Resolución mencionada se otorgó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)-Legajo Nº 14033 Categoría Nº 8 en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeto a evaluación de desempeño:
- evaluación de desempeño;
  que mediante la Nota Nº 2674 de fecha 15/07/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad, elevan la Evaluación de Desempeño del agente mencionado y solicitan realizar la renovación del cambio de función por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Cambio de



Función del agente municipal MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)- Legajo Nº 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, sujeto a evaluación de desempeño;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. <u>OTORGAR</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)- Legajo Nº 14033 Categoría Nº 8 en el puesto de *Chofer de Vehículo Pesado* en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en Diciembre del 2022, con el fin de realizar la renovación del cambio de función en el puesto de chofer de vehículo pesado, en caso de considerarlo pertinente.
- 4. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
- 5. **NOTIFICAR:** al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) Legajo Nº 14033 Categoría N° 8 que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
- 6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) Legajo Nº 14033 Categoría N° 8 y a la Dirección de Recolección.
- 7. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
- 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002558-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución Nº 682-I-2022 y la Nota Nº 5495 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) Legajo Nº 14956 Categoría 08 quien cumple funciones como Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota Nº 5495 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) - Legajo Nº 14956 - Categoría 08 - quien cumple funciones como Peón a través de la cual se solicita las renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año; que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados, a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) Legajo Nº 14956 Categoría 08 quien cumple funciones como Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1020900000000000000 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. <u>AUTORIZAR:</u> al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría



General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumpla dichan función.

- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR**: a los Jefes inmediatos del agente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante *junio de 2023*, la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.-
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).-
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete. -
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002559-1-2022

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2022, y;

- que en la misma consta una (O1) vacante del puesto Peón, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete y se autoriza la cobertura externa mediante personas que se desempeña en el área bajo diferentes modalidades;
- que el puesto a cubrir de Peón es para el sector de Herrería de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública;
- que según Nota NO-2022-00006068-MUNIBARILO-DRH el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad gestionar la contratación de OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) (CUIL 23-93039560-9) para el puesto de **PEÓN** para cumplir funciones en la división de Unidad Ejecutora de Obras Públicas;
- que según el informe Nº 187- DML-2022, debidamente remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral en fecha 29/06/2022, se concluye que el Sr.OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) (CUIL 23-93039560-9) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de **PEÓN**;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto correspondiente a PEÓN:
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr.OLIVA APABLAZA, JOSE



HERNAN (DNI: 93039560) (CUIL 23-93039560-9) para cumplir funciones en el puesto PEÓN, dependiente de la División de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr.,OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) (CUIL 23-93039560-9) para cumplir funciones en el puesto PEÓN, dependiente de la División de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a las funciones a desempeñar.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante **Diciembre 2022** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente.-
- 4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) (CUIL 23-93039560-9) y a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.-
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.1 (RRHH) del Programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002560-I-2022

**VISTO:** que la agente de planta permanente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) Legajo Nº 11195, Jefe del Departamento de Personal, se encontrará ausente por certificados por enfermedad desde el 20 de Julio de 2022 hasta el 04 de Octubre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo Nº 14778- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición № 04-JG-2022, orden 21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) Legajo № 14778- Categoría 12 desde el 20 de Julio de 2022 hasta el 04 de Octubre de 2022.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002561-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº154-I-2022 y la Resolución Nº 308-I-2022 y;

## **CONSIDERANDO:**

que por medio de la Resolución Nº 308-I-2022 se determinó, <u>RENOVAR</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de dicha Resolución, de acuerdo a la



- categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño; entre ellos el agente MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO (DNI: 32738846) (CUIL 20-32738846-1) Legajo Nº15061 dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil;
- que por Resolución №154-I-2022 se dispuso RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 29 de Enero de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 los contratos de agentes municipales, BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176) Legajo №15513 Categoría 14; GOETTE, CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736) Legajo Nº15514 Categoría 14; PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626) Legajo Nº15516 Categoría 14; MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN (DNI: 39075306) Legajo Nº15515 Categoría 14 y PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477) Legajo Nº20300 Categoría 14; todos pertenecientes a División Administrativa Monitoreo Código 10000010100000000001, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que mediante las Notas NO-2022-00005718-MUNIBARILO-DVAM de fecha 30 de Junio de 2022 y NO-2022-00006030-MUNIBARILO-DVAM de fecha 07 de Julio de 2022, se remiten las Evaluaciones de Desempeño requeridas de los seis agentes municipales contratados y según lo observado en el periodo se requiere a la división Movilidad del Personal las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/07/2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 los contratos de agentes: MOLINA HERRERA, LEONEL EDGARDO 20-32738846-1) Legaio Nº15061 32738846) (CUIL Categoría BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176) (CUIL 27-35818417-6 Nº15513 Categoría 14: GOETTE, )Legajo CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736) (CUIL 27-33659736-1) Legajo Nº15514 PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626) (CUIL 20-Categoría 14; 40321626-8) Legajo Nº15516 Categoría 14; MAIDANA, DENISSE DEL (DNI: 39075306)(CUIL 27-39075306-9) Legajo Nº15515 CARMEN



Categoría 14 y PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477) (CUIL 20-16943477-9) Legajo Nº20300 Categoría 14; todos pertenecientes a División Administrativa Monitoreo **Código 100000101000000000001**, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el Artículo 1º de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante JUNIO 2023, la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 5. **IMPUTAR:** a las Partida Presupuestaria 1.01.02.02.0017.009.1 (RRHH) del programa 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002562-I-2022

<u>VISTO:</u> la Resolución N° 41-I-2022 y la Nota NO-2022-00006175-MUNIBARILO-SSP de fecha 13/07/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

- que mediante la Resolución N° 41-I-2022 se estableció <u>DEJAR A CARGO</u>: al agente al agente de planta permanente <u>GALLARDO</u>, <u>ISMAEL HERNAN</u> (<u>DNI: 28236902</u>) Legajo N° 513 Categoría N° 12 de la Sección de Turno 1 de Recolección Código 102090001000001001000001, dependiente del Departamento de Recolección, de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente(14/01/2022) y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00006175-MUNIBARILO-SSP de



- fecha 13/07/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Secretario de Servicios Públicos el Sr. GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) solicita renovar el nombramiento del agente GALLARDO en el puesto **Sección de Turno 1 de Recolección**;
- que el Agente, GALLARDO ha presentado de manera satisfactoria, a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto Jefe de Sección de Turno 1 de Recolección;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) -Legajo N° 513 - Categoría N° 12 desde el 14 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) - Legajo N° 513 -Categoría N° 12 - en el puesto Jefe de Sección de Turno 1 de Recolección Código 102090001000001001000001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 14 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **ARTICULADO:**

- 1. **DEJAR A CARGO**: al agente al agente de planta permanente GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) - Legajo N° 513 - Categoría N° 12 Jefe de Sección de Turno 1 de Recolección - como 102090001000001001000001, dependiente del Departamento de Recolección, de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 14 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902) Legajo N° 513 Categoría N° 12 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al articulo 1º de la presente.
- 3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
- 4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante DICIEMBRE 2022.
- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI:



- 28236902) Legajo N° 513 y a la Dirección de Recolección.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002563-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente CAYUL, JORGE DEL CARMEN (DNI: 13351262) categoría 20, legajo Nº 651, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO**:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 12/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 7494, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 14/07/2022 a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. ACEPTAR: a partir del 12 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente CAYUL, JORGE DEL CARMEN (DNI: 13351262) categoría 20, legajo Nº 651, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio iubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002564-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente <u>LEDESMA</u>, <u>LUIS ERASMO</u> (DNI: 12679641) categoría 19, legajo Nº 788, dependiente de la División Bloquera Municipal- Secretaría de Servicios Públicos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria:
- que se debe aceptar la misma a partir del 12/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 025060433 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 14/07/2022 a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- ACEPTAR: a partir del 12 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente LEDESMA, LUIS ERASMO (DNI: 12679641) categoría 19, legajo Nº 788, dependiente de la División Bloquera Municipal- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuniquese. Publiquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION Nº 00002565-I-2022

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente OSSO, MARIA EUGENIA (DNI: 12225672) categoría 14, legajo Nº 12041, dependiente de la Biblioteca Pública Municipal- Dr.Raúl Ricardo Alfonsín- Subsecretaría de Cultura, y;

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 12/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD027468463 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 14/07/2022 a las 11:30 horas;



• que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. ACEPTAR: a partir del 12 de Julio de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente OSSO, MARIA EUGENIA (DNI: 12225672) categoría 14 legajo Nº 12041, dependiente de la Biblioteca Pública Municipal-Dr. Raúl Ricardo Alfonsín- Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 2 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002566-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057) categoría 10, legajo Nº 11045 dependiente del Departamento de Mayordomía, Jefatura de Gabinete, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 19/07/2022 de acuerdo al Telegrama NºCD 184564871 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 21/07/2022 a las 13:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 19 de Julio de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057) categoría 10, legajo Nº 11045 dependiente del Departamento de Mayordomía-Jefatura de Gabinete en razón de acogerse al beneficio iubilatorio.
- 2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría



- de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002567-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente <u>BURGOS</u>, <u>HECTOR ANIBAL</u> (<u>DNI: 13253719</u>) categoría 18, legajo Nº 295 dependiente del Departamento de Mayordomía, Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 21/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD184565055 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 22/07/2022 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

## **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 21 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente BURGOS, HECTOR ANIBAL (DNI: 13253719) categoría 18, legajo Nº 295 dependiente del Departamento de Mayordomía, Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio iubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002568-I-2022

**VISTO:** la Resolución Nº 609-I-2022, la Nota 5711 proveniente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área, a partir del 01 de Enero de 2022 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño:

PERSONA	PUES TO	Catego ría	Dependencia	Área	Partida a imputar	Programa
MENDEZ, MARIA MAGDALEN A (DNI: 17451103)	Maest ranza	8	CDI Pichi Che Ruca Código 1020601000 01002003	Subsecretaría de Politicas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.0040.0	DIRECCION DE INSTITUCION ES
CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567)	Maest ranza	8	Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAÚS) Código 1020601000 01002009	Subsecretaría de Politicas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.0040.0 81.1	DIRECCION DE INSTITUCION ES
JAROSLAV SKY, MARIANA ALEJANDR A (CUIT: 2723500514 5)	ASIST ENTE de proye ctos produ ctivos	16	Depto. de Emprendimie ntos Productivos Código 1020700020 00000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.119.	ECONOMIA SOCIAL
MALPU VAEZ, CLEMENTIN A AURORA (CUIT: 2792767724 0),	Admi nistrat ivo inicial	12	DIVISIÓN ORIENTACIÓ N LABORAL Código 10207000100 0001002001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15.0040.120	DIRECCION DE TRABAJO
OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)	AUXIL IAR de proye ctos produ ctivos cat 12	12	Depto. de Emprendimie ntos Productivos Código 1020700020 00000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.119.	ECONOMIA SOCIAL



- que por medio de la Nota Nº 5711 proveniente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de las cuales se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año de las siguientes personas: JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145) MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240) OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115) CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855); que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados a partir del 01 de Julio de
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

2022 hasta el 31 de Julio de 2023:

• que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área:

PERSONA	PUESTO	Categoría	Dependencia	Area	Partida a imputar	Programa



JAROSLAVSK Y, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145 )	ASISTEN TE de proyecto s productiv os	16	Depto. de Emprendimie ntos Productivos Código 1020700020 0000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.11 9.1	ECONOMIA SOCIAL
MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240 ),	Administr ativo inicial	12	DIVISIÓN ORIENTACIÓ N LABORAL Código 1020700010 0000100200 1	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15.0040.12	DIRECCION DE TRABAJO
OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)	AUXILIA R de proyecto s productiv os cat 12	12	Depto. de Emprendimie ntos Productivos Código 1020700020 00000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.11 9.1	ECONOMIA SOCIAL
GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)	AUXILIA R de proyecto s productiv os cat 12	12	Depto. de Emprendimie ntos Productivos Código 1020700020 0000001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.11 9.1	ECONOMIA SOCIAL
MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115)	Administr ativo inicial	12	DIRECCION DE TRABAJO Código 1020700010 00001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15.0040.12	DIRECCION DE TRABAJO
CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855)	Chofer de vehículo liviano	12	SECRETARIA PRODUCCIO N, INNOV. Y EMPLEO Código 10207	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.01.0040.12	ADMINISTRACI ON SPIYE

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Innovación, Producción y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002569-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de artículos de carpintería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de artículos de carpintería, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento" -Pedido de Suministro Nº 2037 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2944 -Autorización de Compra Nº 88825);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos setenta (\$37.870) correspondiente a la factura Nº 00002-00001451 de fecha 13/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.730 (NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.730.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002570-I-2022

<u>VISTO:</u> El permiso de uso de Espacio de Dominio Público firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Turismo y Deportes de Nación, y;

- que el Convenio suscripto en fecha 04 de enero de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Leandro Balasini DNI: 29.077.207 en su carácter de representante de "El MINISTERIO";
- que el Municipio de San Carlos de Bariloche, desde la Dirección General de Comunicación tiene a cargo la implementación de acciones publicitarias de bien público;
- que el presente acta acuerdo de cooperación gratuita con la finalidad de llevar a cabo acciones de promoción del Programa del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación denominado "Pre Viaje"; que "Pre Viaje" es un programa de preventa turística que reintegra el 50% del valor del viaje en credito, para viajer y disfrutar de todos los destinos de Argentina;
- que las partes consideran pertinente y conveniente trabajar de manera coordinada para aportar el desarrollo Turístico y comercial de esta localidad y brindar servicios de información para la optima utilización del Programa "Pre Viaje";
- que es por ello, que la Municipalidad otorga un permiso de uso precario sobre la calle May, en el espacio identificado como "Centro Cívico" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con el único objetivo de brindar atención al vecino y al turista, el cual comprende un espacio de 20 metros cuadrado (20 m2);
- que la fecha otorgada para el uso del espacio fue desde 5 de enero hasta el 15 de enero de 2022 inclusive, con el objetivo de promocionar el programa "Pre Viaje", quienes instalaron un trailer de largo 6.20 mt x 2.23 de ancho x 2.60mt de altura, cuatro (4) mesas con sillas, sombrillas, escritorio y sillas para disipar dudas y ofrecer información;
- que el Municipio obliga a la firma cumplir además de las obligaciones y presentaciones que resultan genéticas a cualquier explotación comercial; las Ordenanzas aplicables y obligaciones esenciales que debe reconocer a su cargo;
- que la fecha otorgada para el uso del espacio fue desde el 05 de Enero de 2022 hasta 15 de Enero de 2022 inclusive, teniendo abierto el espacio en el horario de 12hs a 20 hs, durante el plazo de vigencia estipulado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



#### **ARTICULADO:**

- 1. **RATIFICAR:** el convenio específico suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Turismo y Deportes de Nación, de fecha 04 de Enero de 2022.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002571-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) categoría 17, legajo № 1194 dependiente de la Delegación Cerro Otto- Jefatura de Gabinete, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 27/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD 204729682 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 28/07/2022 a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 27 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) categoría 17, legajo Nº 1194 dependiente de la Delegación Cerro Otto- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002572-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente BAEZ, RAUL (DNI: 12679533) categoría 10, legajo Nº 21724 dependiente del Departamento Cementerio Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, y:

#### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 26/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 7580 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 28/07/2022 a las 11:35horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 26 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente BAEZ, RAUL (DNI: 12679533) categoría 10, legajo Nº 21724 dependiente del Departamento Cementerio Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002573-I-2022

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913) categoría 14, legajo Nº 824 dependiente del Departamento de Suministros, de la Secretaría de Hacienda, y;



- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 27/07/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL518 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 28/07/2022 a las 11:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 27 de Julio de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913) categoría 14, legajo Nº 824 dependiente del Departamento de Suministros, de la Secretaría de Hacienda en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002574-I-2022

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI (DNI: 11774352) categoría 21, legajo Nº 11508 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

#### **CONSIDERANDO**:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/08/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD184119398 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 28/07/2022 a las 11: 30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. ACEPTAR: a partir del 01 de Agosto de 2022 la renuncia presentada



por la agente de planta permanente KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI (DNI: 11774352) categoría 21, legajo Nº 11508 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002575-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2702-I-2010, La Resolución Nº1907-I-2020 la Resolución Nº2265-I-2020, la Nota NO-2022-6178-MUNIBARILO-DVADEC, y:

- que mediante la Resolución Nº 2702-I-2010, se estableció <u>OTORGAR</u>: el pase al agente, categoría 17, <u>PICHUMAN</u>, <u>BAUTISTA</u> (<u>DNI 12722848</u>) quién cumple funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral para desarrollar tareas de Jefe de Sección (Capataz), en la Delegación Municipal El Cóndor a partir de la notificación del 02/09/2010;
- que según la Resolución Nº1907-I-2020 determinó la SUBROGANCIA de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección - Capataz de cuadrilla de la Delegación Municipal El Cóndor, dependiente de Jefatura de Gabinete al agente municipal ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8, desde el día 10 de Agosto de 2020 y hasta la finalización de la licencia obligatoria del agente PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848);
- que según el sistema KRONOS el Agente PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) Legajo Nº866 retornó a sus funciones el día 19 de Julio de 2021, y esto no fue informado debidamente por la Delegación Municipal El Cóndor al Departamento de Sueldos, como lo establecía la Resolución Nº1907-I-2020;
- que el Agente ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo № 14105 -Categoría 8, continuó percibiendo los haberes de Jefe de Sección-Capataz y asimismo continuó ejerciendo la función jerárquica según lo comunicado mediante la Nota NO-2022-6178-MUNIBARILO-DVADEC, remitida vía sistema GDE el 12 de Julio de 2022;
- que mediante la misma Nota la Delegación Municipal El Cóndor solicita dejar a Cargo al Agente ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8 como *Jefe de Sección- Capataz de Cuadrilla* y aclara que PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) Legajo Nº866



- Categoría Nº19 es Jefe de Sección Capataz Barrido;
- que se encuentra vacante un puesto de Jefe de Sección ya que mediante la Resolución Nº2265-I-2020 se <u>DEJÓ A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente FUENTES, ELIAS (DNI: 12633805)-Legajo Nº 625 -Categoría 17, como Jefe de Sección en la Delegación El Cóndor dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 26 de Enero de 2020 y hasta el 25 de Julio de 2020; periodo en el cual la Delegación El Cóndor debe arbitrar los medios necesarios para realizar el llamado a concurso, selección interna o la designación de otro agente que reúna los requerimientos y competencias de dicho puesto;
- que hasta el momento no se han realizado las acciones establecidas en la Resolución Nº 2265-I-2020, para cubrir dicha jefatura de Sección;
- que el Director de Recursos Humanos, mediante la Nota NO-2022-6275-MUNIBARILO de fecha 14 de Julio de 2022 comunica a la Delegación municipal El Cóndor, la necesidad de regularizar la Situación de los Agentes ITURRA y PICHUMAN, en pos del normal funcionamiento de la División Operativa de la mencionada Delegación, sin que esto genere un perjuicio a los mencionados ya que no es su responsabilidad la demora en las gestiones administrativas;
- que se debe regularizar la situación del Agente ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8, en el puesto de *Jefe de Sección- Capataz de Cuadrilla*;
- que desde la División Movilidad del Personal, se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos objetivos del Puesto del agente ITURRA en el puesto de Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla;
- que la Resolución Nº 725-I-2022 estipula que el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente ITURRA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de su firma, máxime en casos como el presente, donde la demora en la tramitación de la solicitud de baja es por el actuar descuidado de quienes debían arbitrar los medios a efectos de cumplimentar el proceso administrativo en tiempo y forma;
- que es pertinente dejar sin efecto la Resolución №1907-I-2020, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a** Cargo en el puesto de **Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla** al agente municipal ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8, dependiente de la Delegación Municipal EL Cóndor, bajo la



órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **DEJAR SIN EFECTO**: A partir de la firma de la presente la Resolución Nº1907-I-2020, en todos sus términos.-
- 2. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo № 14105 -Categoría 8 en el puesto de Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla Código 1.02.00.01.01.000.000.002.001, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal El Cóndor, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
- 3. HACER SABER: Al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General que el agente ITURRA continuó ejerciendo la función que subrogaba y que no se deben realizar descuentos por errores administrativos, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen 18-AL-2018: las Resoluciones tienen vigencia a partir de su firma, máxime en casos como el presente, donde la demora en la tramitación de la solicitud de baja es por el actuar descuidado de quienes debían arbitrar los medios a efectos de cumplimentar el proceso administrativo en tiempo y forma.
- 4. **MODIFICAR**: a partir de la firma de la presente Resolución el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2702-I-2010 donde dice:
- 5. **OTORGAR**: el pase al agente, categoría 17, PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) quién cumple funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral para desarrollar tareas de Jefe de Sección (Capataz), en la Delegación Municipal El Cóndor a partir de la notificación
- 6. Debe decir:
- 7. OTORGAR: el pase al agente, categoría 17, PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) quién cumple funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral para desarrollar tareas de Jefe de Sección Capataz de Barrido Código 1.02.00.01.01.000.000.000.002.002, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal El Cóndor, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la notificación.-
- 8. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplén los Agentes ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8 PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) Legajo Nº866 Categoría Nº19, conforme el Artículo 2º y 4º de la presente.-



- 9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria № 1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR).-
- 10. **RESPONSABILIZAR:** a los referentes de la Delegación Municipal El Cóndor, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante **DICIEMBRE 2022,** en el Artículo 2º de la presente Resolución.-
- 11. **NOTIFICAR**: al agente ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla.-
- 12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales PICHUMAN, BAUTISTA (DNI 12722848) Legajo Nº866 Categoría Nº19, a ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127) -Legajo Nº 14105 -Categoría 8 y a la Delegación Municipal El Cóndor.
- 13. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.-
- 14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002576-I-2022

<u>VISTO</u>: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de General Roca y:

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), debe viajar a la ciudad de General Roca en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal Toyota Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI pick, dominio MSU729;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día jueves 04/08/22 a las 13 horas con fecha de regreso el día sábado 06/08/22 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000) para gastos de combustible y pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de General Roca del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), desde el jueves 04/08/2022 a las 13 hs al sábado 06/08/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
- 2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el jueves 04/08/2022 a las 13 hs al sábado 06/08/2022 a las 20.00 hs aproximadamente.
- 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de: COMBUSTIBLE a rendir ------ (\$20.000) pesos veinte mil con 00/100 VIÁTICOS----- (\$6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002577-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la contratación de un servicio de arenado para la base del monumento al General Roca, ubicado en la plaza Expedicionarios al Desierto (Centro Cívico) - Pedido de Suministro Nº 2071 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3033 - Autorización de Compra Nº 89010);
- que el Departamento de Mayordomía, mediante nota Nº 030-DM-22 de fecha 15 de julio, informó que por tratarse de una obra artística se debe confiar el trabajo al proveedor "SPEED SERVICE" ya que cuenta con las herramientas necesarias para realizar el servicio;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "SPEED SERVICE BARILOCHE" PETEAN, DIEGO ARIEL (CUIT: 20246982296);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$458.000);



- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-0000024 de fecha 24/07/2022 (\$229.000) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- CONTRATAR: a la firma PETEAN, DIEGO ARIEL (CUIT: 20246982296) por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$458.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en (CUIT: DIEGO ARIEL 20246982296) por de PETEAN, la suma de pesos doscientos veintinueve mil (\$229.000) correspondiente a fecha 24/07/2022, en la factura Nº 00002-0000024 de de anticipo del 50% y el saldo restante al finalizar el trabajo, contra presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002578-I-2022

VISTO: la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I2022, 2394-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de EX-2022-06198078-APN-Transporte, el Expediente administrativo DGDYD#JGM, v:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-



I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022 y 2394-I-2022.

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres



- pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución №263-2022 del O3 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones Nº82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución Nº401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la



- siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a completar el anticipo del mes de Agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Septiembre del subsidio Provincial;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciocho millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete con 71/100 (\$18.217.477,71) en concepto de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71) saldo a favor de la Empresa Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Agosto y por la suma de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Septiembre del subsidio Provincial.
- 2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago medi ante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES), Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. ESTABLECER: que una vez que el programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002579-I-2022



<u>VISTO:</u> el viaje que deberá realizar el Secretario de Servicios Públicos EDUARDO ENRIQUE GARZA(DNI:20679259) junto al Intendente Municipal, Sr. <u>GENNUSO</u>, <u>GUSTAVO ENRIQUE</u> (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de General Roca y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Secretario de Servicios Públicos EDUARDO ENRIQUE GARZA (DNI:20679259) acompañara al Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), quien viajara a la ciudad de General Roca en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los Rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal del Secretario de Servicios Públicos; Toyota Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI pick, dominio MSU729;
- que saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día jueves 04/08/22 a las 13 horas con fecha de regreso el día sábado 06/08/22 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al Secretario de Servicios Públicos una suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de General Roca del Secretario de Servicios Publicos Sr. GARZA EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259), desde el jueves 04/08/2022 a las 13 hs al sábado 06/08/2022 a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los Rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. EDUARDO ENRIQUE GARZA (DNI:20679259) el cobro en concepto de viáticos:
  - VIÁTICOS----- (\$6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestarias Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



#### RESOLUCION Nº 00002580-I-2022

<u>VISTO:</u> el viaje a realizar a Buenos Aires por el Secretario de Turismo, y Presidente del Ente Mixto y de Promoción Turística, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario asistirá al evento de Cierre de Balance de Temporada Invernal de Aerolíneas Argentinas, donde también se harán importantes anuncios de Turismo Receptivo;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1687, de Aerolíneas Argentinas el día 04 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, y regresará el mismo día a las 19:00 horas en el vuelo AR1942 de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR**: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) el día 04/08/2022 desde las 10:00 horas, hasta a las 19:00hs aproximadamente, para asistir al Cierre de Balance de la temporada Invernal de Aerolíneas Argentinas.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de por ausencia del titular, a la Vice Jefa de GabineteROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) el día 04/08/2022 desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### RESOLUCION Nº 00002581-I-2022

**VISTO:** Res.2235-I-2020 y el acta Nro. 59/2022 de la Comisión de Ecotasa, y;

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas:
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural



dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra órbita de Jefatura Pública, baio la de Gabinete al Sr. LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566), por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maguinarias;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
- 2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002582-I-2022

<u>VISTO</u>: El expediente caratulado Microomnibus 3 de Mayo SA c/Municipalidad de SC de Bariloche s/Daños y Perjuicios (Ordinario), Nº A-985-16; el expediente de Comisión de Transacciones Nº 10/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 que el 13 de mayo de 2022 la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, DE MINERÍA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA de la Tercera Circunscripción Judicial, dictó sentencia en la causa caratulada "MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE



- SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)" Nro.A-3BA-985-C2016 (R.C. 01490-16);
- que en dicha sentencia se resolvió rechazar la apelación interpuesta por la demandada, hacer lugar a la apelación interpuesta por la demandante y, en consecuencia, modificar la sentencia del 17/02/2020 al solo efecto de: a) elevar el capital de condena a \$ 70.116.698,20 más intereses moratorios que deberán calcularse al 8 % anual entre el 01/01/2015 y el 31/03/2018, a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para préstamos personales con libre destino a 36 meses entre el 01/04/2018 y el 02/07/2022, y a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para préstamos personales con libre destino a 72 meses, o la que se establezca como de plazo menor, entre el 03/07/2018 y el efectivo pago;
- A tales efectos, se establece la base regulatoria en \$ 251.444.322,80; compuesta por \$ 70.116.698,20 en concepto de capital, \$ 18.464.063,86 por intereses moratorios devengados entre el 01/01/2015 y el 31/03/2018, y \$ 162.863.560,74 por intereses moratorios devengados entre el 01/04/2018 y el 15/05/2022 (artículos 20 de la Ley 2212, 35 de la Ley 5069 y 27 de la Ley 2051);
- que el 17 de mayo del 2022 los abogados de ambas partes acordaron la interrupción de los plazos procesales a fin de iniciar negociaciones tendientes a obtener la financiación del monto de condena;
- que luego de intensas negociaciones se acordaron dos convenios de pago, uno con los abogados de la empresa y otro con la misma empresa, quedando sujetos a la ratificación del Intendente, de la empresa y de la Comisión de Transacciones. En ambos se mantiene la suspensión de los plazos a fin de resguardar el derecho recursivo de las partes;
- En el acuerdo se pactó que la Municipalidad de Bariloche abonará a la firma Micrómnibus 3 de Mayo SA los montos de capital e intereses que surgen de la sentencia de fecha 16 de mayo del 2022 que asciende a la suma de \$ 251.444.322,80, (pesos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós con 80/100), más un interés sobre saldos del setenta por ciento anual (70%);
- Asimismo se acordó que el pago se efectuará en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos quince millones setecientos mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y dos (\$15.700.424,42) venciendo la primer cuota el 5 de agosto del 2022;
- Las cuotas serán abonadas mediante transferencia a la cuenta nº 20709/9, Caja de Ahorro Banco Credicoop Argentina;
- que la primer cuota , previo descuento de adelantos y retenciones, será por el monto de Pesos tres millones ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco (\$ 3.120.425), a ser abonada mediante depósito bancario el 5 de agosto del 2022;
- que el acuerdo fue ratificado por la Comisión de Transacciones, Directorio de la firma y por el Intendente, conforme consta en el expediente de C.T.;
- que las partes pactaron que, una vez ratificado el convenio ambas desisten de los recursos judiciales que les corresponden contra la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones, la que quedará firme y consentida, pactándose las costas del acuerdo por su orden. Asimismo acordaron que, una vez cumplido integramente el acuerdo, la



- empresa nada más tendrá que reclamar por ningún concepto al Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. DISPONER: El pago de 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos quince millones setecientos mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y dos (\$ 15.700.424,42), venciendo la primera de ellas el 5 de agosto del 2022 y así, sucesivamente, a favor de la empresa MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A., (CUIT: 30592985779), a ser canceladas mediante transferencia bancaria a la Cuenta: Filial 137. Caja de Ahorro Nº 20709/9, CBU 1910137055113702070999 Banco Credicoop Argentina, siendo dicha cuenta habilitada y consignada por sus directores según acta de fecha 29/4/2022, fojas 197 del Libro Actas de Directorio Nro 2, de 400 fojas, rubricado el 6/11/2001 Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judical San Carlos de Bariloche Río Negro, a nombre de los Señores CARCAMO, MIRTA INES (CUIT: 27163923985), BOOCK, BERNARDO CARLOS FEDERICO (CUIT: 20131443731) y DAL POZZO, GUIDO ANTONIO (DNI: 6330636), a favor de la empresa MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A., (CUIT: 30592985779).
- 2. **ESTABLECER**: que, previo descuento de los adelantos y retenciones previstos en el convenio de pago, el saldo a pagar en la Primer Cuota, con vencimiento el 5 de agosto del 2022, es de Pesos tres millones ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco (\$ 3.120.425).-
- 3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a generar las órdenes de pago correspondientes.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) a Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002583-1-2022

**VISTO:** La Resolución Nº 360-I-2022, y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) de fecha 01 de junio de 2022, y;



- que el Sr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de diciembre de 2020, brindando servicios profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "OPS S/ quiebra" Expediente Nº 17.126 que tramita por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de junio de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022 y la cláusula Tercera Monto \$82.600 mensuales;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 a TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) de acuerdo a la adenda de fecha 01 de junio de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de junio de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2022.-TERCERA- Monto: Por la locación de servicios aguí contratada, "LA "LA LOCADORA" LOCATARIA" abonará а la pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos (\$495.600.-), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$82.600.-) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos (\$ 495.600.-), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$82.600.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa № 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida presupuestaria 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002584-I-2022

**VISTO:** la necesidad de contar con un médico cardiólogo en el equipo médico interdisciplinario de la Subsecretaria de Deportes , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante nota de fecha 13 de julio de 2022, el Director de Deportes Federados y Eventos NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) solicita la contratación mediante el sistema de horas cátedras del Dr. BAZAN, ANTONIO (DNI: 12127288), con 48 hrs cát. mensuales, desde el 15/07/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive, para cumplir funciones de medico cardiólogo dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637), autorizaron la nueva contratación;
- que deben tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- CONTRATAR: a partir del 15 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive al Dr.. BAZAN, ANTONIO (DNI: 12127288) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 48 horas mensuales, para cumplir con la función de médico, dependiente de la Subsecretaría de Deportes.
- 2. **NOTIFICAR**: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
- 3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
- 4. **IMPUTAR**: a la partida presupuestaria 1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH) del programa 1.06.10.02.0016.107 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002585-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó el pago de dos vacantes para Diplomatura en Base de Datos, dictado por el Centro de e-Learning de la Universidad Tecnológica Nacional para agentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda - Pedido de Suministro Nº 2239 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3293 - Autorización de Compra Nº 88540);
- que, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, se contrató para brindar el servicio a FUNDACION EDUCACION PARA EL PROGRESO, (CUIT: 30711942412), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de julio), la cual será abonada de contado por Mercado Pago / Pago Fácil. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FUNDACION EDUCACION PARA EL PROGRESO, (CUIT: 30711942412) por la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$94.752) correspondiente a la factura Nº 00005-00114700 de fecha 27/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS).



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002586-I-2022

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27/06/2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami:
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que el servicio realiza un recorrido de transporte pasando por diferente Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que el Contribuyente TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) es el responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) correspondientes a la factura N° 00000488 con fecha 15/06/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) correspondientes a la factura N° 00002-00000488 con fecha 15/06/2022 en concepto de servicios de traslados.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa № 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria № 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002587-I-2022

**VISTO:** El proyecto de telemedicina de la Subsecretaría de Deportes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que desde el equipo médico de la Subsecretaría, se brindará atención médica a los usuarios que participan de las actividades deportivas propuestas en los distintos centros de la ciudad, realizando electrocardiogramas y confeccionando historias clínicas en el marco del proyecto de "TELEMEDICINA";
- que el agente designado para desarrollarlo junto al médico, es Instructo MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo 13935;
- que desde la Dirección de Deportes Federados y Eventos mediante nota del dia 13 de Julio, solicitan el incremento de 20 horas mensuales más, mediante el sistema de horas cátedras, al agente mencionado en el anterior considerando, para el correcto funcionamiento del proyecto;
- que el Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637), autorizaron el incremento de horas cátedras mensuales;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- INCREMENTAR: la carga horaria, de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de horas cátedras, a partir del 15 de Julio de 2022 y hasta 31 de Diciembre de 2022 inclusive, al agente MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo 13935, Instructor, con 20 horas cátedras mensuales más.
  - El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
- 4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH) del



- programa 1.06.10.02.0016.107.1 (RRHH).
- 5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002588-I-2022

**VISTO:** el encuentro Regional de Basquet sobre silla de ruedas, 3 vs 3, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que han convocado a participar del encuentro Regional de Basquet sobre silla de ruedas 3 vs 3, al grupo de alumnos de la Actividad Deportiva Adaptada Municipal (ADAM);
- que se lleva a cabo en la Ciudad de Villa La Angostura, 29 de julio del corriente año:
- que los profesores RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) Leg 13147, y LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) leg 1116, y FERRARIO, MARIA REGINA (DNI: 20052583) Leg 15626, viajarán a cargo de la delegación;
- que el Director de Deportes Federados GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados el dia 29 de julio a las 13:30 hasta el día 29 de julio hasta las 18:30 aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes profesores RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) Leg 13147,y, LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) leg 1116 y FERRARIO, MARIA REGINA (DNI: 20052583) Leg 15626, , desde el día 29 de Julio de 2022 las 13:30 hrs hasta el día 29 de Julio de 2022 a las 18:30 hrs aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



#### RESOLUCION Nº 00002589-I-2022

**VISTO:** . el 8vo Campeonato Centro y Sudamericano - Open de Taekwon-Do I.T.F en el Gimnasio Costa Cavalcante en Foz do Iguacú, Brasil y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Federación Brasilera de Taeko-Do ITF, invita a participar al 8vo Campeonato Centro y Sudamericano de Taekwon-Do ITF, desde el 10 al 13 de Agosto del corriente;
- que la agente GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216) legajo Nº 13341 ha solicitado licencia Deportiva con motivo de participar del torneo;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la ausencia del agente GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216) legajo Nº 13341 desde el 08 al 14 de Agosto inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

- 1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva de la agente GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216) legajo Nº 13341 desde el 08 al 14 de Agosto inclusive.-
- 2. **TOMAR CONOCIMIETNO**: que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.-
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002590-I-2022

**VISTO:** Campeonato Provincial de Basquet U-15, y;

- que se realizará en el Alto Valle de la Provincia de Río Negro, durante los días 29, 30 y 31 de julio de 2022, en Cipolleti la rama masculina de básquet y en Gral. Roca la rama femenina de básquet;
- que los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) Leg.13890, NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) Leg. 15362 y MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) Leg. 14743 acompañarán a la Escuela Municipal de Básquet en ambas ramas de femenino y masculino;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de los agentes



- antes mencionados desde el dia 28/07/2022 a las 13:00 hrs hasta el 31/07/2022 a las 00:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **ARTICULADO:**

- 1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) Leg.13890, NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) Leg. 15362 y MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) Leg. 14743, desde el día 28/07/2022 a las 13:00 hrs hasta el 31/07/2022 a las 00:00 hrs aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002591-I-2022

**<u>VISTO:</u>** el encuentro organizado por la asociación de Handball de los Lagos del Sur, en la localidad de El Bolsón y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la escuela Municipal de Handball está invitada a participar al encuentro el día 30 de Julio, en distintas categorías, acompañados por el Profesor FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551) legajo Nº 14867 y la ayudante GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo Nº 15390;
- que el jefe de sección Territorial Sur Prof. CALFUNAO, DANIEL HORACIO (DNI: 31515609), autoriza la ausencia de los agentes con motivo de participar en el encuentro el día 30/07/2022 con horario de salida a las 09:00 horas y hasta las 22:00 horas aproximadamente;
- tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Medicina Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR: la ausencia del personal docente FERRERO, DANIEL



HORACIO (CUIT: 20117028551) legajo Nº 14867 y ayudante GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo Nº 15390 a participar en el encuentro el día 30/07/2022 horario de salida 09:00 horas y hasta las 22:00 horas aproximadamente;

- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y el Departamento de Medicina Laboral
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

#### RESOLUCION Nº 00002592-I-2022

<u>VISTO</u>: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. <u>BUSSI</u>, <u>GERMAN</u> (CUIT: 20181085976), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976), quien deberá realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 4 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación;
- que las intersecciones a intervenir son: Belgrano, 20 de Febrero y Juan José Paso; 12 de Octubre y Los Ñires; 9 de Julio y Ada María Elflein; y Rotonda Bustillo (Km 18) y Ruta Provincial 77 (Circuito Chico) (incluye proyecto de centro de transbordo del TUP);
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del 02/01/2022 hasta el 28/02/2022;
- que la forma de pago será mensual, previa certificación por cada intersección enumerada cuyo informe haya sido entregado y aprobado por el Municipio a razón de \$100.000 (cien mil pesos) por cada intersección, debiendo entregar dos intersecciones por mes;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos cuatrocientos mil con cero centavos (\$400.000,00), a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. BUSSI,



GERMAN (CUIT: 20181085976), del 02/01/2022 y а partir hasta el 28/02/2022 por el término de dos (2) meses para realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 4 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasaieros, con una remuneración total de Pesos cuatrocientos mil 00/100 (\$400.000,00), los que serán cancelados en dos (2) pagos mensuales, de Pesos doscientos mil con (\$200.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.

- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. <u>BUSSI</u>, <u>GERMAN (CUIT: 20181085976)</u> por un monto total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00) los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- 3. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estuvieron a cargo la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 5. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)Partida Nº 1.03.01.01.0040.022.2.3 (SERVICIOS)
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []



## **INDICE**

RESOLUCIONES ----- Página 02 a 249